



# CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ORDINARIO  
AÑO 2017  
(II parte)

Al contestar refiérase  
al oficio No. **17033**

20 de diciembre, 2016  
**DFOE-IFR-0621**

Licenciado  
Sergio Valerio Rojas  
Director Ejecutivo  
**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL.**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2017 del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de ese Consejo por la suma de ₡35.579,19 millones.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto inicial y el plan anual, que fueron aprobados por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, según consta en el acta de la sesión No 2857-2016, celebrada el 26 de setiembre del 2016, y que fueron remitidos con el oficio DE-2016-2649 del 29 de setiembre del 2016, además de información adicional remitida mediante el oficio DE-2 016-3395 fecha 13 de diciembre.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la

DFOE-IFR-0621

2

20 de diciembre, 2016

normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras del Consejo. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

DFOE-IFR-0621

3

20 de diciembre, 2016

## 2. RESULTADOS.

### 2.1 APROBACIONES.

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes correspondientes a ₡29.541,56 millones, de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324.

b) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit, por la suma de ₡6.037,64 millones y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016 y además, en lo que respecta a los recursos provenientes del Superávit Libre del 2015 sean aplicados a los gastos permitidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo No. 6 de la Ley 8131 y en los Decretos Ejecutivos No. 32452-H y 33960-H.

c) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2017, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

### 2.2 IMPROBACIONES

Se imprueba el contenido presupuestario de la subpartida de "5.02.01-- Edificios" por un monto de ₡1.554,30 millones por no presupuestar la asignación de recursos para la adquisición de obras de arte, según lo establecido en artículo 7 de la "Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses No. 6750" el cual señala lo siguiente:

*Artículo 7º.- Cuando el Estado o sus instituciones proyecten la construcción de un edificio público, para la prestación de servicios directos a la población, cuyo costo sobrepase los diez millones de colones, el Ministerio de Cultura, en coordinación con la institución correspondiente, deberá señalar, antes de la aprobación definitiva de los planos y presupuestos, el porcentaje mínimo de éstos que se dedicará a la adquisición o elaboración de obras de arte. La Contraloría General de la República no aprobará presupuestos de construcción de edificios públicos, sin el requisito anterior.*

La suma improbadada, deberá trasladarse a la partida de "Cuentas Especiales" y no podrá ser aplicada a la subpartida de gasto que motivó su improbación

DFOE-IFR-0621

4

20 de diciembre, 2016

mediante el mecanismo de modificación presupuestaria hasta tanto no existan las condiciones técnicas y jurídicas emitidas por las instancias competentes que así lo permitan. El cumplimiento de lo anterior es de exclusiva responsabilidad de esa administración y podrá ser verificado por este órgano contralor mediante los mecanismos que estime convenientes.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

### 3. OTROS ASPECTOS

Mediante el análisis efectuado por este órgano contralor, se determinó un error de clasificación del ingreso percibido por concepto del Seguro Obligatorio Automotor (SOA) por la suma de ₡14.264,87 millones, que se registró en el grupo "1.4.1.0.00.00.0.000 Transferencias Corrientes del Sector Público". Sin embargo, de acuerdo con la reforma al artículo 10, de la Ley No. 6324<sup>1</sup>, el SOA es de naturaleza tributaria, motivo por el cual

---

<sup>1</sup> Artículo 10.- Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo contará con los siguientes recursos, que formarán el Fondo de Seguridad Vial: .../..

b) Se establece un monto fijo, para el período 2013, de nueve mil quinientos colones (₡9.500) en beneficio del Consejo de Seguridad Vial, que deberá ser cancelado por el propietario de cada vehículo automotor particular categoría automóvil, categoría carga liviana y categoría carga pesada, obligado al pago del seguro obligatorio automotor. En igual sentido, se establece para el período 2013 un monto de siete mil colones (₡7.000) en beneficio del Consejo de Seguridad Vial, que deberá ser cancelado por el propietario de cada vehículo automotor categoría motocicleta obligado al pago del seguro obligatorio automotor. Para el período 2014, el monto fijo que deberá cancelar en beneficio del Consejo de Seguridad Vial, el propietario de cada vehículo automotor de las categorías antes indicadas obligado al pago del seguro obligatorio automotor, será de diez mil colones (₡10.000). El monto que deberá ser cancelado por el propietario de cada motocicleta obligado al pago del seguro obligatorio automotor será de cinco mil colones (₡5.000), para el período 2014.

Los montos que se indican en el párrafo anterior se cobrarán en conjunto con el seguro obligatorio automotor. Las entidades aseguradoras serán consideradas, para estos efectos, como agentes de retención y de percepción, conforme a la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas. El monto recaudado se deberá transferir, mensualmente, directamente al Consejo de Seguridad Vial, por los recaudadores al efecto habilitados, bajo las modalidades que lleguen a acordarse.

Con la salvedad de lo indicado en este artículo para los propietarios de vehículo automotor particular obligados al pago del seguro obligatorio automotor para los años 2013 y 2014, el monto fijo establecido por este artículo para el año 2014 y, a partir de ese año, será reajustado por el Poder Ejecutivo mediante decreto en cada período fiscal, de conformidad con el índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y debe ser

DFOE-IFR-0621

5

20 de diciembre, 2016

esa administración debe efectuar las consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y realizar la reclasificación pertinente.

Por su parte, será responsabilidad exclusiva de esa Administración atender los señalamientos realizados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el oficio No. STAP-2349-2016 del 21 de noviembre de 2016, por tal motivo y en estricto apego a nuestra competencia constitucional y legal, se realiza la presente aprobación parcial, sin perjuicio de lo señalado oportunamente por dicha Secretaría, respecto al cumplimiento de las Directrices y lineamientos generales y específicos de política presupuestaria.

#### 4. CONCLUSIÓN.

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Consejo de Seguridad Vial. (COSEVI). En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2017 por la suma de de ₡35.579,19 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval  
**Gerente de Área**



Javier Blanco Araya  
**Asistente Técnico**

Víctor Marín Bermúdez  
**Fiscalizador Asociado**

MAS/JBA/VMB/mzl

Ce: G-2016003355, P-1  
Ni: 26452, 34476 - 2016

*comunicado a las entidades aseguradoras al menos con quince días hábiles antes de la fecha de inicio del período de cobro, para que se realicen los ajustes administrativos y técnicos que se requieran para efectuar la recaudación de este rubro.*

# ÍNDICE

## PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

DETALLE	PAG. No.
Índice .....	301
Acuerdo de Junta Directiva .....	303
Estructura Programática .....	304
Estado de Origen y Aplicaciones .....	305
Certificación Verificación de Requisitos C.G.R .....	306
<b>Sección de Ingresos</b>	
Cuadro No. 1 Ingresos.....	308
Estimación de Ingresos.....	309
Base Legal Ingresos 2017.....	325
Cuadro No. 2 Serie Histórico de Ingresos 2011-2015.....	327
Cuadro No. 3 Comparativo de Ingresos.....	328
<b>Sección de Egresos</b>	
Cuadro No. 4 Presupuesto Ordinario de Egresos.....	329
Cuadro No. 5 Presupuesto Ordinario de Egresos por Programa.....	330
Cuadro No. 6 Evolución del Gasto.....	331
Cuadro No. 7 Presupuesto Ordinario de Egresos por Partida.....	332
<b>Resumen General Presupuesto COSEVI</b>	
Resumen Presupuesto 2017 COSEVI.....	333
<b>Distribución de Salarios y Justificaciones</b>	
Resumen Presupuesto Salario COSEVI.....	337
Resumen Programa No. 1 y Proyectos de A.T.I. y Lógica.....	338
Salarios COSEVI Programa No. 1.....	339
Justificaciones Salarios Programa No. 1.....	340
Salarios Proyecto Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones .....	342
Salarios Proyecto Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija .....	343
Justificaciones Salarios Proyectos de A.T.I. y Lógica.....	344
Resumen Salarios Programa No. 2.....	346
Justificaciones Salarios Programa No. 2.....	347
<b>Distribución de Egresos y Justificaciones</b>	
Resumen Presupuesto Egreso COSEVI (Sin Salarios).....	350
Resumen Administración Superior Programa 101.....	353
Junta Directiva 101.01.01.....	356
Justificaciones Junta Directiva 101.01.01.....	357
Contraloría de Servicios 101.01.02.....	358
Justificaciones Contraloría de Servicios 101.03.02.....	359
Auditoría Interna 101.02.01.....	360
Justificaciones Auditoría Interna 101.02.01.....	361
Certificación del señor Auditor.....	364
Dirección Ejecutiva 101.03.01.....	365
Justificaciones Dirección Ejecutiva 101.03.01.....	367
Asesoría Legal 101.03.03.....	370
Justificaciones Asesoría Legal 101.03.02.....	371
Asesoría en Tecnología de la Información 101.03.03.....	372
Justificaciones Asesoría Tecnología de la Información 101.03.03.....	373
Unidad de Planificación Institucional 101.03.04.....	376
Justificaciones Inidad de Planificación Institucional 101.03.04.....	377
Dirección Financiera 101.04.01 .....	378
Justificaciones Dirección Financiero 101.04.01 .....	380
Administración de Logística 101.05.01 .....	383
Justificaciones Administración de Logística 101.05.01.....	384
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano 101.05.02.....	385
Justificaciones Departamento de Gestión y Desarrollo Humano 101.05.02.....	387
Unidad de Plataforma de Servicios 101.05.03.01.....	390
Justificaciones Unidad de Plataforma de Servicios 101.05.03.01.....	391
Unidad de Registro de Multas y Accidentes 101.05.03.02.....	392
Justificaciones Unidad de Registro de Multas y Accidentes 101.05.03.02.....	393
Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación 101.05.03.03 .....	394
Justificaciones Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación 101.05.03.03 .....	395
Unidad de Custodia de Placas y Vehículos 101.05.03.04 .....	396
Justificaciones Unidad de Custodia de Placas y Vehículos 101.05.03.04 .....	397
Unidad Donación y Remate de Vehículos 101.05.03.05.....	399
Justificaciones Unidad Donación y Remate de Vehículos 101.05.03.05.....	400

Departamento de Suministros 101.05.04 .....	402
Justificaciones Departamento de Suministros 101.05.04 .....	403
Departamento de Servicios Generales 101.05.05.....	404
Justificaciones Departamento de Servicios Generales 101.05.05.....	407
Resumen Administración Vial Programa 102.....	412
Regulación Vial 102.01.01.....	414
Justificaciones Regulación Vial 102.01.01.....	415
Control y Vigilancia del Tránsito 102.02.01.....	417
Justificaciones Control y Vigilancia del Tránsito 102.02.01.....	419
Educación Vial y Acreditación de Conductores 102.03.01.....	423
Justificaciones Educación Vial Y Acreditación de Conductores 102.03.01.....	428
Dirección de Proyectos 102.04.01.....	429
Justificaciones Dirección de Proyectos 102.04,01.....	431
Obras de Ingeniería en Seguridad Vial 102.05.01.....	436
Justificaciones Obras de Ingeniería en Seguridad Vial 102.05.01.....	437
<b>Anexos</b>	
Anexo 1 "DGDHUS 2016-0368 Estimación Salarial, Relación de Puestos y otros".....	438
Anexo 2 "Certificación de C.C.S.S.".....	473
Anexo 3 "STAP 0621-16 Límite de Gasto para el año 2017".....	474
Anexo 4 "Transferencias de Ley".....	475
Anexo 5 "Certificación Dirección Financiera, Ley 8346".....	476
Anexo 6 "Distribución Municipalidades".....	477
Anexo 7 "Dietas Señores Directores".....	493
Anexo 8 "Certificación Dirección Financiera del Superávit".....	494

27 de setiembre del 2016

**No. JD-2016-0493**

**AVISO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA**

**REF.: ARTÍCULO VIII      SESIÓN ORD.: 2857-2016      DE FECHA: 26-9-2016**

Licenciada  
Marcela Aragón Sandoval  
**Gerente del Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura  
Contraloría General de la República**

Estimada señora:

Me permito hacer de su conocimiento que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, acordó:

**Continuación Discusión del Proyecto Plan Operativo – Presupuesto Ordinario 2017**

**Acuerdo Firme:**

Aprobar el Plan Operativo – Presupuesto Ordinario del 2017 por un monto de ¢35.579.194.301.00 y se autoriza a la Directora Ejecutiva a remitirlo a los entes externos correspondientes.

Atentamente,

**Rita Muñoz Sibaja  
SECRETARIA DE ACTAS**

☞ Rms / Word / 2857-iv CGR

Cc: *Dirección Financiera  
Unidad de Planificación Institucional  
Archivo/copiador*

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

**ESTRUCTURA PROGRAMATICA  
PRESUPUESTO 2017**

<b>PROGRAMA</b>	<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	<b>101.01 JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>101.01.01</b> Junta Directiva <b>101.01.02</b> Contraloría de Servicios
	<b>101.02 AUDITORIA INTERNA</b>	<b>101.02.01</b> Fiscalización
	<b>101.03 DIRECCIÓN SUPERIOR</b>	<b>101.03.01</b> Dirección Ejecutiva  <b>101.03.01.01</b> Comisión Institucional de Gestión Ambiental <b>101.03.01.02</b> Comisión Institucional de Ética y Valores <b>101.03.01.03</b> Control Interno y Mejoramiento de la Gestión Institucional <b>101.03.02</b> Asesoría Legal <b>101.03.03</b> Asesoría en Tecnología de la Información <b>101.03.04</b> Planificación Institucional
	<b>101.04 DIRECCIÓN FINANCIERA</b>	<b>101.04.01</b> Dirección Financiera Departamento Tesorería Departamento Presupuesto Departamento Contabilidad
	<b>101.05 DIRECCIÓN LOGISTICA</b>	Dirección Logística  <b>101.05.01</b> Administración de Logística <b>101.05.02</b> Gestión y Desarrollo Humano <b>101.05.03</b> Servicios al Usuario <b>101.05.03.01</b> Unidad Plataforma de Servicios <b>101.05.03.02</b> Unidad de Registro de Multas y Accidentes <b>101.05.03.03</b> Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación <b>101.05.03.04</b> Unidad de Custodia de Placas y Vehículos <b>101.05.03.05</b> Unidad de Donación y Remate de Vehículos <b>101.05.04</b> Departamento Suministros <b>101.05.05</b> Departamento Servicios Generales
<b>102 ADMINISTRACIÓN VIAL</b>	<b>102.01 REGULACIÓN VIAL</b>	<b>102.01.01</b> Ordenamiento Vial
	<b>102.02 CONTROL Y VIGILANCIA DE TRÁNSITO</b>	<b>102.02.01</b> Reducción del Índice de Accidentes Fatales de Motociclistas en las Vías Públicas del País
	<b>102.03 EDUCACIÓN VIAL Y ACRED. DE CONDUCTORES</b>	<b>102.03.01</b> Promoción de Educación Vial y Acreditación de Conductores
	<b>102.04 DIRECCIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>102.04.01</b> Promoción de la Seguridad Vial
	<b>102.05 OBRAS VIALES</b>	<b>102.05.01</b> Obras de Ingeniería en Seguridad Vial

## Consejo De Seguridad Vial

### Estado de Origen y Aplicaciones

#### Presupuesto Ordinario 2017

(en miles de colones)

ORIGEN	MONTO	TOTAL
MULTAS DE TRANSITO	9.959.690.05	
INTERESES MORATORIOS	1.414.833.22	
TRANSFERENCIAS INS (SOA)	14.264.867.80	
DERECHOS ADM. A LOS SERV. DE EDUC.	1.906.073.28	
OTROS DERECHOS ADM. A OTROS SERV. PUB.	1.719.955.87	
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	19.609.28	
IMPUESTO ESPEC. A LOS SERV. DE TRANS.	4.451.61	
INTERESES SOBRE CTAS. CTES.	40.515.19	
VENTA DE OTROS SERVICIOS	211.562.46	
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	6.037.635.55	
<b>TOTAL DE ORIGENES</b>		<b>35.579.194.30</b>

APLICACIONES	MONTO	TOTAL
REMUNERACIONES	7.185.787.91	
SERVICIOS	7.775.915.47	
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.472.088.87	
BIENES DURADEROS	12.356.587.10	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.234.513.45	
CUENTAS ESPECIALES	1.554.301.50	
<b>TOTAL DE APLICACIONES</b>		<b>35.579.194.30</b>

## SECCIÓN DE INGRESOS



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**BASE LEGAL Y CÁLCULO ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2017**  
(en colones)

CÓDIGO N°	DENOMINACIÓN DE PARTIDA Y SUBPARTIDA	BASE LEGAL	FORMA DE CÁLCULO
1.1.0.0.00.00.0.0.000	<b>Ingresos Tributarios</b>		
1.1.3.2.02.02.0.0.000	<b>Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte</b>	Corresponde a la expedición del permiso para la prestación del servicio de Carga Limitada Decreto Ejecutivo Nos. 30968-MOPT y 25009-MOPT.	De acuerdo con el comportamiento de este rubro se calcula un ingreso de ₡4.451.611.11.
1.3.0.0.00.00.0.0.000	<b>Ingresos No Tributarios</b>		
1.3.1.2.01.01.0.0.000	<b>Servicios de Transporte por Carretera</b>	En este rubro se incluyen los ingresos correspondientes al acarreo de vehículos detenidos conforme al artículo 152 de la Ley de Tránsito No. 9078.	De acuerdo con el comportamiento de este rubro se calcula un ingresos de ₡57.596.894.89.
1.3.1.2.04.09.0.0.000	<b>Otros Alquileres</b>	En este rubro se incluyen los ingresos correspondientes a la custodia de vehículos detenidos según el artículo 152 de la Ley de Tránsito No.9078.	De acuerdo con el comportamiento de este rubro se cacula un ingresos de ₡128.021.758.71.
1.3.1.2.09.09.0.0.000	<b>Venta de Otros Servicios</b>	En este rubro se incluye el monto que se cobra, por la emisión de la certificación de estar al día en el pago de la multas por infracciones, según el artículo 196 de la Ley de Tránsito No. 9078, la comisión que cobra este Consejo al INS, por los servicios que le brinda en la recaudación de sus ingresos, entre otros.	De acuerdo con el comportamiento de este rubro se calcula un ingreso de ₡25.943.808.17.
1.3.1.3.00.00.0.0.000	<b>Derechos Administrativos</b>	Corresponde a los ingresos por los derechos de matrícula de los cursos teóricos y pruebas prácticas que imparte la Dirección General de Educación Vial, a los aspirantes a obtener la licencia de conducir vehículo, según el inciso e) del artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324 y el Decreto Ejecutivo No. 30968-MOPT, Gaceta No.27 del 7 de febrero de 2003 se ajustaron las tarifas de los derechos de matrícula antes mencionados.	De acuerdo con la variación del 3.86 entre los ingresos reales del año 2012 y los estimados al año 2013, se proyectan ingresos en este rubro por ₡1,906,073,275.52.
1.3.1.3.02.02.0.0.000	<b>Derechos Administrativos a los Servicios de Educación</b>		
1.3.1.3.02.09.0.0.000	<b>Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos</b>	Corresponde a los ingresos por los derechos de emisión de la licencia de conducir vehículo, que extiende la Dirección General de Educación Vial a los interesados, según el inciso e) del artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324 y el Decreto Ejecutivo No. 30968-MOPT, Gaceta No.27 del 7 de febrero de 2003 se ajustaron las tarifas de los derechos de matrícula antes mencionados.	De acuerdo con el comportamiento de este rubro y la aplicación de la rebaja del 50% del costo de la renovación de la licencia, a que hace referencia el numeral i, inciso b) del artículo 92 de la Ley de Tránsito No. 9078, se calcula un ingreso de ₡1,719,955,870.96.
1.3.2.0.00.00.0.0.000	<b>Ingresos de la Propiedad</b>		
1.3.2.3.03.01.0.0.000	<b>Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales</b>	Se incluyen los intereses que se generan en las cuentas corrientes del Sistema Bancario Nacional autorizadas al COSEVI por la Tesorería Nacional, para la recaudación de los recursos a que se refiere el Artículo No.10 de la Ley de Administración Vial No.6324. Cabe agregar que conforme al Artículo 58 los "Intereses Generados en Cuentas Autorizadas" del Reglamento de Caja Única del Estado, estos dineros deben trasladarse al Fondo General de Gobierno.	De acuerdo con el comportamiento de este rubro se calcula un ingreso de ₡40,515,188.72.

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**BASE LEGAL Y CÁLCULO ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2017**  
**(en colones)**

CÓDIGO N°	DENOMINACIÓN DE PARTIDA Y SUBPARTIDA	BASE LEGAL	FORMA DE CÁLCULO
1.3.3.0.00.00.0.0.000	Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones	Los ingresos provenientes de las multas por infracciones de tránsito establecidas en la Ley de Tránsito No. 9078, según el inciso c) del artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324.	Este rubro se calcula de acuerdo con la información de las bases de datos que tiene a cargo la Asesoría en Tecnología de la Información, sobre las multas por infracciones a la Ley de Tránsito No.9078, para la proyección se considera la producción de boletas de citación, el promedio del monto de la multa y el porcentaje de recaudación, la cual se estima en un monto de ¢9,959,690,049.79.
1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de Tránsito		
1.3.4.0.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios	Los ingresos por recargo por mora, los cuales corresponden al 3% mensual sobre el monto original, hasta un máximo de 36% de las multas por infracciones cuando las mismas no se cancelan dentro del plazo establecido, según el artículo 194 de la Ley de Tránsito No. 9078.	La proyección de ingresos para el segundo semestre del año 2019 y para el año 2017, se realizó aplicando el promedio de los porcentajes de crecimiento que se presentaron entre los años 2013 y 2015 (13.23%) y entre el primer semestre del año 2015 y el primer semestre del año 2016 (53,40%), lo que da como resultado un promedio de porcentaje de crecimiento de 33.32%. par aun monto de ¢1,414,833,215.12.
1.3.9.0.00.00.0.0.000	Otros ingresos no tributarios	Estos ingresos corresponden a costas judiciales, entre otros; además, está cuenta es utilizada para incluir los rubros que no se hayan identificado al cierre del mes, según los documentos que respaldan los depósitos en los estados de cuenta por parte de los Bancos, los cuales una vez identificados en el mes siguiente se proceden a registrar en las subpartidas correspondientes.	De acuerdo con el comportamiento de este rubro se calcula un ingreso ¢19,609,277.76
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados		
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes	Los montos que se cobrarán en conjunto con el seguro obligatorio automotor conforme a la Ley No. 9112, que reforma el inciso b) del artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324.	Estos ingresos corresponden a los recursos que son transferidos por parte del INS a este Consejo, con montivo de los montos que se cobran como parte del seguro obligatorio automotor (SOA),en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6324 "Administración Vial". ¢14.264.867.795.85
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras		
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Financiamiento		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	Monto correspondiente al superávit libre del año 2015 de este Consejo.	De acuerdo al superávit libre del año 2015 se está incorporando al ejercicio presupuestario del año 2017 la suma de ¢6,037,635,554.40.





## SECCIÓN DE EGRESOS

**Cuadro N° 4**  
**Consejo de Seguridad Vial**  
**Presupuesto Ordinario de Egresos**  
**Por Programa**  
**Año 2017**  
(en miles de colones)

	Total	%	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	%	ADMINISTRACIÓN VIAL	%
<b>Remuneraciones</b>	<b>7.185.787.91</b>	<b>20.20%</b>	<b>5.877.920.34</b>	<b>34.18%</b>	<b>1.307.867.57</b>	<b>7.11%</b>
Sueldos Fijos	2.642.058.90	7.43%	2.124.967.01	12.36%	517.091.89	2.81%
Servicios Especiales	129.483.59	0.36%	129.483.59	0.75%	0.00	0.00%
Decimotercer Mes	442.300.00	1.24%	353.300.00	2.05%	89.000.00	0.48%
Salario Escolar	409.700.00	1.15%	326.700.00	1.90%	83.000.00	0.45%
Otros Incentivos	2.214.534.04	6.22%	1.843.109.88	10.72%	371.424.16	2.02%
Contribuciones Patr. Al Desarrollo y la Seguridad Social	526.283.22	1.48%	431.072.90	2.51%	95.210.32	0.52%
Contrib. Patr. A Fondos de Pens. Y Otros Fondos	821.428.15	2.31%	669.286.95	3.89%	152.141.20	0.83%
<b>Servicios</b>	<b>7.775.915.47</b>	<b>21.86%</b>	<b>4.449.779.37</b>	<b>25.88%</b>	<b>3.326.136.10</b>	<b>18.09%</b>
Servicios de Gestión y Apoyo	946.736.63	2.66%	451.126.13	2.62%	495.610.50	2.70%
Servicios Generales	746.853.00	2.10%	746.353.00	4.34%	500.00	0.00%
Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	136.202.00	0.38%	115.402.00	0.67%	20.800.00	0.11%
Capacitación y Protocolo	90.350.00	0.25%	34.350.00	0.20%	56.000.00	0.30%
Otros Servicios	5.855.773.84	16.46%	3.102.548.24	18.04%	2.753.225.60	14.98%
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2.472.088.87</b>	<b>6.95%</b>	<b>236.265.97</b>	<b>1.37%</b>	<b>2.235.822.91</b>	<b>12.16%</b>
Combustibles y lubricantes	38.830.00	0.11%	26.400.00	0.15%	12.430.00	0.07%
Productos farmacéuticos y medicinales	74.728.00	0.21%	5.615.00	0.03%	69.113.00	0.38%
Tintas, pinturas y diluyentes	192.808.53	0.54%	70.081.65	0.41%	122.726.88	0.67%
Alimentos y bebidas	1.040.00	0.00%	1.040.00	0.01%	0.00	0.00%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	11.042.00	0.03%	11.042.00	0.06%	0.00	0.00%
Repuestos y accesorios	322.280.91	0.91%	28.660.91	0.17%	293.620.00	1.60%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	128.756.48	0.36%	11.404.95	0.07%	117.351.53	0.64%
Productos de papel, cartón e impresos	83.356.67	0.23%	51.026.67	0.30%	32.330.00	0.18%
Textiles y vestuario	702.231.40	1.97%	4.103.90	0.02%	698.127.50	3.80%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	497.144.90	1.40%	3.750.90	0.02%	493.394.00	2.68%
Otros útiles, materiales y suministros	333.909.95	0.94%	1.249.95	0.01%	332.660.00	1.81%
Otros Materiales	2.469.702.75	6.94%	236.051.59	1.37%	2.233.651.16	12.15%
<b>Bienes Duraderos</b>	<b>12.356.587.10</b>	<b>34.73%</b>	<b>865.919.10</b>	<b>5.04%</b>	<b>11.490.668.00</b>	<b>62.51%</b>
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	6.238.272.43	17.53%	782.302.43	4.55%	5.455.970.00	29.68%
Construcciones, Adiciones y Mejoras	6.025.698.00	16.94%	3.000.00	0.02%	6.022.698.00	32.76%
Bienes Preexistentes y Bienes Duraderos	92.616.67	0.26%	80.616.67	0.47%	12.000.00	0.07%
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>4.234.513.45</b>	<b>11.90%</b>	<b>4.211.700.00</b>	<b>24.49%</b>	<b>22.813.45</b>	<b>0.10%</b>
Transferencias Corrientes al Gobierno Central	366.000.00	1.03%	366.000.00	2.13%	0.00	0.00%
Transferencias Ctes.a Organos Desconcentrados	213.200.00	0.60%	213.200.00	1.24%	0.00	0.00%
Transf.Ctes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.500.000.00	7.03%	2.500.000.00	14.54%	0.00	0.00%
Transferencia Corrientes a Gobiernos Locales	220.500.00	0.62%	220.500.00	1.28%	0.00	0.00%
Prestaciones	81.500.00	0.23%	64.000.00	0.37%	17.500.00	0.10%
Transferencias corrientes a Asociaciones	545.000.00	1.53%	545.000.00	3.17%	0.00	0.00%
Indemnizaciones	150.000.00	0.42%	150.000.00	0.87%	0.00	0.00%
Reintegros o Devoluciones	153.000.00	0.43%	153.000.00	0.89%	0.00	0.00%
Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	5.313.45	0.01%	0.00	0.00%	5.313.45	0.03%
<b>Cuentas Especiales</b>	<b>1.554.301.50</b>	<b>4.37%</b>	<b>1.554.301.50</b>	<b>9.04%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total General</b>	<b>35.579.194.30</b>	<b>100.00%</b>	<b>17.195.886.27</b>	<b>100.00%</b>	<b>18.383.308.03</b>	<b>99.97%</b>

**Cuadro Nº 5**  
**Consejo de Seguridad Vial**  
**Presupuesto Ordinario de Egresos por Programa**  
**(Análisis Horizontal)**  
(en miles de colones)  
**Año 2017**

	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	<b>%</b>	<b>ADMINISTRACIÓN VIAL</b>	<b>%</b>
<b>Remuneraciones</b>	<b>7.185.787.91</b>	<b>100.00%</b>	<b>5.877.920.34</b>	<b>81.80%</b>	<b>1.307.867.57</b>	<b>18.20%</b>
Sueldos Fijos	2.642.058.90	100.00%	2.124.967.01	80.43%	517.091.89	19.57%
Servicios Especiales	129.483.59	0.00%	129.483.59	0.00%	0.00	0.00%
Decimotercer Mes	442.300.00	100.00%	353.300.00	79.88%	89.000.00	20.12%
Salario Escolar	409.700.00	100.00%	326.700.00	79.74%	83.000.00	20.26%
Otros Incentivos	2.214.534.04	100.00%	1.843.109.88	83.23%	371.424.16	16.77%
Contribuciones Patr. Al Desarrollo y la Seguridad Social	526.283.22	100.00%	431.072.90	81.91%	95.210.32	18.09%
Contrib. Patr. A Fondos de Pens. Y Otros Fondos	821.428.15	100.00%	669.286.95	81.48%	152.141.20	18.52%
<b>Servicios</b>	<b>7.775.915.47</b>	<b>100.00%</b>	<b>4.449.779.37</b>	<b>57.23%</b>	<b>3.326.136.10</b>	<b>42.77%</b>
Servicios de Gestión y Apoyo	946.736.63	100.00%	451.126.13	47.65%	495.610.50	52.35%
Servicios Generales	746.853.00	100.00%	746.353.00	99.93%	500.00	0.07%
Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	136.202.00	100.00%	115.402.00	84.73%	20.800.00	15.27%
Capacitación y Protocolo	90.350.00	100.00%	34.350.00	38.02%	56.000.00	61.98%
Otros Servicios	5.855.773.84	100.00%	3.102.548.24	52.98%	2.753.225.60	47.02%
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2.472.088.87</b>	<b>100.00%</b>	<b>236.265.97</b>	<b>9.56%</b>	<b>2.235.822.91</b>	<b>90.44%</b>
<b>Bienes Duraderos</b>	<b>12.356.587.10</b>	<b>100.00%</b>	<b>865.919.10</b>	<b>7.01%</b>	<b>11.490.668.00</b>	<b>92.99%</b>
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	6.238.272.43	100.00%	782.302.43	12.54%	5.455.970.00	87.46%
Construcciones, Adiciones y Mejoras	6.025.698.00	100.00%	3.000.00	0.05%	6.022.698.00	99.95%
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>4.234.513.45</b>	<b>100.00%</b>	<b>4.211.700.00</b>	<b>99.46%</b>	<b>22.813.45</b>	<b>0.54%</b>
Transferencias Corrientes al Gobierno Central	366.000.00	100.00%	366.000.00	100.00%	0.00	0.00%
Transferencias Ctes.a Organos Desconcentrados	213.200.00	100.00%	213.200.00	100.00%	0.00	0.00%
Transf.Ctes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales.	2.500.000.00	100.00%	2.500.000.00	100.00%	0.00	0.00%
Transferencia Corrientes a Gobiernos Locales	220.500.00	100.00%	220.500.00	100.00%	0.00	0.00%
Prestaciones	81.500.00	100.00%	64.000.00	78.53%	17.500.00	21.47%
Transferencias corrientes a Asociaciones	545.000.00	100.00%	545.000.00	100.00%	0.00	0.00%
Indemnizaciones	150.000.00	100.00%	150.000.00	100.00%	0.00	0.00%
Reintegros o Devoluciones	153.000.00	100.00%	153.000.00	100.00%	0.00	0.00%
Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	5.313.45	100.00%	0.00	0.00%	5.313.45	100.00%
<b>Cuentas Especiales</b>	<b>1.554.301.50</b>	<b>100.00%</b>	<b>1.554.301.50</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total General</b>	<b>35.579.194.30</b>	<b>100.00%</b>	<b>17.195.886.27</b>	<b>48.33%</b>	<b>18.383.308.03</b>	<b>51.67%</b>

Cuadro Nº 6

**Consejo de Seguridad Vial**  
**Evolución del gasto**  
(en miles de colones)  
**Año 2017**

	<b>Presupuesto Año 2017 (a)</b>	<b>%</b>	<b>Egresos Reales a Agosto 2016 Proyectados a Dic. 2016 (b)</b>	<b>%</b>	<b>% Variación (a-b)</b>	<b>Egresos Reales Año 2015(c)</b>	<b>%</b>	<b>% Variación (b-c)</b>
<b>Remuneraciones</b>	<b>7.185.787.91</b>	<b>20.20%</b>	<b>6.437.053.68</b>	<b>33.23%</b>	<b>11.63%</b>	<b>6.219.172.45</b>	<b>29.40%</b>	<b>3.50%</b>
Sueldos Fijos	2.642.058.90	36.77%	2.428.235.23	37.72%	8.81%	2.433.081.61	39.12%	-0.20%
Servicios Especiales	129.483.59	1.80%	38.511.05	0.60%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Decimotercer Mes	442.300.00	6.16%	458.199.05	7.12%	-3.47%	389.933.49	6.27%	17.51%
Salario Escolar	409.700.00	5.70%	353.530.27	5.49%	15.89%	337.854.91	5.43%	4.64%
Otros Incentivos	2.214.534.04	30.82%	1.988.790.62	30.90%	11.35%	1.903.771.05	30.61%	4.47%
Contribuciones Patr. Al Desarrollo y la Seguridad Social	526.283.22	7.32%	458.845.85	7.13%	14.70%	461.055.47	7.41%	-0.48%
Contrib. Patr. A Fondos de Pens. Y Otros Fondos	821.428.15	11.43%	710.941.61	11.04%	15.54%	693.475.92	11.15%	2.52%
<b>Servicios</b>	<b>7.775.915.47</b>	<b>21.86%</b>	<b>5.436.290.54</b>	<b>28.07%</b>	<b>43.04%</b>	<b>4.221.504.33</b>	<b>19.96%</b>	<b>28.78%</b>
Servicios de Gestión y Apoyo	946.736.63	12.18%	350.732.10	6.45%	169.93%	105.690.47	2.50%	231.85%
Servicios Generales	746.853.00	9.60%	817.351.50	15.04%	-8.63%	463.295.03	10.97%	76.42%
Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	136.202.00	1.75%	134.488.20	2.47%	1.27%	109.889.88	2.60%	22.38%
Capacitación y Protocolo	90.350.00	9.54%	85.903.51	24.49%	3.31%	36.808.25	0.87%	133.38%
Otros Servicios	5.855.773.84	75.31%	4.047.815.23	74.46%	1344.33%	3.505.820.70	83.05%	15.46%
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2.472.088.87</b>	<b>6.95%</b>	<b>1.442.611.29</b>	<b>7.45%</b>	<b>71.36%</b>	<b>1.551.226.77</b>	<b>7.33%</b>	<b>-7.00%</b>
<b>Bienes Duraderos</b>	<b>12.356.587.10</b>	<b>34.73%</b>	<b>3.170.121.96</b>	<b>16.37%</b>	<b>289.78%</b>	<b>5.839.598.36</b>	<b>27.61%</b>	<b>-45.71%</b>
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	6.238.272.43	17.53%	2.238.855.14	70.62%	429.46%	1.393.764.94	23.87%	60.63%
Construcciones, Adiciones y Mejoras	6.025.698.00	16.94%	931.266.83	4.81%	547.04%	4.445.833.42	76.13%	-79.05%
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>4.234.513.45</b>	<b>11.90%</b>	<b>2.883.119.03</b>	<b>14.89%</b>	<b>46.87%</b>	<b>3.318.992.22</b>	<b>15.69%</b>	<b>-13.13%</b>
Transferencias corrientes al Gobierno Central	366.000.00	8.64%	233.888.89	8.11%	56.48%	224.860.92	6.77%	4.01%
Transferencias Ctes.a Organos Desconcentrados	213.200.00	5.03%	302.631.57	0.00%	0.00%	341.681.34	0.00%	0.00%
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.500.000.00	59.04%	1.417.311.07	49.16%	76.39%	2.190.189.46	65.99%	-35.29%
Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	220.500.00	5.21%	189.216.00	6.56%	0.00%	35.394.21	1.07%	0.00%
Prestaciones	81.500.00	1.92%	62.789.58	2.18%	29.80%	21.291.69	0.64%	194.90%
Transferencias corrientes a asociaciones	545.000.00	12.87%	314.530.08	10.91%	73.27%	315.588.11	9.51%	-0.34%
Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo	0.00		0.00	0.00%	0.00%	626.71	0.28%	-0.20%
Indemnizaciones	150.000.00	3.54%	344.350.00	11.94%	0.00%	184.936.77	5.57%	0.00%
Reintegros o devoluciones	153.000.00	3.61%	18.401.83	0.64%	0.00%	4.423.01	0.13%	0.00%
Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	5.313.45	1.45%	1.260.00	0.54%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
<b>Sumas Sin Asignación Presupuestaria</b>	<b>1.554.301.50</b>	<b>4.37%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>35.579.194.30</b>	<b>100.00%</b>	<b>19.369.196.50</b>	<b>100.00%</b>	<b>83.69%</b>	<b>21.150.494.14</b>	<b>100.00%</b>	<b>-8.42%</b>

**CUADRO No. 7**

**Consejo de Seguridad Vial  
Presupuesto Ordinario 2017  
Resumen General por Partida**

(Artículo 3 del Reglamento sobre el refrendo  
de las contrataciones de la Administración Pública)  
( en miles de colones)

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DE PARTIDA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	<b>ADMINISTRACIÓN VIAL</b>	<b>TOTAL</b>
1	SERVICIOS	4.449.779.37	3.326.136.10	7.775.915.47
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	236.265.97	2.235.822.91	2.472.088.87
5	BIENES DURADEROS	865.919.10	11.490.668.00	12.356.587.10
	<b>TOTAL</b>	<b>5.551.964.44</b>	<b>17.052.627.01</b>	<b>22.604.591.45</b>

# RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO

COSEVI  
TOTAL GENERAL

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>35.579.194.301.00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.185.787.905.00</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.796.542.492.00</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.642.058.902.00
0.01.03	Servicios Especiales	129.483.590.00
0.01.05	Suplencias	25.000.000.00
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>56.500.000.00</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	33.500.000.00
0.02.02	Recargo funciones	5.000.000.00
0.02.05	Dietas	18.000.000.00
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.985.034.042.00</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	731.508.220.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1.140.988.887.00
0.03.03	Decimotercer mes	442.300.000.00
0.03.04	Salario escolar	409.700.000.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	260.536.935.00
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>526.283.217.00</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	499.294.332.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26.988.885.00
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATR. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>821.428.154.00</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	274.207.052.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	80.966.650.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	161.933.298.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	304.321.154.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>7.775.915.468.00</b>
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>867.400.168.00</b>
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	866.700.168.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	500.000.00
1.01.99	Otros alquileres	200.000.00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1.490.594.000.00</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	43.374.000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	76.685.000.00
1.02.03	Servicio de correo	48.300.000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1.312.035.000.00
1.02.99	Otros servicios básicos	10.200.000.00

0.00

<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.200.533.000.00</b>
1.03.01	Información	118.500.000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	1.600.000.000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	78.333.000.00
1.03.05	Servicios aduaneros	3.000.000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300.000.000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	100.700.000.00

<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1.693.589.630.00</b>
1.04.03	Servicios de ingeniería	221.098.000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	263.000.000.00
1.04.06	Servicios generales	746.853.000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	462.638.630.00

<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>300.112.650.00</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	3.105.000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	272.007.650.00
1.05.03	Transporte en el exterior	13.000.000.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	12.000.000.00

<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>136.202.000.00</b>
1.06.01	Seguros	136.202.000.00

<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>90.350.000.00</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	54.350.000.00
1.07.02	Actividades protocolarios y sociales	36.000.000.00

<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>992.774.020.00</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	56.605.000.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	90.000.000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	16.550.000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	280.100.000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	51.100.000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	47.700.000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	379.369.020.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	71.350.000.00

<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2.530.000.00</b>
1.09.99	Otros Impuestos	2.530.000.00

<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.830.000.00</b>
1.99.05	Deducibles	1.380.000.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	450.000.00

<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.472.088.874.00</b>
----------	---------------------------------	-------------------------

<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>307.093.853.00</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	38.830.000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	74.728.000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	192.808.528.00
2.01.99	Otros productos químicos	727.325.00

<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1.240.000.00</b>
2.02.02	Productos Agroforestales	200.000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1.040.000.00

<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>41.038.000.00</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	18.200.000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	950.000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	350.000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	11.042.000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	7.700.000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	2.380.000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	416.000.00

<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>353.085.630.00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	30.804.720.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	322.280.910.00

<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.769.631.391.00</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	128.756.476.00
2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	17.710.000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	83.356.665.00
2.99.04	Textiles y vestuario	702.231.400.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	6.502.000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	497.144.900.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	20.000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	333.909.950.00

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>12.356.587.104.00</b>
----------	-------------------------	--------------------------

<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>6.238.272.434.00</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	9.450.000.00
5.01.02	Equipo de transporte	3.493.600.000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	1.085.270.000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	154.208.000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	941.559.434.00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	396.095.000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	158.090.000.00

<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>6.025.698.000.00</b>
5.02.01	Edificios	0.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	6.011.698.000.00
5.02.07	Instalaciones	11.000.000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	3.000.000.00

<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>92.616.670.00</b>
5.99.03	Bienes Intangibles	92.616.670.00

COSEVI  
TOTAL GENERAL

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>6.025.698.000.00</b>
5.02.01	Edificios	0.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	6.011.698.000.00
5.02.07	Instalaciones	11.000.000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	3.000.000.00
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>92.616.670.00</b>
5.99.03	Bienes Intangibles	92.616.670.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.234.513.450.00</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>3.299.700.000.00</b>
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	366.000.000.00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	213.200.000.00
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.500.000.000.00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	220.500.000.00
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>81.500.000.00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	43.000.000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	38.500.000.00
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENT. PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>545.000.000.00</b>
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	545.000.000.00
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>303.000.000.00</b>
6.06.01	Indemnizaciones	150.000.000.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	153.000.000.00
<b>6.07</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>5.313.450.00</b>
6.07.02	Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo	5.313.450.00
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>1.554.301.500.00</b>
<b>9.02</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>1.554.301.500.00</b>
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1.554.301.500.00

## DISTRIBUCIÓN SALARIOS

RESUMEN PRESUPUESTO 2016  
TOTAL SALARIOS  
COSEVI

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
TOTAL		7.336.087.905.00
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.185.787.905.00</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.796.542.492.00</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.642.058.902.00
0.01.03	Servicios Especiales	129.483.590.00
0.01.05	Suplencias	25.000.000.00
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>56.500.000.00</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	33.500.000.00
0.02.02	Recargo funciones	5.000.000.00
0.02.05	Dietas	18.000.000.00
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.985.034.042.00</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	731.508.220.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1.140.988.887.00
0.03.03	Decimotercer mes	442.300.000.00
0.03.04	Salario Escolar	409.700.000.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	260.536.935.00
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>526.283.217.00</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	499.294.332.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26.988.885.00
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATR. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>821.428.154.00</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	274.207.052.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	80.966.650.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	161.933.298.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	304.321.154.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>68.800.000.00</b>
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>68.800.000.00</b>
1.06.01	Seguros	68.800.000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>81.500.000.00</b>
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>81.500.000.00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	43.000.000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	38.500.000.00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR  
PROGRAMA 1 SALARIOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>5.996.920.337.00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.877.920.337.00</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.279.450.603.00</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.124.967.013.00
0.01.03	Servicios Especiales	129.483.590.00
0.01.05	Suplencias	25.000.000.00
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>38.000.000.00</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	15.000.000.00
0.02.02	Recargo funciones	5.000.000.00
0.02.05	Dietas	18.000.000.00
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.460.109.884.00</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	598.577.370.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	963.183.760.00
0.03.03	Decimotercer mes	353.300.000.00
0.03.04	Salario escolar	326.700.000.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	218.348.754.00
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>431.072.900.00</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	408.966.596.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22.106.304.00
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATR. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>669.286.950.00</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	224.600.035.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	66.318.908.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	132.637.816.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	245.730.191.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>55.000.000.00</b>
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>55.000.000.00</b>
1.06.01	Seguros	55.000.000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>64.000.000.00</b>
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>64.000.000.00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	32.000.000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	32.000.000.00

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
101.05.02.01  
SALARIOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
TOTAL		5.703.511.566.00
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.591.311.566.00</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.149.967.013.00</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.124.967.013.00
0.01.05	Suplencias	25.000.000.00
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>38.000.000.00</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	15.000.000.00
0.02.02	Recargo funciones	5.000.000.00
0.02.05	Dietas	18.000.000.00
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.348.316.023.00</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	590.751.818.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	900.644.528.00
0.03.03	Decimotercer mes	335.000.000.00
0.03.04	Salario escolar	310.000.000.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	211.919.677.00
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>409.332.597.00</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	388.341.181.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	20.991.416.00
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATR. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>645.695.933.00</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	213.272.779.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	62.974.246.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	125.948.492.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	243.500.416.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>52.200.000.00</b>
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>52.200.000.00</b>
1.06.01	Seguros	52.200.000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>60.000.000.00</b>
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>60.000.000.00</b>
6.03.01	Prestaciones Legales	30.000.000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	30.000.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES SALARIOS PROGRAMA 1**  
**101.05.02**  
**AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS			2.124.967.013.00
	Se solicita para cubrir el pago del salario base de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial.	META 1.36.1	2.124.967.013.00	
0.01.05	SUPLENCIAS			25.000.000.00
	Para cubrir la ausencia temporal de los funcionarios(as), que por incapacidad, licencia por maternidad y otros, se requiera cubrir por períodos cortos de tiempo.	META 1.36.1	25.000.000.00	
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO			15.000.000.00
	Para el pago a los funcionarios que requieran laborar tiempo extra previa autorización de la Comisión para tiempo extraordinario o en su caso de la jefatura de Recursos Humanos del Consejo de Seguridad Vial.	META 1.36.1	15.000.000.00	
0.02.02	RECARGO DE FUNCIONES			5.000.000.00
	Se solicita habilitar esta subpartida para hacer frente al pago a aquellos servidores que adquieran funciones de mayor rango en un período superior a un mes, de conformidad al artículo No. 22 bis del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.	META 1.36.1	5.000.000.00	
0.02.05	DIETAS			18.000.000.00
	Para hacer frente al pago de dietas a los señores Miembros de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial.	META 1.36.1	18.000.000.00	
0.03.01	RETRIBUCIONES POR AÑOS SERVIDOS			590.751.818.00
	Para el reconocimiento del tiempo (años) que han laborado los funcionarios que han laborado para el estado y se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial.	META 1.36.1	590.751.818.00	
0.03.02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN			900.644.528.00
	Para atender el pago a los funcionarios que ostentan una plaza de profesional y a los que se les pagará dedicación exclusiva, conforme al contrato que suscribirán con el COSEVI o prohibición con fundamento en la normativa vigente.	META 1.36.1	900.644.528.00	
0.03.03	DECIMOTERCER MES			335.000.000.00
	Para hacerle frente al pago del décimo tercer mes de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial.	META 1.36.1	335.000.000.00	
0.03.04	SALARIO ESCOLAR			310.000.000.00
	Para hacerle frente al pago del salario escolar a los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial, de acuerdo con las resoluciones emitidas por parte de la Dirección General del Servicio Civil.	META 1.36.1	310.000.000.00	
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES			211.919.677.00
	Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas anteriores, como: Carrera Profesional, Complemento Salarial, entre otros. Se requiere con el fin de solventar los plus a aquellos funcionarios que tienen derecho, con base a los atestados académicos. Además para el pago del plus al funcionario contrato como médico de empresa, de acuerdo a la Ley No. 6836.	META 1.36.1	211.919.677.00	
0.04.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL			388.341.181.00
	Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social, de los funcionarios que se encuentra física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial, referentes al régimen de Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte.	META 1.36.1	388.341.181.00	

0.04.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL				20.991.416.00
	Para las transferencias de las cargas patronales al Banco Popular y Desarrollo Comunal, de los funcionarios contratados por el COSEVI.		META 1.36.1	20.991.416.00	
0.05.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL				213.272.779.00
	Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social para el Régimen de Pensiones		META 1.36.1	213.272.779.00	
0.05.02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS				62.974.246.00
	Para realizar el pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador.		META 1.36.1	62.974.246.00	
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				125.948.492.00
	Para realizar el pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador.		META 1.36.1	125.948.492.00	
0.05.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				243.500.416.00
	Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal y para realizar el pago de las transferencias que debe realizar este Consejo, a la Asociación Solidarista por todos aquellos funcionarios que son afiliados de la misma.		META 1.36.1	243.500.416.00	
1.06.01	SEGUROS				52.200.000.00
	Para realizar la cancelación de la póliza de riesgos del trabajo al Instituto Nacional de Seguros, de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial, según lo establece la normativa.		META 1.36.1	52.200.000.00	
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES				30.000.000.00
	Para realizar el pago de los funcionarios que son despedidos con responsabilidad patronal y aquellos que renuncia a su puesto.		META 1.36.1	30.000.000.00	
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES				30.000.000.00
	Para realizar el pago de subsidio por concepto de incapacidades por enfermedad de los trabajadores, la cual se aplica según la normativa emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.		META 1.36.1	30.000.000.00	
<b>TOTAL SALARIOS PROGRAMA 1</b>					<b>5.703.511.566.00</b>

PROYECTO "REDISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFRACCIONES"  
101.05.02.02  
SALARIOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>104.454.380.00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>101.854.380.00</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>41.368.236.00</b>
0.01.03	Servicios Especiales	41.368.236.00
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>44.375.824.00</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	2.407.688.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	26.889.354.00
0.03.03	Decimotercer mes	6.500.000.00
0.03.04	Salario escolar	5.900.000.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	2.678.782.00
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>7.726.297.00</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	7.330.076.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	396.221.00
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATR. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>8.384.023.00</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	4.025.599.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.188.661.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2.377.322.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	792.441.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>600.000.00</b>
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>600.000.00</b>
1.06.01	Seguros	600.000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.000.000.00</b>
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>2.000.000.00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	1.000.000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	1.000.000.00

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PROYECTO "DONACIÓN O REMATE DE VEHICULOS DETENDOS POR MULTA FIJA"  
101.05.02.03  
SALARIOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>188.954.391.00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>184.754.391.00</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>88.115.354.00</b>
0.01.03	Servicios Especiales	88.115.354.00
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>67.418.037.00</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	5.417.864.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	35.649.878.00
0.03.03	Decimotercer mes	11.800.000.00
0.03.04	Salario escolar	10.800.000.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	3.750.295.00
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>14.014.006.00</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	13.295.339.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	718.667.00
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATR. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>15.206.994.00</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	7.301.657.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2.156.001.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4.312.002.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	1.437.334.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>2.200.000.00</b>
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>2.200.000.00</b>
1.06.01	Seguros	2.200.000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.000.000.00</b>
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>2.000.000.00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	1.000.000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	1.000.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES SALARIOS PROGRAMA 1  
101.05.02  
PROYECTOS A.T.I. Y LOGÍSTICA  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES			129.483.590.00
Se requiere para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija".		META 1.36.2	88.115.354.00	
		META 1.36.3	41.368.236.00	
0.03.01	RETRIBUCIONES POR AÑOS SERVIDOS			7.825.552.00
Para el reconocimiento del tiempo (años) que han laborado para el estado y los cuales se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija".		META 1.36.2	5.417.864.00	
		META 1.36.3	2.407.688.00	
0.03.02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN			62.539.232.00
Para atender el pago a los funcionarios que ostentan una plaza de profesional y a los que se les pagará dedicación exclusiva, conforme al contrato que suscribirán con el COSEVI o prohibición con fundamento en la normativa vigente y los cuales se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija".		META 1.36.2	35.649.878.00	
		META 1.36.3	26.889.354.00	
0.03.03	DECIMOTERCER MES			18.300.000.00
Para hacerle frente al pago del décimo tercer mes de los funcionarios que se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija".		META 1.36.2	11.800.000.00	
		META 1.36.3	6.500.000.00	
0.03.04	SALARIO ESCOLAR			16.700.000.00
Para hacerle frente al pago del salario escolar de los funcionarios que se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija".		META 1.36.2	10.800.000.00	
		META 1.36.3	5.900.000.00	
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES			6.429.077.00
Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas anteriores, como: Carrera Profesional, Complemento Salarial, entre otros. Con el fin de solventar los plus a aquellos funcionarios que tienen derecho, con base a los atestados académicos y para hacerle frente al pago de los funcionarios que se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija".		META 1.36.2	3.750.295.00	
		META 1.36.3	2.678.782.00	
0.04.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL			20.625.415.00
Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social, de los funcionarios que se que se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija", referentes al regimen de Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte.		META 1.36.2	13.295.339.00	
		META 1.36.3	7.330.076.00	
0.04.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL			1.114.888.00
Para las transferencias de las cargas patronales al Banco Popular y Desarrollo Comunal, de los funcionarios que se que se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija".		META 1.36.2	718.667.00	
		META 1.36.3	396.221.00	

0.05.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL				11.327.256.00
	Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social para el Régimen de Pensiones de los funcionarios que se que se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija".			META 1.36.2	7.301.657.00
				META 1.36.3	4.025.599.00
0.05.02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS				3.344.662.00
	Para realizar el pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador de los funcionarios que se que se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija".			META 1.36.2	2.156.001.00
				META 1.36.3	1.188.661.00
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				6.689.324.00
	Para realizar el pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador de los funcionarios que se que se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija".			META 1.36.2	4.312.002.00
				META 1.36.3	2.377.322.00
0.05.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				2.229.775.00
	Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal y para realizar el pago de las transferencias que debe realizar este Consejo, a la Asociación Solidarista por todos aquellos funcionarios que se que se requieren para la creación de plazas temporales de nivel profesional, técnico y operativo, para que coadyuven en los proyectos de "Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones" y en el de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija" y que son afiliados de la misma.			META 1.36.2	1.437.334.00
				META 1.36.3	792.441.00
1.06.01	SEGUROS				2.800.000.00
	Para realizar la cancelación de la póliza de riesgos del trabajo al Instituto Nacional de Seguros, de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial, según lo establece la normativa.			META 1.36.2	2.200.000.00
				META 1.36.3	600.000.00
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES				2.000.000.00
	Para realizar el pago de los funcionarios que son despedidos con responsabilidad patronal y aquellos que renuncia a su puesto.			META 1.36.2	1.000.000.00
				META 1.36.3	1.000.000.00
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES				2.000.000.00
	Para realizar el pago de subsidio por concepto de incapacidades por enfermedad de los trabajadores, la cual se aplica según la normativa emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.			META 1.36.2	1.000.000.00
				META 1.36.3	1.000.000.00
<b>TOTAL SALARIOS PROYECTOS PROGRAMA 1</b>					<b>293.408.771.00</b>

ADMINISTRACIÓN VIAL  
PROGRAMA 2 SALARIOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>1.339.167.568.00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.307.867.568.00</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>517.091.889.00</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	517.091.889.00
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>18.500.000.00</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	18.500.000.00
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>524.924.158.00</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	132.930.850.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	177.805.127.00
0.03.03	Decimotercer mes	89.000.000.00
0.03.04	Salario Escolar	83.000.000.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	42.188.181.00
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>95.210.317.00</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	90.327.736.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4.882.581.00
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATR. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>152.141.204.00</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	49.607.017.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	14.647.742.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	29.295.482.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	58.590.963.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>13.800.000.00</b>
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>13.800.000.00</b>
1.06.01	Seguros	13.800.000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>17.500.000.00</b>
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>17.500.000.00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	11.000.000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	6.500.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES SALARIOS RESUMEN DIRECCIONES**

**AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS			517.091.889.00
	Se solicita para cubrir el pago del salario base de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial.	META 1.30.1	194.521.937.00	
	Se solicita para cubrir el pago del salario base de los funcionarios que pertenecen presupuestariamente al Consejo de Seguridad Vial, pero físicamente se encuentran en al Dirección General de Educación Vial.	META 1.30.2	43.413.081.00	
	Se solicita para cubrir el pago del salario base de los funcionarios que pertenecen presupuestariamente al Consejo de Seguridad Vial, pero físicamente se encuentran en la Dirección de Proyectos.	META 1.30.3	279.156.871.00	
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO			18.500.000.00
	Para el pago a los funcionarios que requieran laborar tiempo extra previa autorización de la Comisión para tiempo extraordinario o en su caso de la jefatura de Recursos Humanos del Consejo de Seguridad Vial.	META 1.30.1	12.000.000.00	
	Para el pago a los funcionarios que requieran laborar tiempo extra previa autorización de la Comisión para tiempo extraordinario o en su caso de la jefatura de Recursos Humanos del Consejo de Seguridad Vial.	META 1.30.2	4.000.000.00	
	Para el pago a los funcionarios que requieran laborar tiempo extra previa autorización de la Comisión para tiempo extraordinario o en su caso de la jefatura de Recursos Humanos del Consejo de Seguridad Vial.	META 1.30.3	2.500.000.00	
0.03.01	RETRIBUCIONES POR AÑOS SERVIDOS			132.930.850.00
	Para el reconocimiento del tiempo (años) que han laborado los funcionarios que han laborado para el estado y pertenecen presupuestariamente al Consejo de Seguridad Vial, pero físicamente se encuentran en al Dirección General de Ingeniería de Tránsito.	META 1.30.1	59.007.169.00	
	Para el reconocimiento del tiempo (años) que han laborado los funcionarios que han laborado para el estado y pertenecen presupuestariamente al Consejo de Seguridad Vial, pero físicamente se encuentran en al Dirección General de Educación Vial.	META 1.30.2	12.966.295.00	
	Para el reconocimiento del tiempo (años) que han laborado los funcionarios que han laborado para el estado y pertenecen presupuestariamente al Consejo de Seguridad Vial, pero físicamente se encuentran en la Dirección de Proyectos.	META 1.30.3	60.957.386.00	
0.03.02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN			177.805.127.00
	Para atender el pago a los funcionarios que ostentan una plaza de profesional y a los que se les pagará dedicación exclusiva, conforme al contrato que suscribirán con el COSEVI o prohibición con fundamento en la normativa vigente y que se encuentra físicamente en la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.	META 1.30.1	29.155.527.00	
	Para atender el pago a los funcionarios que ostentan una plaza de profesional y a los que se les pagará dedicación exclusiva, conforme al contrato que suscribirán con el COSEVI o prohibición con fundamento en la normativa vigente y que se encuentra físicamente en la Dirección General de Educación Vial.	META 1.30.2	11.217.167.00	
	Para atender el pago a los funcionarios que ostentan una plaza de profesional y a los que se les pagará dedicación exclusiva, conforme al contrato que suscribirán con el COSEVI o prohibición con fundamento en la normativa vigente y que se encuentra físicamente en la Dirección de Proyectos.	META 1.30.3	137.432.433.00	
0.03.03	DECIMOTERCER MES			89.000.000.00
	Para hacerle frente al pago del décimo tercer mes de los funcionarios que se encuentran presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial y físicamente en la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.	META 1.30.1	32.000.000.00	
	Para hacerle frente al pago del décimo tercer mes de los funcionarios que se encuentran presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial y físicamente en la Dirección General de Educación Vial.	META 1.30.2	7.000.000.00	
	Para hacerle frente al pago del décimo tercer mes de los funcionarios que se encuentran presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial y físicamente en la Dirección de Proyectos.	META 1.30.3	50.000.000.00	

0.03.04	SALARIO ESCOLAR			83.000.000.00
	Para hacerle frente al pago del salario escolar a los funcionarios que se encuentran presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial y físicamente en la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, de acuerdo con las resoluciones emitidas por parte de la Dirección General del Servicio Civil.	META 1.30.1	30.500.000.00	
	Para hacerle frente al pago del salario escolar a los funcionarios que se encuentran presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial y físicamente en la Dirección General de Educación Vial, de acuerdo con las resoluciones emitidas por parte de la Dirección General del Servicio Civil.	META 1.30.2	6.500.000.00	
	Para hacerle frente al pago del salario escolar a los funcionarios que se encuentran presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial y físicamente en la Dirección de Proyectos, de acuerdo con las resoluciones emitidas por parte de la Dirección General del Servicio Civil.	META 1.30.3	46.000.000.00	
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES			42.188.181.00
	Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas anteriores, como: Carrera Profesional, Complemento Salarial, entre otros. Se requiere con el fin de solventar los plus a aquellos funcionarios que tienen derecho, con base a los atestados académicos.	META 1.30.1	5.996.367.00	
	Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas anteriores, como: Carrera Profesional, Complemento Salarial, entre otros. Se requiere con el fin de solventar los plus a aquellos funcionarios que tienen derecho, con base a los atestados académicos.	META 1.30.2	2.262.023.00	
	Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas anteriores, como: Carrera Profesional, Complemento Salarial, entre otros. Se requiere con el fin de solventar los plus a aquellos funcionarios que tienen derecho, con base a los atestados académicos.	META 1.30.3	33.929.791.00	
0.04.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL			90.327.736.00
	Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social, de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial, referentes al régimen de Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte.	META 1.30.1	30.634.243.00	
	Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social, de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial, referentes al régimen de Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte.	META 1.30.2	7.433.168.00	
	Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social, de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial, referentes al régimen de Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte.	META 1.30.3	52.260.325.00	
0.04.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL			4.882.581.00
	Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal.	META 1.30.1	1.655.905.00	
	Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal.	META 1.30.2	401.793.00	
	Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal.	META 1.30.3	2.824.883.00	
0.05.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL			49.607.017.00
	Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social para el Régimen de Pensiones	META 1.30.1	16.823.995.00	
	Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social para el Régimen de Pensiones	META 1.30.2	4.082.216.00	
	Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social para el Régimen de Pensiones	META 1.30.3	28.700.806.00	

0.05.02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS			14.647.742.00
	Para realizar el pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador.	META 1.30.1	4.967.715.00	
	Para realizar el pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador.	META 1.30.2	1.205.379.00	
	Para realizar el pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador.	META 1.30.3	8.474.648.00	
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL			29.295.482.00
	Para realizar el pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador.	META 1.30.1	9.935.430.00	
	Para realizar el pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador.	META 1.30.2	2.410.757.00	
	Para realizar el pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador.	META 1.30.3	16.949.295.00	
0.05.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS			58.590.963.00
	Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal y para realizar el pago de las transferencias que debe realizar este Consejo, a la Asociación Solidarista por todos aquellos funcionarios que son socios de la misma.	META 1.30.1	19.870.860.00	
	Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal y para realizar el pago de las transferencias que debe realizar este Consejo, a la Asociación Solidarista por todos aquellos funcionarios que son socios de la misma.	META 1.30.2	4.821.514.00	
	Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal y para realizar el pago de las transferencias que debe realizar este Consejo, a la Asociación Solidarista por todos aquellos funcionarios que son socios de la misma.	META 1.30.3	33.898.589.00	
1.06.01	SEGUROS			13.800.000.00
	Para realizar la cancelación de la póliza de riesgos del trabajo al Instituto Nacional de Seguros, de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial, según lo establece la normativa.	META 1.30.1	6.500.000.00	
	Para realizar la cancelación de la póliza de riesgos del trabajo al Instituto Nacional de Seguros, de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial, según lo establece la normativa.	META 1.30.2	1.500.000.00	
	Para realizar la cancelación de la póliza de riesgos del trabajo al Instituto Nacional de Seguros, de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial, según lo establece la normativa.	META 1.30.3	5.800.000.00	
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES			11.000.000.00
	Para realizar el pago de los funcionarios que son despedidos con responsabilidad patronal y aquellos que renuncia a su puesto.	META 1.30.1	4.000.000.00	
	Para realizar el pago de los funcionarios que son despedidos con responsabilidad patronal y aquellos que renuncia a su puesto.	META 1.30.2	3.000.000.00	
	Para realizar el pago de los funcionarios que son despedidos con responsabilidad patronal y aquellos que renuncia a su puesto.	META 1.30.3	4.000.000.00	
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES			6.500.000.00
	Para realizar el pago de subsidio por concepto de incapacidades por enfermedad de los trabajadores, la cual se aplica según la normativa emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.	META 1.30.1	2.000.000.00	
		META 1.30.2	2.000.000.00	
		META 1.30.3	2.500.000.00	
<b>TOTAL RESUMEN SALARIOS DIRECCIONES</b>				<b>1.339.167.568.00</b>

RESUMEN PRESUPUESTO 2017  
TOTAL GASTO (sin salarios)  
COSEVI

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017	CUADRE
<b>TOTAL</b>		<b>28.243.106.396.00</b>	0.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>7.707.115.468.00</b>	0.00
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>867.400.168.00</b>	0.00
1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	866.700.168.00	0.00
1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	500.000.00	0.00
1.01.99	Otros Alquileres	200.000.00	0.00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1.490.594.000.00</b>	0.00
1.02.01	Servicios de Agua y Alcantarillado	43.374.000.00	0.00
1.02.02	Servicios de Energía Eléctrica	76.685.000.00	0.00
1.02.03	Servicios de Correo	48.300.000.00	0.00
1.02.04	Servicios de Telecomunicaciones	1.312.035.000.00	0.00
1.02.99	Otros Servicios Básicos	10.200.000.00	0.00
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.200.533.000.00</b>	0.00
1.03.01	Información	118.500.000.00	0.00
1.03.02	Publicidad y Propaganda	1.600.000.000.00	0.00
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	78.333.000.00	0.00
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	300.000.000.00	0.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1.693.589.630.00</b>	0.00
1.04.03	Servicios de Ingeniería	221.098.000.00	0.00
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	263.000.000.00	0.00
1.04.06	Servicios Generales	746.853.000.00	0.00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	462.638.630.00	0.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>300.112.650.00</b>	0.00
1.05.01	Transporte Dentro del País	3.105.000.00	0.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	272.007.650.00	0.00
1.05.03	Transporte en el Exterior	13.000.000.00	0.00
1.05.04	Viáticos en el Exterior	12.000.000.00	0.00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>67.402.000.00</b>	0.00
1.06.01	Seguros	67.402.000.00	0.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>90.350.000.00</b>	0.00
1.07.01	Actividades de Capacitación	54.350.000.00	0.00
1.07.02	Actividades Protocolarios y Sociales	36.000.000.00	0.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>992.774.020.00</b>	0.00
1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	56.605.000.00	0.00
1.08.03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	90.000.000.00	0.00
1.08.04	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	16.550.000.00	0.00
1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	280.100.000.00	0.00

1.08.06	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	51.100.000.00	0.00
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	47.700.000.00	0.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Infor.	379.369.020.00	0.00
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	71.350.000.00	0.00
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2.530.000.00</b>	0.00
1.09.99	Otros Impuestos	2.530.000.00	0.00
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.830.000.00</b>	0.00
1.99.05	Deducibles	1.380.000.00	0.00
1.99.99	Otros Servicios no Especificados	450.000.00	0.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.472.088.874.00</b>	0.00
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>307.093.853.00</b>	0.00
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	38.830.000.00	0.00
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	74.728.000.00	0.00
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	192.808.528.00	0.00
2.01.99	Otros Productos Químicos	727.325.00	0.00
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1.240.000.00</b>	0.00
2.02.02	Productos Agroforestales	200.000.00	0.00
2.02.03	Alimentos y Bebidas	1.040.000.00	0.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>41.038.000.00</b>	0.00
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	18.200.000.00	0.00
2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	950.000.00	0.00
2.03.03	Madera y sus Derivados	350.000.00	0.00
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	11.042.000.00	0.00
2.03.05	Materiales y Productos de Vidrio	7.700.000.00	0.00
2.03.06	Materiales y Productos de Plásticos	2.380.000.00	0.00
2.03.99	Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción	416.000.00	0.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>353.085.630.00</b>	0.00
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	30.804.720.00	0.00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	322.280.910.00	0.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.769.631.391.00</b>	0.00
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	128.756.476.00	0.00
2.99.02	Útiles y Materiales Médicos, Hospitalario y de Investigación	17.710.000.00	0.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	83.356.665.00	0.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	702.231.400.00	0.00
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	6.502.000.00	0.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	497.144.900.00	0.00
2.99.07	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	20.000.00	0.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	333.909.950.00	0.00

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>12.356.587.104.00</b>	0.00
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>6.238.272.434.00</b>	0.00
5.01.01	Maquinaria y Equipo Para la Producción	9.450.000.00	0.00
5.01.02	Equipo de Transporte	3.493.600.000.00	0.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	1.085.270.000.00	0.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	154.208.000.00	0.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	941.559.434.00	0.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	158.090.000.00	0.00
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>6.025.698.000.00</b>	0.00
5.02.01	Edificios	0.00	0.00
5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	6.011.698.000.00	0.00
5.02.99	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	3.000.000.00	0.00
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>92.616.670.00</b>	0.00
5.99.03	Bienes Intangibles	92.616.670.00	0.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.153.013.450.00</b>	0.00
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>3.299.700.000.00</b>	0.00
6.01.01	Transferencias Corrientes al Gobierno Central	366.000.000.00	0.00
6.01.02	Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	213.200.000.00	0.00
6.01.03	Transferencias Corrientes a Instituciones Decentralizadas no Empresariales	2.500.000.000.00	0.00
6.01.04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	220.500.000.00	0.00
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENT. PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>545.000.000.00</b>	0.00
6.04.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	545.000.000.00	0.00
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>303.000.000.00</b>	0.00
6.06.01	Indemnizaciones	150.000.000.00	0.00
6.06.02	Reintegros o Devoluciones	153.000.000.00	0.00
<b>6.07</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORREINTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>5.313.450.00</b>	0.00
6.07.02	Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo	5.313.450.00	0.00

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR  
PROGRAMA 101  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017	
<b>TOTAL</b>		<b>11.198.965.937.00</b>	0.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>4.394.779.368.00</b>	0.00
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>867.400.168.00</b>	0.00
1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	866.700.168.00	0.00
1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	500.000.00	0.00
1.01.99	Otros Alquileres	200.000.00	0.00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1.490.594.000.00</b>	0.00
1.02.01	Servicios de Agua y Alcantarillado	43.374.000.00	0.00
1.02.02	Servicios de Energía Eléctrica	76.685.000.00	0.00
1.02.03	Servicios de Correo	48.300.000.00	0.00
1.02.04	Servicios de Telecomunicaciones	1.312.035.000.00	0.00
1.02.99	Otros Servicios Básicos	10.200.000.00	0.00
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>403.383.000.00</b>	0.00
1.03.01	Información	16.500.000.00	0.00
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	2.083.000.00	0.00
1.03.05	Servicios Aduaneros	3.000.000.00	0.00
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	300.000.000.00	0.00
1.03.07	Servicios de Transferencia Electrónica de Información	81.800.000.00	0.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1.197.479.130.00</b>	0.00
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	135.000.000.00	0.00
1.04.06	Servicios Generales	746.353.000.00	0.00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	316.126.130.00	0.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>112.894.850.00</b>	0.00
1.05.01	Transporte Dentro del País	2.925.000.00	0.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	84.969.850.00	0.00
1.05.03	Transporte en el Exterior	13.000.000.00	0.00
1.05.04	Viáticos en el Exterior	12.000.000.00	0.00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>60.402.000.00</b>	0.00
1.06.01	Seguros	60.402.000.00	0.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>34.350.000.00</b>	0.00
1.07.01	Actividades de Capacitación	34.350.000.00	0.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>223.916.220.00</b>	0.00
1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	14.605.000.00	0.00
1.08.03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	90.000.000.00	0.00
1.08.04	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	6.550.000.00	0.00

0.00

353

1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	30.100.000.00	0.00
1.08.06	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	4.100.000.00	0.00
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	6.200.000.00	0.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Infor.	72.111.220.00	0.00
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	250.000.00	0.00
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2.530.000.00</b>	0.00
1.09.99	Otros Impuestos	2.530.000.00	0.00
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.830.000.00</b>	0.00
1.99.05	Deducibles	1.380.000.00	0.00
1.99.99	Otros Servicios no Especificados	450.000.00	0.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>236.265.965.00</b>	0.00
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>102.823.970.00</b>	0.00
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	26.400.000.00	0.00
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	5.615.000.00	0.00
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	70.081.645.00	0.00
2.01.99	Otros Productos Químicos	727.325.00	0.00
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1.240.000.00</b>	0.00
2.02.02	Productos Agroforestales	200.000.00	0.00
2.02.03	Alimentos y Bebidas	1.040.000.00	0.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTR. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>18.038.000.00</b>	0.00
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	2.200.000.00	0.00
2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	950.000.00	0.00
2.03.03	Madera y sus Derivados	350.000.00	0.00
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	11.042.000.00	0.00
2.03.05	Materiales y Productos de Vidrio	700.000.00	0.00
2.03.06	Materiales y Productos de Plásticos	2.380.000.00	0.00
2.03.99	Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción	416.000.00	0.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>34.395.630.00</b>	0.00
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	5.734.720.00	0.00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	28.660.910.00	0.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>79.768.365.00</b>	0.00
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	11.404.950.00	0.00
2.99.02	Útiles y Materiales Médicos, Hospitalario y de Investigación	1.710.000.00	0.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	51.026.665.00	0.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	4.103.900.00	0.00
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	6.502.000.00	0.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	3.750.900.00	0.00
2.99.07	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	20.000.00	0.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	1.249.950.00	0.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>865.919.104.00</b>	0.00
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>782.302.434.00</b>	<b>354</b> 0.00
5.01.01	Maquinaria y Equipo Para la Producción	4.050.000.00	0.00
5.01.02	Equipo de Transporte	201.000.000.00	0.00

5.01.03	Equipo de Comunicación	3.430.000.00	0.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	134.268.000.00	0.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	433.559.434.00	0.00
5.01.06	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	1.095.000.00	0.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	4.900.000.00	0.00
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>3.000.000.00</b>	0.00
5.02.01	Edificios	0.00	0.00
5.02.99	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	3.000.000.00	0.00
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>80.616.670.00</b>	0.00
5.99.03	Bienes Intangibles	80.616.670.00	0.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.147.700.000.00</b>	0.00
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>3.299.700.000.00</b>	0.00
6.01.01	Transferencias Corrientes al Gobierno Central	366.000.000.00	0.00
6.01.02	Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	213.200.000.00	0.00
6.01.03	Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.500.000.000.00	0.00
6.01.04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	220.500.000.00	0.00
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENT. PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>545.000.000.00</b>	0.00
6.04.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	545.000.000.00	0.00
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>303.000.000.00</b>	0.00
6.06.01	Indemnizaciones	150.000.000.00	0.00
6.06.02	Reintegros o Devoluciones	153.000.000.00	0.00

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

JUNTA DIRECTIVA  
101.01.01  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>8.670.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>8.170.000.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>20.000.00</b>
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	20.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>7.000.000.00</b>
1.05.03	Transporte en el Exterior	3.000.000.00
1.05.04	Viáticos en el Exterior	4.000.000.00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>150.000.00</b>
1.06.01	Seguros	150.000.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1.000.000.00</b>
1.07.01	Actividades de Capacitación	1.000.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>500.000.00</b>
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>100.000.00</b>
2.02.03	Alimentos y Bebidas	100.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>400.000.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	200.000.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	200.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES JUNTA DIRECTIVA  
101.01.01  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS			20.000.00
	Para cubrir gastos que se originan por encuadernación de libros de actas y otros, para proteger información valiosa que se encuentra en archivo y cualquier otro imprevisto para la ejecución de las funciones.	META 1.2.1	20.000.00	
1.05.03	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR			3.000.000.00
	Para cubrir el pago de transporte al exterior y el transporte terrestre en el exterior de los miembros de la Junta Directiva, que viajan a participar en diversos eventos relacionados con la Seguridad Vial.	META 1.1.1	3.000.000.00	
1.05.04	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR			4.000.000.00
	Para cubrir el pago de gastos al exterior de los miembros de la Junta Directiva, que viajan a participar en diversos eventos relacionados con la Seguridad Vial, en representación de la Institución.	META 1.1.1	4.000.000.00	
1.06.01	SEGUROS			150.000.00
	Para cubrir el pago de la póliza de seguro viajero a los miembros de la Junta Directiva, que viajan a participar en diversos eventos relacionados con la Seguridad Vial, en el exterior.	META 1.1.1	150.000.00	
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN			1.000.000.00
	Para cubrir el pago de inscripción de seminarios o cursos de capacitación de los miembros de la Junta Directiva, para participar en diversos eventos relacionados con la seguridad vial, en representación de la Institución.	META 1.1.1	1.000.000.00	
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS			100.000.00
	Para sufragar los gastos por la compra de agua para la atención de los miembros de la Junta Directiva y visitantes que asistan a actividades especiales relacionados con la promoción de la seguridad vial. Lo anterior, con apego a los principios de razonabilidad y austeridad.	META 1.1.1	100.000.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO			200.000.00
	Para cubrir gastos por la compra de resortes para encuadernar y otros gastos necesarios para la ejecución de las tareas de esta oficina.	META 1.2.1	200.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			200.000.00
	Para cubrir gastos de impresión de portadas y contraportadas, para encuadernar los documentos que son enviados a los señores miembros de la Junta Directiva y otros gastos necesarios para la ejecución de las tareas de esta oficina.	META 1.2.1	200.000.00	
<b>TOTAL JUNTA DIRECTIVA 101.01.01</b>				<b>8.670.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CONTRALORIA DE SERVICIOS  
101.01.02  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>3.725.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>615.000.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>115.000.00</b>
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	115.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>500.000.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	500.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>170.000.00</b>
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>170.000.00</b>
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	100.000.00
2.99.07	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	20.000.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	50.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2.940.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>2.940.000.00</b>
5.01.03	Equipo de Comunicación	340.000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	2.600.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES CONTRALORÍA DE SERVICIOS**

**101.01.02**

**AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS			115.000.00
	Para la confección de afiches informativos y formularios para solicitudes de gestión, propias de la Contraloría de Servicios.	META 1.3.1	57.500.00	
		META 1.4.1	57.500.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			500.000.00
	Para cubrir gastos de hospedaje y alimentación en las diferentes giras a las oficinas regionales que brindan servicios del Cosevi.	META 1.3.1	250.000.00	
		META 1.4.1	250.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			100.000.00
	Para la adquisición de tapas para empastes de diferentes informes y documentos; toallas de papel para dispensador y conos para agua.	META 1.3.1	50.000.00	
		META 1.4.1	50.000.00	
2.99.07	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR			20.000.00
	Para llevar a cabo la compra de dispensador de gel antibacterial para uso de las personas que se presentan en esta Contraloría con el fin y como medida preventiva de contaminación de virus y bacterias (de igual modo para los funcionarios)	META 1.3.1	20.000.00	
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS			50.000.00
	Para la compra de útiles, materiales o suministros para decoración con motivo de celebraciones patrias.	META 1.3.1	25.000.00	
		META 1.4.1	25.000.00	
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN			340.000.00
	Para la adquisición de un proyector portátil a utilizar en las diferentes reuniones para la exposición de informes, charlas y/o capacitaciones que se desarrollarán tanto en diferentes unidades de las oficinas centrales como en las regionales. Además, para la compra de un puntero láser(control presentaciones): para la exposición de informes, charlas y/o capacitaciones que se desarrollarán tanto en diferentes unidades de las oficinas centrales como en las regionales, como parte de la función asesora de la Contraloría a la administración y como apoyo a la Comisión de Gestión Ética y Valores.	META 1.3.1	170.000.00	
		META 1.4.1	170.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			2.600.000.00
	Para la compra de 1 fotocopidora de bajo volumen: se requiere regularmente fotocopiar documentos para la atención de quejas o denuncias de los usuarios, así como para la correcta orientación en las diferentes gestiones que vienen a realizar. Ej. Fotocopiar un expediente de una impugnación; circulares y normas relacionadas con requisitos, etc. También para material a utilizar en diferentes reuniones para la exposición de informes, charlas y/o capacitaciones que se desarrollarán tanto en diferentes unidades de las oficinas centrales como en las regionales, como parte de la función asesora de la Contraloría a la administración y como apoyo a la Comisión de Gestión Ética y Valores. Además, 1 biblioteca: para el archivo de documentación, expedientes, información, reportes e informes, así como diferentes literatura, relacionados con la gestión de esta unidad. También para la adquisición de 2 aires acondicionados: se requiere para las instalaciones de la segunda planta.	META 1.3.1	1.300.000.00	
		META 1.4.1	1.300.000.00	
<b>TOTAL CONTRALORIA DE SERVICIOS 101.01.01.01</b>				<b>3.725.000.00</b>

FISCALIZACIÓN  
101.02.01  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>27.700.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>17.500.000.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>50.000.00</b>
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	50.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>8.500.000.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	6.000.000.00
1.05.03	Transporte en el Exterior	1.000.000.00
1.05.04	Viáticos en el Exterior	1.500.000.00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>100.000.00</b>
1.06.01	Seguros	100.000.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>8.000.000.00</b>
1.07.01	Actividades de Capacitación	8.000.000.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>800.000.00</b>
1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	100.000.00
1.08.06	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	100.000.00
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	100.000.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Infor.	250.000.00
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	250.000.00
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>50.000.00</b>
1.99.99	Otros Servicios no Especificados	50.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.200.000.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.500.000.00</b>
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	1.500.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>200.000.00</b>
2.04.02	Repuestos y Accesorios	200.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>500.000.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	200.000.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	200.000.00
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	50.000.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	50.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>8.000.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>8.000.000.00</b>
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1.000.000.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	7.000.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES AUDITORÍA INTERNA  
101.02.01  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS			50.000.00
Para cubrir los gastos que se originan por encuadernación de libros, informes, folletos, etc. Además de los trabajos impresión fotográfica y de fotocopiado que necesite la Unidad, en las labores administrativas y la ejecución de los estudios de auditoría.		META 1.5.1	8.000.00	
		META 1.5.2	8.000.00	
		META 1.5.3	6.000.00	
		META 1.5.4	10.000.00	
		META 1.5.5	18.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			6.000.000.00
Para cancelar los gastos diarios de alimentación y hospedaje de los funcionarios de la Auditoría que realizan giras dentro del territorio nacional en la ejecución de los diferentes estudios. En el cuadro de viáticos se detalla un estimado de las giras a realizar en el próximo periodo.		META 1.5.1	900.000.00	
		META 1.5.2	900.000.00	
		META 1.5.3	750.000.00	
		META 1.5.4	1.200.000.00	
		META 1.5.5	2.250.000.00	
1.05.03	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR			1.000.000.00
Para cubrir los gastos en pasajes y de transporte en el exterior de los funcionarios de la Auditoría.		META 1.5.1	150.000.00	
		META 1.5.2	150.000.00	
		META 1.5.3	125.000.00	
		META 1.5.4	200.000.00	
		META 1.5.5	375.000.00	
1.05.04	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR			1.500.000.00
Para cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios de la Auditoría que realicen viajes en atención a la capacitación profesional.		META 1.5.1	225.000.00	
		META 1.5.2	225.000.00	
		META 1.5.3	187.500.00	
		META 1.5.4	300.000.00	
		META 1.5.5	562.500.00	
1.06.01	SEGUROS			100.000.00
Con esta subpartida se pretende cancelar los gastos que se originen por los seguros de los funcionarios que viajen al exterior.		META 1.5.1	15.000.00	
		META 1.5.2	15.000.00	
		META 1.5.3	12.000.00	
		META 1.5.4	20.000.00	
		META 1.5.5	38.000.00	
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN			8.000.000.00
Para el financiamiento de las actividades de capacitación a las que asistan los funcionarios de la Auditoría, esencialmente congresos, seminarios, talleres, simposios, cursos, charlas y similares, tales como relaciones de hechos, procedimiento administrativo, NIA's, Normas T.I., contratación administrativa, Auditorías proyectos, T.I., seguridad vial, planeación estratégica, riesgos, congresos y conferencias internacionales de auditoría interna, entre otros.		META 1.5.1	1.200.000.00	
		META 1.5.2	1.200.000.00	
		META 1.5.3	1.000.000.00	
		META 1.5.4	1.600.000.00	
		META 1.5.5	3.000.000.00	
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE			100.000.00
Para atender los gastos provenientes del mantenimiento preventivo y reparación del vehículo asignado a la Auditoría.		META 1.5.1	15.000.00	
		META 1.5.2	15.000.00	
		META 1.5.3	12.000.00	
		META 1.5.4	20.000.00	
		META 1.5.5	38.000.00	
1.08.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN			100.000.00
Para atender los gastos provenientes del mantenimiento preventivo y reparación del equipo de comunicación asignado a esta Unidad.		META 1.5.1	15.000.00	
		META 1.5.2	15.000.00	
		META 1.5.3	12.000.00	
		META 1.5.4	20.000.00	
		META 1.5.5	38.000.00	

1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA				100.000.00
Para atender los gastos provenientes del mantenimiento preventivo y reparación del equipo y mobiliario de oficina asignado a esta Unidad.		META 1.5.1		15.000.00	
		META 1.5.2		15.000.00	
		META 1.5.3		12.000.00	
		META 1.5.4		20.000.00	
		META 1.5.5		38.000.00	
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN				250.000.00
Para atender los gastos provenientes del mantenimiento preventivo y reparación del equipo cómputo y sistema de auditoría asignado a esta Unidad.		META 1.5.1		37.500.00	
		META 1.5.2		37.500.00	
		META 1.5.3		31.000.00	
		META 1.5.4		50.000.00	
		META 1.5.5		94.000.00	
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS				250.000.00
Para atender los gastos provenientes del mantenimiento preventivo y reparación del equipo de control de acceso de la Unidad, entre otros.		META 1.5.1		37.500.00	
		META 1.5.2		37.500.00	
		META 1.5.3		31.000.00	
		META 1.5.4		50.000.00	
		META 1.5.5		94.000.00	
1.99.99	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS				50.000.00
Para cubrir los gastos por servicios que no pueden ser previsibles en el momento de la preparación del presupuesto, pero es conveniente estimar para efectos de solventar alguna necesidad que requiera ser clasificada en esta subpartida, como certificaciones emitidas por entidades gubernamentales.		META 1.5.1		8.000.00	
		META 1.5.2		8.000.00	
		META 1.5.3		6.000.00	
		META 1.5.4		10.000.00	
		META 1.5.5		18.000.00	
2.01.04	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES				1.500.000.00
Comprende los gastos para la compra de cartuchos de tintas y tonner para equipos multifuncionales, esenciales en la operación normal de esta oficina.		META 1.5.1		225.000.00	
		META 1.5.2		225.000.00	
		META 1.5.3		188.000.00	
		META 1.5.4		300.000.00	
		META 1.5.5		562.000.00	
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS				200.000.00
Para atender la compra de partes y accesorios de conformidad con el mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipo de oficina.		META 1.5.1		30.000.00	
		META 1.5.2		30.000.00	
		META 1.5.3		25.000.00	
		META 1.5.4		40.000.00	
		META 1.5.5		75.000.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO				200.000.00
Para la adquisición de materiales de oficina y de cómputo, necesarios para la actividad normal de esta oficina, por lo general son artículos que no se encuentran en stock de la bodega de materiales, entre ellos sellos automáticos, llaves maya, minas rojas, cinta engomada, fundas porta carnet, corrector líquido tipo lápiz, tornillo aluminio, así como los accesorios relacionados con firma digital.		META 1.5.1		30.000.00	
		META 1.5.2		30.000.00	
		META 1.5.3		25.000.00	
		META 1.5.4		40.000.00	
		META 1.5.5		75.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				200.000.00
Para la compra de papel y cartón de toda clase, productos de imprenta y demás productos de las artes gráficas. Y principalmente la compra de libros, revistas, textos de enseñanza y guías de estudio. Se citan libros de auditoría, divisiones en cartulina, agendas, tapas duras, entre otros.		META 1.5.1		30.000.00	
		META 1.5.2		30.000.00	
		META 1.5.3		25.000.00	
		META 1.5.4		40.000.00	
		META 1.5.5		75.000.00	

2.99.05	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA				50.000.00
Para la compra de artículos de limpieza que no son suministrados por la empresa que brinda el servicio de limpieza, así como para la adquisición de artículos para reciclaje para cumplir las políticas establecidas por la institución sobre esta materia. Tales como basureros, bolsas para reciclaje, desodorante ambiental, limpienes, jabon alcohol antibacterial.		META 1.5.1		8.000.00	
		META 1.5.2		8.000.00	
		META 1.5.3		6.000.00	
		META 1.5.4		10.000.00	
		META 1.5.5		18.000.00	
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS				50.000.00
Para cubrir los gastos por materiales y suministros que no pueden ser previsibles en el momento de la preparación del presupuesto, pero es conveniente estimar para efectos de solventar alguna necesidad que requiera ser clasificada en esta subpartida. Entre ellos baterías recargables.		META 1.5.1		8.000.00	
		META 1.5.2		8.000.00	
		META 1.5.3		6.000.00	
		META 1.5.4		10.000.00	
		META 1.5.5		18.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA				1.000.000.00
Para la adquisición de equipo y mobiliario, entre ellos muebles modulares, sillas, arturitos, muebles aéreos, necesarios para la realización de las funciones de esta Unidad.		META 1.5.1		150.000.00	
		META 1.5.2		150.000.00	
		META 1.5.3		125.000.00	
		META 1.5.4		200.000.00	
		META 1.5.5		375.000.00	
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO				7.000.000.00
Para la compra de computadoras de escritorio y notebook, esenciales para la ejecución de las funciones asignadas.		META 1.5.1		1.050.000.00	
		META 1.5.2		1.050.000.00	
		META 1.5.3		875.000.00	
		META 1.5.4		1.400.000.00	
		META 1.5.5		2.625.000.00	
<b>TOTAL AUDITORIA INTERNA 101.02.01</b>					<b>27.700.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
101.03.01  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>145.645.148.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>141.519.850.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.210.000.00</b>
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	1.210.000.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>120.000.000.00</b>
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	120.000.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>19.584.850.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	4.084.850.00
1.05.03	Transporte en el Exterior	9.000.000.00
1.05.04	Viáticos en el Exterior	6.500.000.00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>375.000.00</b>
1.06.01	Seguros	375.000.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>350.000.00</b>
1.07.01	Actividades de Capacitación	350.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.708.298.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>73.970.00</b>
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	66.645.00
2.01.99	Otros Productos Químicos	7.325.00
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>500.000.00</b>
2.02.03	Alimentos y Bebidas	500.000.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.000.000.00</b>
2.03.06	Materiales y Productos de Plásticos	1.000.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3.300.00</b>
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	3.300.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2.131.028.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	411.178.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	523.500.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	8.900.00
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	997.500.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	189.950.00

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>417.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>90.000.00</b>
5.01.03	Equipo de Comunicación	90.000.00
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>327.000.00</b>
5.99.03	Bienes Intangibles	327.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES DIRECCIÓN EJECUTIVA  
101.03.01  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA	META	MONTO POR META	MONTO
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		1.210.000.00
Para cubrir gastos que se originan por encuadernación de libros, informes, impresión de folletos y para proteger información valiosa que se encuentra en archivos de la Dirección Ejecutiva. Se requiere de recursos económicos para la impresión del Manual de Ética del COSEVI y así poder entregar uno a cada funcionario, cumpliendo con lo normado al respecto.	META 1.6.1	200.000.00	
Estos recursos se contemplan para cubrir los gastos impresión de boletines, carpetas y otros accesorios como material de apoyo utilizados para la divulgación en los procesos Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Modelo de Madurez.	META 1.8.1	510.000.00	
Estos recursos se contemplan para cubrir los gastos impresión de boletines, carpetas y otros accesorios como material de apoyo utilizados para la divulgación en los procesos de Índice de Gestión Institucional y el índice de Transparencia para el sector Público.	META 1.9.1	100.000.00	
Estos recursos se contemplan para cubrir los gastos impresión de boletines, carpetas y otros accesorios como material de apoyo utilizados para la divulgación en los procesos de Seguimiento de los informes de Auditoría.	META 1.10.1	100.000.00	
Estos recursos se contemplan para cubrir los gastos impresión de boletines, carpetas y otros accesorios como material de apoyo utilizados para la divulgación en los procesos Políticas de Seguridad de Información.	META 1.11.1	100.000.00	
	META 1.13.1	100.000.00	
	META 1.14.1	100.000.00	
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES		120.000.000.00
Para la contratación de servicios profesional de una persona física o jurídica para la Etapa del diagnóstico, diseño y apoyo en temas institucionales del Consejo de Seguridad Vial.	META 1.6.1	120.000.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		4.084.850.00
Para cubrir gastos de viaje por concepto de alimentación y hospedaje para el cumplimiento de actividades propias de la Dirección Ejecutiva, la Semana de Seguridad Vial, de la Directora Ejecutiva como su conductor y otros funcionarios de la Dirección en labores propias de la Seguridad Vial.	META 1.6.1	1.500.000.00	
Los recursos serán utilizados para cubrir el hospedaje y alimentación de los funcionarios que se trasladarán a realizar las visitas en las diferentes delegaciones, para cumplir y respetar la legislación ambiental vigente.			
Para cubrir gastos de hospedaje y alimentación en las diferentes giras a las oficinas regionales que brindan servicios del Cosevi, en donde se les va a impartir charlas así como la entrega del manual de Ética institucional.	META 1.7.1	1.000.000.00	
Los recursos serán destinados para cubrir la atención de hospedaje y alimentación y otros gastos, de los funcionarios de la Unidad de Control Interno, que deben desplazarse del centro de trabajo a las diferentes Oficinas Regionales de Cosevi para la implementación del procesos de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y el Modelo de Madurez, que corresponde a las siguientes giras: San Carlos y San Ramón (3 días/2 funcionarios), con un costo de ¢71.500; Limón y Guápiles (3 días/2 funcionarios) con un costo de ¢166.700; Puntarenas y Liberia (3 días/2 funcionarios) con un costo de ¢150.700; Pérez Zeledón y Osa (3 días/2 funcionarios) con un costo de ¢131.900; Alajuela (1 día/2 funcionarios) con un costo de ¢16.700; Heredia (1 día/2 funcionarios) con un costo de ¢16.700 y Cartago (1 día/2 funcionarios) con un costo de ¢16.700.	META 1.8.1	442.850.00	
Los recursos serán destinados para cubrir la atención de hospedaje y alimentación y otros gastos, de los funcionarios de la Unidad de Control Interno, que deben desplazarse del centro de trabajo a las diferentes Oficinas Regionales de Cosevi para la implementación del proceso de Valoración del Riesgo, que corresponde a las siguientes giras: San Carlos y San Ramón (3 días/2 funcionarios), con un costo de ¢71.500; Limón y Guápiles (3 días/2 funcionarios) con un costo de ¢166.700; Puntarenas y Liberia (3 días/2 funcionarios) con un costo de ¢150.700; Pérez Zeledón y Osa (3 días/2 funcionarios) con un costo de ¢131.900; Alajuela (1 día/2 funcionarios) con un costo de ¢16.700; Heredia (1 día/2 funcionarios) con un costo de ¢16.700 y Cartago (1 día/2 funcionarios) con un costo de ¢16.700.	META 1.9.1	571.000.00	
	META 1.12.1	571.000.00	
1.05.03	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		9.000.000.00
Corresponde a los gastos en pasajes aéreos y transporte terrestre de los funcionarios, cuando tienen que salir del país para cumplir con tareas propias del puesto, en representación de la Institución.	META 1.6.1	9.000.000.00	
1.05.04	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		6.500.000.00
Para cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios, que realicen viajes al exterior en actividades propias del puesto, en representación de la Institución.	META 1.6.1	6.500.000.00	

1.06.01	SEGUROS				375.000.00
Para cubrir el pago de la prima por seguro de viajes en el exterior, de los funcionarios que asistan en representación de la Institución a participar en eventos relacionados con la Seguridad Vial.					
			META 1.6.1	375.000.00	
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN				350.000.00
Contratar servicios profesionales externos en materia de familia para abordar el tema mediante una charla el 8 de marzo (dentro del marco de la celebración del día Internacional de la Mujer).					
			META 1.8.1	350.000.00	
2.01.04	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES				66.645.00
Se requiere la compra de material necesario para la elaboración de los diferentes talleres, como son la compra de pinturas, entre otros; que se impartirán durante el año, así como la celebración del Mes del Medio Ambiente en el mes de junio, y con ello lograr recursos necesarios para la implementación de políticas ambientales y generar una cultura ambiental en los funcionarios del COSEVI. Las Charlas-Taller que se realizarán y que vienen a fortalecer la reeducación que se realiza al personal, al crear conciencia de la cantidad de desechos sólidos que se producen en el COSEVI (porque se trabaja con los desechos generados en el COSEVI), así mismo lograr una disminución significativa al reutilizar estos desechos sólidos y un impacto en el Medio Ambiente.					
			META 1.7.1	66.645.00	
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				7.325.00
Se requiere la compra de material necesario para la elaboración de los diferentes talleres, como son barras de clicon, entre otros; que se impartirán durante el año, así como la celebración del Mes del Medio Ambiente en el mes de junio, y con ello lograr recursos necesarios para la implementación de políticas ambientales y generar una cultura ambiental en los funcionarios del COSEVI. Las Charlas-Taller que se realizarán y que vienen a fortalecer la reeducación que se realiza al personal, al crear conciencia de la cantidad de desechos sólidos que se producen en el COSEVI (porque se trabaja con los desechos generados en el COSEVI), así mismo lograr una disminución significativa al reutilizar estos desechos sólidos y un impacto en el Medio Ambiente.					
			META 1.7.1	7.325.00	
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS				500.000.00
Para sufragar los gastos por la compra de agua para la atención de los visitantes que asistan a actividades especiales o reuniones relacionados con la promoción de la seguridad vial. Lo anterior, con apego a los principios de razonabilidad y austeridad.					
			META 1.6.1	500.000.00	
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICOS				1.000.000.00
Adquisición de acrílicos para impresión de valores institucionales resultantes del diagnóstico de ética y valores, medida de 1 x1,5 m. Estos acrílicos se distribuirán y colocarán en oficinas administrativas del COSEVI y Direcciones Regionales.					
			META 1.8.1	1.000.000.00	
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS				3.300.00
Se requiere la compra de material necesario para la elaboración de los diferentes talleres, como son la compra de pistolas para Silicon, entre otros; que se impartirán durante el año, así como la celebración del Mes del Medio Ambiente en el mes de junio y con ello lograr recursos necesarios para la implementación de políticas ambientales y generar una cultura ambiental en los funcionarios del COSEVI.					
			META 1.7.1	3.300.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO				411.178.00
Se requiere para la adquisición de sellos y materiales varios, utilizados en la Dirección Ejecutiva. Se requiere la compra de material necesario para la elaboración de los diferentes talleres, como son la compra de pinceles, cutter, goma, tijeras, marcadores, entre otros; que se impartirán durante el año, así como la celebración del Mes del Medio Ambiente en el mes de junio y con ello lograr recursos necesarios para la implementación de políticas ambientales y generar una cultura ambiental en los funcionarios del COSEVI. Las Charlas-Taller que se realizarán y que vienen a fortalecer la reeducación que se realiza al personal, al crear conciencia de la cantidad de desechos sólidos que se producen en el COSEVI (porque se trabaja con los desechos generados en el COSEVI), así mismo lograr una disminución significativa al reutilizar estos desechos sólidos y un impacto en el Medio Ambiente. Renovación de firmas digitales de los funcionarios para atender las Políticas de Gestión ambiental orientadas a la reducción de documentos impresos y a la seguridad y protección de la información producida en los procesos sustantivos de la Unidad.					
			META 1.6.1	210.000.00	
			META 1.7.1	26.178.00	
			META 1.9.1	75.000.00	
			META 1.12.1	100.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				523.500.00
Para la compra de portadas y papelería para uso de los funcionarios de la Dirección Ejecutiva, en sus labores cotidianas. Se requiere la compra de material necesario para la elaboración de los diferentes talleres, como son la compra de papel celofan, entre otros; que se impartirán durante el año, así como la celebración del Mes del Medio Ambiente en el mes de junio, y con ello lograr recursos necesarios para la implementación de políticas ambientales y generar una cultura ambiental en los funcionarios del COSEVI. Las Charlas-Talles que se realizar, vienen a fortalecer la reeducación que se realiza al personal, al crear conciencia de la cantidad de desechos sólidos que se producen en el COSEVI (porque se trabaja con los desechos generados en el COSEVI), así mismo lograr una disminución significativa					
			META 1.6.1	260.000.00	
			META 1.7.1	3.500.00	
			META 1.8.1	60.000.00	

	al reutilizar estos desechos solidos y un impacto en el Medio Ambiente. Para la compra de bibliografía sobre ética y valores como apoyo y fortalecimiento del conocimiento de los integrantes de la Comisión.	META 1.9.1	100.000.00	
	Adquisición de productos de papel para impresoras adhesivos e impresos en papel como folletos alusivos a los procesos del sistema de control Interno y demas productos de artes gráficas para atender actividades de capacitación labores de oficina.	META 1.12.1	100.000.00	
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS			8.900.00
	Se requiere la compra de material necesario para la elaboración de los diferentes talleres, como son la compra de cintas de raso, cinta bandera Costa Rica, entre otros; que se impartiran durante el año, así como la celebración del Mes del Medio Ambiente en el mes de junio, y con ello lograr recursos necesarios para la implementación de políticas ambientales y generar una cultura ambiental en los funcionarios del COSEVI. Las Charlas-Taller que se realizarán y que vienen a fortalecer la reeducación que se realiza al personal, al crear consciencia de la cantidad de desechos sólidos que se producen en el COSEVI (porque se trabaja con los desechos generados en el COSEVI), así mismo lograr una disminución significativa al reutilizar estos desechos solidos y un impacto en el Medio Ambiente.	META 1.7.1	8.900.00	
2.99.05	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA			997.500.00
	Se requiere la compra de bolsas especiales, que no existen en el mercado, por lo tanto se tienen que confeccionar especialmente para el tratamiento de los desecho sólidos y poder cumplir con la implementación de políticas ambientales	META 1.7.1	997.500.00	
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS			189.950.00
	Se requiere la compra de material necesario para la elaboración de los diferentes talleres, como son la compra pasta DAS, entre otros; que se impartiran durante el año, así como la celebración del Mes del Medio Ambiente en el mes de junio y con ello lograr recursos necesarios para la implementación de políticas ambientales y generar una cultura ambiental en los funcionarios del COSEVI. Las Charlas-Taller que se realizarán y que vienen a fortalecer la reeducación que se realiza al personal, al crear consciencia de la cantidad de desechos sólidos que se producen en el COSEVI (porque se trabaja con los desechos generados en el COSEVI), así mismo lograr una disminución significativa al reutilizar estos desechos solidos y un impacto en el Medio Ambiente. También, se requiere de recursos para la adquisición de placas o pergaminos para entregar a tres áreas del COSEVI como reconocimiento a su trabajo (dentro del marco de la celebración del funcionario público).	META 1.7.1	9.950.00	
		META 1.8.1	180.000.00	
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN			90.000.00
	Para la compra de una grabadora tipo periodística, para ser utilizada en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión y poder consignar en las actas respectivas los aportes de los miembros de la Comisión.	META 1.8.1	90.000.00	
5.99.03	BIENES INTANGIBLES			327.000.00
	Renovación de licencia de software Estadístico SPSS, adquirido por la Unidad para atender muestreos de datos para las herramientas de medición y evaluación de los datos generados en la aplicación de los procesos de control.	META 1.9.1	163.500.00	
		META 1.12.1	163.500.00	
<b>TOTAL DIRECCIÓN EJECUTIVA 101.03.01</b>				<b>145.645.148.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ASESORÍA LEGAL  
101.03.02  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>2.070.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1.450.000.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>50.000.00</b>
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	50.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>1.400.000.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	1.400.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>620.000.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>320.000.00</b>
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	320.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>300.000.00</b>
2.04.02	Repuestos y Accesorios	300.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES ASESORIA LEGAL**

**101.03.02**

**AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS			50.000.00
	Para sacar fotocopias a los expedientes judiciales, en los diferentes despacho judiciales y administrativos	META 1.15.1	50.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			1.400.000.00
	Para realizar las giras en todo el país en los diferentes circuitos judiciales para representar a la institución en actividades jurisdiccionales y no jurisdiccionales, (meta 1.15.1: ¢1.000.000), para el otorgamiento de formato legal de las actividades administrativas (1.16.1: ¢400.000) gasto que se distribuye entre un total de 8 abogados,	META 1.15.1	1.000.000.00	
		META 1.16.1	400.000.00	
2.01.04	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES			320.000.00
	Compra de tonner para impresora, cuando el Almacén de Materiales de la Institución no tenga en existencia.	META 1.15.1	320.000.00	
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS			300.000.00
	Compra de tambores para las impresoras de esta Asesoría, cuando el Almacén de Materiales de la Institución no tenga en existencia.	META 1.15.1	300.000.00	
<b>TOTAL AUMENTO ASESORÍA LEGAL 101.03.02</b>				<b>2.070.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ASESORÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
101.03.03  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>851.733.254.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>422.226.020.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>81.800.000.00</b>
1.03.07	Servicios de Transferencia Electrónica de Información	81.800.000.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>286.264.800.00</b>
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	286.264.800.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>3.200.000.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	3.200.000.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>50.961.220.00</b>
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información	50.961.220.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>22.538.130.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.500.000.00</b>
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	1.500.000.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>5.502.000.00</b>
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	5.502.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>15.226.130.00</b>
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	605.220.00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	14.620.910.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>310.000.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	310.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>406.969.104.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>326.679.434.00</b>
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	120.000.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	326.559.434.00
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>80.289.670.00</b>
5.99.03	Bienes Intangibles	80.289.670.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES ASESORÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

**101.03.03**

**AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.07	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN			81.800.000.00
	Se requiere para cubrir lo concerniente a los pagos mensuales de la infraestructura en la Nube de los portales de DGEV y la DGPT, así como cubrir lo que corresponde al pago mensual del módulo de portales de datos abiertos colocados en la Nube. Se requiere además contar con los recursos presupuestarios para el pago mensual de la consulta de ingreso de vehículos extranjeros declarados como pérdida total.	META 1.18.1	81.800.000.00	
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO			286.264.800.00
	Se requiere para contar con los recursos para renovar el contrato de mantenimiento del motor de correo institucional Lotus Notes. Se considera además, la contratación de paquete de horas para mantenimiento del portal institucional así como paquete de horas para el mantenimiento de equipo de seguridad. Se requiere para el pago del contrato del sitio alterno que brinde mayor solvencia institucional para mantener la continuidad de las operaciones en sus sistemas, ante una situación de desastre. Con el propósito de fortalecer los servicios que se le brinda al cliente interno y externo a través de la red LAN y WAN, es necesario contar con una persona física o jurídica que brinde los servicios por demanda, de acuerdo a las situaciones eventuales que se presenten producto de lineamientos especiales (configuración, actualización de dispositivos. Tirajes nuevos o modificaciones de puntas de red) o cambios jurídicos de la razón de ser del Consejo de Seguridad Vial y/o en los servicios nuevos que se le asignen. Estos servicios por demanda van a permitir un uso racional de los recursos institucionales en donde se pagaría conforme al servicio brindado por la empresa. Para darle contenido a la solicitud de Materiales N° ATI-2016-008 por el servicio de instalación de cableado estructurado de redes de datos, prorrogable por 3 años, hasta completar 4 años con la misma empresa. Se requiere contar con los recursos para cubrir lo correspondiente al pago del módulo de portales abiertos de la DGPT y DGEV. Adicionalmente, se contempla el rubro para poder cubrir el pago de servicios profesionales y técnicos para el apoyo de las actividades sustantivas de la Asesoría en Tecnología de la Información y de las áreas críticas del Cosevi, que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios que se brinda tanto a usuarios internos como externos. Considerando el rediseño del Sistema Integrado de Infracciones se requiere realizar cambios en los Socket con los Bancos, para modificación del socket con el INS para el envío de las infracciones para el cobro de los Derechos de Circulación, entre otros. Se requiere disponer de contenido presupuestario para hacerle frente al compromiso de la contratación 2016LA-000008-0058700001, Contrato 0432016001100112-0, correspondiente con la "Compra de software para el desarrollo de un Portal Corporativo institucional para acceder a la información en el Word Wide Web, brindar facilidades de integración de múltiples servicios y aplicaciones, uso de web services, funcionalidades para implementación de foros, chats, blog de noticias, calendarios de eventos", dado que se efectuó la orden de inicio el 24 de agosto del año en curso y debido a que la misma dispone de un plazo de siete meses para el desarrollo de los productos involucrados solo será posible ejecutar el 40% del presupuesto destinado a dicha contratación, es decir, \$40.000000,00; por lo cual será necesario incluir en el POI 2017 el restante 60% del monto requerido para hacer frente a dicho contrato. Además, se requiere contar con el recurso financiero para la contratación de persona física o jurídica que realice modificación al portal institucional, así como para la contratación del análisis de vulnerabilidades de la plataforma tecnológica del COSEVI. Se requiere cubrir el pago inicial y los correspondientes pagos mensuales del Sitio Alterno	META 1.17.1	178.264.800.00	
		META 1.18.1	108.000.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			3.200.000.00
	Viáticos necesarios para alrededor de 10 funcionarios (rotativamente) de ATI para realizar aproximadamente 48 giras por año, un promedio de 4 giras por mes para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tanto móviles como de escritorio y de comunicación instalados en las Regionales de Acreditación de Conductores, Delegaciones de Tránsito, Oficinas de Impugnación de Boletas, así como soporte a otras instituciones, entre otros entes enlazados a la red del COSEVI; además para realizar visitas para el análisis de vulnerabilidad de las diferentes oficinas conectadas a la red interna del COSEVI. Se realizan giras para sustituir equipos en oficinas regionales. Se requiere además, para poder realizar visitas, reuniones en las oficinas regionales del Cosevi, Mopt. Además, en las visitas para mantenimiento se realiza la capacitación a los inspectores de la Policía de Tránsito respecto del uso del Hand Held, resolución de problemas en campo, descarga de boletas, entre otros. Costo promedio aproximado por gira es de \$65,000.00.	META 1.18.1	3.200.000.00	

1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN				50.961.220.00
	Para cubrir los gastos relacionados con el mantenimiento y reparación de UPS, scanners, impresoras y multifuncionales. Además, para cubrir el pago del mantenimiento del Módulo de Planillas así como considerar un monto adicional para atender lo que no cubre el contrato de dicho módulo. Adicionalmente, el Departamento de Servicio al Usuario solicita se considere el rubro para dar mantenimiento al Sistema de Filas que ellos poseen. Se requiere contar con los recursos financieros para realizar la modificación de la aplicación para los dispositivos móviles hand held. Además, poder atender cualquier imprevisto relacionado con mantenimiento y reparación del equipo institucional. Se requiere disponer de los recursos financieros para contratar la actualización de la plataforma de AdminConectividad. Actualmente la aplicación del adminconectividad se utiliza para realizar la recaudación de pagos de los canones de licencia e infracciones a nivel nacional a través de entes recaudadores, dicha aplicación se encuentra desarrollada en un lenguaje de programación Visual Basic 6.0 cliente servidor, este lenguaje de programación en el mercado se encuentra obsoleto, por lo que habría problemas de compatibilidad y soporte en las nuevas versiones de sistemas operativos. Dado lo anterior se requiere migrar las siguientes aplicaciones: Admin conectividad, Bncliente e Importación de bancos a una plataforma de desarrollo web, el cual es compatible con las nuevas versiones de sistemas operativos, lenguajes de programación, equipos como servidores y computadoras de escritorios.				
			META 1.18.1	50.961.220.00	
2.01.04	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES				1.500.000.00
	Se requiere contar con este rubro para cubrir la compra de tonners u otros de las impresoras institucionales, cuando no se cuenta en el stock de la bodega institucional.				
			META 1.18.1	1.500.000.00	
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO				5.502.000.00
	Se requiere para la adquisición de cargadores para dispositivo móvil Hand Held así como para las impresoras Woosim.				
			META 1.18.1	5.502.000.00	
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS				605.220.00
	Se requiere para adquirir estuches tanto para los dispositivos móviles hand held como para las impresoras de hand held.				
			META 1.18.1	605.220.00	
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS				14.620.910.00
	Se requiere para realizar la compra de una serie de repuestos y accesorios para los dispositivos móviles hand held que utilizan los inspectores de la Policía de Tránsito. Además, se contempla lo correspondiente para la adquisición de discos duros para los diferentes servidores de bases de datos, servidor de correos, para fortalecer su almacenamiento, dado el gran crecimiento en los datos que se ha tenido en los últimos tiempos.				
			META 1.18.1	14.620.910.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO				310.000.00
	Se requiere para la adquisición y renovación de certificados de firma digital para los funcionarios de esta Asesoría, así como para la adquisición de dispositivos de almacenamiento de datos tipo SD de 16GB, así como Llaves Mayas.				
			META 1.18.1	310.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA				120.000.00
	Se requiere la compra de un Key box de aluminio, para administrar y organizar llaves, de todos los gabinetes o rack de comunicación.				
			META 1.18.1	120.000.00	

5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO			326.559.434.00
<p>Se requiere su adquisición para poder realizar el diseño de los diagramas de red en la parte física como lógica. También para cumplir con la Ley N° 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Se requiere un servicio automatizado de registro de visitantes, para cumplir con el compendio de las Políticas de Seguridad y Control Interno. Se requiere la compra de más equipo de cómputo para continuar con la sustitución de los equipos que han cumplido su vida útil y que ya no pueden ser reparados. Varias Unidades institucionales solicitan se considere la compra de equipo especializado para ciertas áreas por lo que se han incluido los mismos. Se requiere para la ampliación del almacenamiento donde residen las bases de datos, respaldos, servidores virtuales y demás activos de información crítica institucional. Dicho ajuste de almacenamiento es necesario para garantizar la disponibilidad del espacio de almacenamiento de cada uno de los servicios institucionales y a su vez garantizar la continuidad de dichas operaciones. Se requiere para la ampliación del almacenamiento requeridos para los servidores de archivos y respaldos institucionales. Se requiere adquirir varios equipos portátiles para varias unidades institucionales, así como equipos multifuncionales, impresoras tanto a color como monocromáticas, además de scanners para oficinas regionales que requieren la digitalización de los planos, boletas, partes oficiales, que son requerimientos en los últimos tiempos de los Juzgados de Tránsito. Se requiere adquirir un sistema para la gestión de rendimiento de redes optimizada, esta solución tecnológica para el Mantenimiento de Redes LAN y Wan's que permite un análisis de sistemas de red, un método de supervisión, solución de problemas, reconstrucción de eventos para la resolución de la causa raíz a nivel nacional e internacional. Con un Sistema centralizado de credenciales controlar, en donde se controle los accesos a los equipos de la red Lan y Wan. Se requiere adquirir licencia de un Sistema de Información Jurídica para la Asesoría Legal de este Consejo, así como licencias de Visual Studio Pro para los desarrolladores de sistemas, y así cumplir con la Ley 6683 de Derechos de Autor. Se contempla lo correspondiente al pago del contrato anual del módulo de Planillas BOS. Se requiere adquirir varios servidores blades para fortalecer la infraestructura tecnológica, tomando en cuenta los nuevos proyectos que están en desarrollo y los que están por iniciarse, por lo que se requiere que sea más robusta. Se considera además, incorporar la compra de unas impresoras para Servicio al Usuario, así como portátiles y una computadora de escritorio, ambas de la Dirección de Proyectos; que fueron licitadas en el 2016 mediante la Licitación 2016LN-000004-0058700001, pero se declaran desiertas, las últimas por no participación de oferentes y en el caso de las impresoras por exceder el presupuesto ofertado. A pesar que se pretende sacar nuevamente las contrataciones de estas, se está previendo este contenido en caso que no sean exitosas este año dichos procesos de contratación administrativa. Se requiere la adquisición de licencias de software de seguridad de profundidad para los servidores de datos, así como adquirir unidades de memoria RAM para servidores. A solicitud de la Dirección de Proyectos se incluye lo correspondiente a la compra de Tablets Air Pad 2, así como Lap Tops para dicha Dirección.</p>		META 1.18.1	326.559.434.00	
5.99.03	BIENES INTANGIBLES			80.289.670.00
<p>Se requiere la renovación de las licencias y mantener vigente la plataforma de Lotus Domino, Content Manager, VMware, Oracle y Avamar. Lo anterior es necesario para seguir cumpliendo con la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, para poder acceder a los beneficios de las nuevas versiones de los productos y poder seguir contando con el soporte del fabricante ante cualquier eventualidad que pueda presentarse sobre las herramientas implementadas en la institución. Es necesario la renovación de licencias varias que se utilizan institucionalmente para seguir cumpliendo con la Ley 6683, además la compra de más licencias antivirus institucional para continuar protegiendo los equipos de la institución. Renovación del licenciamiento requerido para la herramienta de monitoreo de las bases de datos, los servidores, y sus respectivos rendimientos. Se requiere para la renovación de licencias de la solución del Web Application Firewall (WAF) ya que durante el desarrollo de una aplicación web suelen detectarse vulnerabilidades. Muchas de ellas residen sobre alguna funcionalidad en particular. Según la criticidad del caso, en algunas circunstancias no es posible mitigarlas de forma inmediata debido a que requiere rediseñar la propia aplicación. En otros casos, la criticidad de la información y las tareas que realiza la aplicación web, no permite realizar los cambios necesarios para mitigar las vulnerabilidades detectadas. Este tipo de medidas ayudan a elaborar un plan de acción preventiva, de forma tal de poder elevar el nivel de seguridad de la institución antes de que un posible ataque ocurra. Estas herramientas permiten disminuir el tiempo de reacción incluso antes de que se solucionen las vulnerabilidades a nivel de diseño. Renovación de licencias para la solución de archivador de correo es importante puesto que el correo electrónico se ha convertido en la forma más habitual de comunicación en el COSEVI al igual que la mayoría de instituciones han acatado leyes o normativas sobre el cumplimiento de las políticas de correo que exigen que las empresas mantengan su correo disponible para poder utilizarlo en litigios u otros procedimientos jurídicos. Renovación de diversas licencias de software con que se cuenta, entre otros.</p>		META 1.18.1	80.289.670.00	
<b>TOTAL AUMENTO A.T.I. 101.03.03</b>				<b>851.733.254.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
101.03.04  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>3.707.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>2.673.000.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>338.000.00</b>
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	338.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>2.335.000.00</b>
1.05.02	Víaticos Dentro del País	2.335.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>286.000.00</b>
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>286.000.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	72.000.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	214.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>748.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>748.000.00</b>
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	748.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES UNIDAD DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL**

**101.03.04**

**AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS			338.000.00
	Se presupuesta esta subpartida para la impresión y reproducción de la graficación del mapeo de procesos institucionales que se ubicará en diferentes espacios en la Institución.	META 1.21.1	338.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			2.335.000.00
	Se requiere cubrir el hospedaje y alimentación de los funcionarios que se trasladen hacer las verificaciones de las acciones que tiene programado la Direcciones de Ingeniería de Tránsito, Policía de Tránsito y la Dirección de Educación Vial.			
	Para cubrir el hospedaje y alimentación de los funcionarios que se trasladen a impartir la capacitación de formulación en los diferentes cantones del país.	META 1.19.1	1.000.000.00	
	Para cubrir el hospedaje y alimentación de los funcionarios que se trasladen a verificar el control de los procesos institucionales en las oficinas regionales	META 1.20.1	735.000.00	
		META 1.21.1	600.000.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO			72.000.00
	Para la adquisición de 4 sellos que se requieren para el Área.	META 1.19.1	72.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			214.000.00
	Para la compra de 7 agendas que apoyaran las funciones de formulación y seguimiento de acciones institucionales.			
	Adquisición de 4 bibliografía o material técnico para el desarrollo de metodología para el control, seguimiento y elaboración de guías técnicas para desarrollar levantamiento de procesos organizacionales y gestión de indicadores.	META 1.19.1	14.000.00	
		META 1.21.1	200.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			748.000.00
	Para la adquisición de 4 sillas ergonómicas debido que las existentes se encuentran en mal estado.	META 1.19.1	748.000.00	
<b>TOTAL UNIDAD DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL 101.03.04</b>				<b>3.707.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN FINANCIERA  
101.04.01  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>6.141.789.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>337.600.000.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>300.000.000.00</b>
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	300.000.000.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>15.000.000.00</b>
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	15.000.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>2.500.000.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	2.500.000.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>20.100.000.00</b>
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	100.000.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sist. de Información	20.000.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.117.500.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>480.000.00</b>
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	400.000.00
2.01.99	Otros Productos Químicos	80.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>160.000.00</b>
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	60.000.00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	100.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.477.500.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	100.000.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	550.000.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	355.000.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	472.500.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>100.070.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>100.070.000.00</b>
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	70.000.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	100.000.000.00

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.147.700.000.00</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>3.299.700.000.00</b>
6.01.01	Transferencias Corrientes al Gobierno Central	366.000.000.00
6.01.02	Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	213.200.000.00
6.01.03	Transferencias Corrientes a Instit. Decentralizadas no Empresariales	2.500.000.000.00
6.01.04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	220.500.000.00
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENT. PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>545.000.000.00</b>
6.04.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	545.000.000.00
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>303.000.000.00</b>
6.06.01	Indemnizaciones	150.000.000.00
6.06.02	Reintegros o Devoluciones	153.000.000.00
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>1.554.301.500.00</b>
<b>9.02</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>1.554.301.500.00</b>
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	1.554.301.500.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES DIRECCIÓN FINANCIERA**

**101.04.01**

**AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES			300.000.000.00
	Corresponde al pago de comisiones bancarias por la compra de bienes y servicios, pago de comisión por recaudación de multas por infracciones a la Ley de cita, cursos teóricos y pruebas prácticas, emisión de licencias de conducir al Sistema Bancario Nacional o cualquier otra dependencia pública o privada de aquellas con las que el COSEVI establezca convenios. Asimismo, para cubrir el pago de eventuales transferencias, producto de la operación normal de la institución.	META 1.22.1	300.000.000.00	
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES			15.000.000.00
	Se requiere la contratación de una empresa física o jurídica que realice la Auditoría Externa a los Estados Financieros del período 2015-2016. Además incluye los recursos necesarios para la contratación de un estudio de Auditoría Financiera orientada a la identificación de riesgos de fraude, a efectos de cumplir con lo requerido en el ítem 2.12 del Índice de Gestión Institucional 2015. Incluye también recursos para la contratación de servicios externos para efectuar la conciliación de las cuentas líquidas con el superávit presupuestario, en atención a lo recomendado por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, con el propósito de atender la recomendación contenida en el Hallazgo 12 de la Carta de Gerencia CG-1-2015.	META 1.22.1	15.000.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			2.500.000.00
	Para que el equipo de trabajo de la Unidad de Administración de Bienes realice el inventario físico anual de los activos del COSEVI que se ubican en las diferentes oficinas, según se establece en el Reglamento para el Control de los Activos Fijos del Consejo de Seguridad Vial, además de alguna gira que sea necesaria realizar las verificaciones de los bienes para desecho. Para las giras de verificación del inventario de activos de este Consejo, se proyecta la cantidad de 8 giras con la participación de dos funcionarios por cada una, con un costo estimado de ¢2.500.000,00, como a continuación se detalla para las regiones: Zona Sur ¢300.000,00; Guanacaste ¢350.000,00; Puntarenas ¢ 400.000,00; Limón ¢350.000,00; San Carlos ¢ 350.000,00; Cartago/Alajuela ¢200.000,00; Heredia/San José ¢50.000,00 y Verificaciones de bienes para desecho ¢500.000,00.	META 1.22.1	2.500.000.00	
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			100.000.00
	Con el propósito de dar mantenimiento al mobiliario asignado a la Dirección Financiera, tales como sillas, engargoladoras, archivadores, entre otros.	META 1.22.1	100.000.00	
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN			20.000.000.00
	Se requiere para dar mantenimiento al Sistema de Contabilidad (SIF-Proyectiva), con la intención de garantizar su óptimo desempeño y poder brindar información contable de forma oportuna, veraz y de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General de la Contabilidad Nacional y la normativa vigente.	META 1.22.1	20.000.000.00	
2.01.02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES			400.000.00
	Se requiere la compra de los bloqueadores solares, para la protección de los funcionarios de la Unidad de Administración de Bienes en el trabajo de campo al realizar el inventario físico anual de los activos del COSEVI que se ubican en las diferentes oficinas, según se establece en el Reglamento para el Control de los Activos Fijos del Consejo de Seguridad Vial, así como la verificación y entrega de bienes en condición de desecho.	META 1.22.1	400.000.00	
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			80.000.00
	Se requiere la compra de los repelentes para la protección de los funcionarios de la Unidad de Administración de Bienes en el trabajo de campo al realizar el inventario físico anual de los activos del COSEVI que se ubican en las diferentes oficinas, según se establece en el Reglamento para el Control de los Activos Fijos del Consejo de Seguridad Vial, así como la verificación y entrega de bienes en condición de desecho.	META 1.22.1	80.000.00	

2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS				60.000.00
	Se presupuesta esta Subpartida para la compra de grabadores de metal para identificar los bienes adquiridos por el COSEVI, para uso de los funcionarios de la Unidad de Administración de Bienes.			META 1.22.1	60.000.00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS				100.000.00
	Paral la compra de repuestos varios requeridos para el mantenimiento y reparación de los equipos asignados a la Dirección Financiera tales como fotocopiadoras y aires acondicionados.			META 1.22.1	100.000.00
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO				100.000.00
	Se requiere para la compra de sellos con el fin de sustituir aquellos que se encuentran deteriorados, para uso de la Dirección Financiera y sus Departamentos.			META 1.22.1	100.000.00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				550.000.00
	Para la confección de calcomanías para la identificación de los activos de este Consejo, tapas para empaste, para el uso del Departamento de Contabilidad y la Unidad de Administración de Bienes. Ademas se requieren recursos para comprar cartulinas para empastar los diferentes documentos presupuestarios tales como presupuestos ordinarios y extraordinarios, informes de ejecución, modificaciones presupuestarias, que se envían a la Junta Directiva así como entes externos.			META 1.22.1	550.000.00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS				355.000.00
	Para la compra de Gabachas, jackets, entre otros, para uso de los funcionarios de la Unidad de Administración de Bienes del COSEVI, en el ejercicio de sus labores de campo.			META 1.22.1	355.000.00
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD				472.500.00
	Para la compra de Guantes, lentes, cascos, cinturones de seguridad, así como zapatos, mascarillas entre otros, para uso de los funcionarios de la Unidad de Administración de Bienes del COSEVI, en el ejercicio de sus labores de campo, con el fin de salvaguardar la integridad física de los mismos.			META 1.22.1	472.500.00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA				70.000.00
	Se requiere la compra de calculadoras de escritorio para los funcionarios del Departamento de Contabilidad y la Unidad de Administración de Bienes, para sustituir las que ya cumplieron con su vida útil.			META 1.22.1	70.000.00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO				100.000.000.00
	Se requiere contar con estos recursos para llevar a cabo el desarrollo e implementación entre otros del Sistema Integrado Administrativo Financiero, en cumplimiento de la implementación y adaptación de las NICSP en el COSEVI.			META 1.22.1	100.000.000.00
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL				366.000.000.00
	Conforme al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única se presupuestan ¢ 41.000.000,00 para la transferencia a la Tesorería Nacional de los intereses devengados en las cuentas corrientes institucionales. Asimismo, se presupuestan recursos para transferir al Ministerio de Justicia, el 3% de las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, conforme lo indicado en el artículo 234 inciso c) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, el cual se estima en ¢325.000.000,00.			META 1.22.1	366.000.000.00
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS				213.200.000.00
	Se presupuestan ¢ 102.000.000,00 y ¢ 2.000.000,00 conforme a los artículos 45 y 46, a efectos de cumplir con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo N° 8488. Asimismo se presupuestan recursos para transferir al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), los montos correspondientes a las multas por infracción de las normas sobre pesos y dimensiones de automotores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 inciso f) de la Ley N° 7798, se presupuesta la suma de ¢109.200.000,00.			META 1.22.1	213.200.000.00
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				2.500.000.000.00
	Se presupuesta para transferir al Patronato Nacional de la Infancia, el 23% de las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, conforme a lo indicado en el artículo 234 inciso a) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.			META 1.22.1	2.500.000.000.00
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES				220.500.000.00
	Se procederá a transferir a las Municipalidades, el 40% del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.			META 1.22.1	220.500.000.00

6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES				545.000.000.00
	Se presupuestan recursos para transferir a la Cruz Roja Costarricense, el 5% de las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, conforme a lo indicado en el artículo 234 inciso b) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078.		META 1.22.1	545.000.000.00	
6.06.01	INDEMNIZACIONES				150.000.000.00
	Se presupuestan recursos en esta subpartida, para atender el pago por resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar, el cual debe tener respaldo en resoluciones judiciales o administrativas. Incluye la indemnización generada como producto de juicios laborales por salarios caídos, independientemente del período a los cuales pertenecen. Lo anterior para cumplir con lo estipulado en la Ley No. 3667 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y a la Ley No. 8508, Código Procesal Contencioso Administrativo.		META 1.22.1	150.000.000.00	
6.06.02	REINTEGROS O DEVOLUCIONES				153.000.000.00
	Se presupuestan ¢ 15.000.000,00 en esta subpartida, para atender las devoluciones de dinero por concepto de multas por infracciones, cursos teóricos, pruebas prácticas pagadas de más por los usuarios, entre otros. Así como ¢138.000.000,00 para proceder a devolver a los usuarios según lo ordenado por la Contraloría General de la República en oficio N. 04398-DFOE-IFR-0250, para los montos de devolución superiores a los ¢ 100 mil, correspondiente a 1.166 usuarios, como primera etapa de un proceso paulatino para la devolución de esos recursos.		META 1.22.1	153.000.000.00	
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				1.554.301.500.00
	Suma que resulta del residuo una vez llevado a cabo la operación aritmética entre los ingresos proyectados del período y los egresos estimados.		META 1.22.1	1.554.301.500.00	
<b>TOTAL DIRECCIÓN FINANCIERA 101.04.01</b>					<b>6.141.789.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA  
101.05.01  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
TOTAL		1.650.000.00
1	SERVICIOS	500.000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500.000.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	500.000.00
5	BIENES DURADEROS	1.150.000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.150.000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	650.000.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	500.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA  
101.05.01  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			500.000.00
	Para realizar las giras correspondiente a las distintas oficinas en el territorio nacional (impugnaciones, placas, depósitos de vehiculos detenidos, Municipalidades) en el pago de viaticos sea desayuno, almuerzo o en algunos casos cena y hospedaje a efectos de dar seguimiento, reuniones y conocer los procesos que se ejecutan, para dar las propuestas para el mejoramiento continuo en la evaluacion de los controles internos. Puede ser que varíe la cantidad de giras y lugares según la exigencia y necesidades de la Dirección.	META 1.23.1	500.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			650.000.00
	Para la adquisición de 1 archivo movil para ser utilizado en las funciones propias de la Dirección de Logística en la custodia adecuada de la información según la Ley No.7202 Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento. Este archivo tendrá las siguientes especificaciones: Archivo vertical para oficina de vagones móviles sobre rieles. El riel sobre el que se desplazan los vagones debe ser 100% ergonómico y cumplir con las normas de seguridad para los discapacitados, con las Dimensiones Archivo Móvil un cuerpo: Fondo:118,4 cm, Ancho: 82cm, Alto: 245cm. sobre rieles. Además contar con sistema antivuelco en cada uno de los puntos de apoyo. Debe presentar la opción de colocar plataformas para uniformar la altura de los rieles y el piso, dejando una superficie uniforme. Debe permitir integrarle más vagones. El sistema debe ser totalmente cerrado, piso, techo y respaldos. No debe requerir estructuras o paredes adicionales para cerrarlo. El acabado del archivo debe ser pintura epóxica en polvo de alta resistencia. Bandejas móviles: cinco para cada estante (6 espacios útiles, sin contar el techo), deberán ser fabricadas en acero laminado en frío recubiertas. Marcos para carpetas colgantes: deberán ser fabricadas en acero laminado en frío recubiertas con pintura en polvo de aplicación electrostática.	META 1.23.1	650.000.00	
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO			500.000.00
	Se requiere la compra de un juego de sala, color a escoger por la administración que conste de dos sillones en donde cada uno sea de dos puestos con una mesa pequeña, las patas de los sillones deben ser de hierro galvanizado, para ser ubicados en la recepción de la Dirección de Logística, para la atención del público sea interno o externo, a la espera de alguna reunión o que sea atendido. Y con el fin de generar un buen servicio.	META 1.23.1	500.000.00	
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN DE LOGÍSTICA 101.05.01</b>				<b>1.650.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
101.05.02  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>46.140.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>31.000.000.00</b>
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>500.000.00</b>
1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	500.000.00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>200.000.00</b>
1.02.99	Otros Servicios Básicos	200.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>4.400.000.00</b>
1.05.01	Transporte Dentro del País	200.000.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	4.200.000.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>25.000.000.00</b>
1.07.01	Actividades de Capacitación	25.000.000.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>900.000.00</b>
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Infor.	900.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12.745.000.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>4.050.000.00</b>
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	4.000.000.00
2.01.99	Otros Productos Químicos	50.000.00
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>40.000.00</b>
2.02.03	Alimentos y Bebidas	40.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>395.000.00</b>
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	395.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>8.260.000.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	2.000.000.00
2.99.02	Útiles y Materiales Médicos, Hospitalario y de Investigación	1.710.000.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.100.000.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	150.000.00
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	200.000.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	800.000.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	300.000.00

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2.395.000.00</b>
----------	-------------------------	---------------------

<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>2.395.000.00</b>
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1.300.000.00
5.01.06	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	1.095.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
101.05.02  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			500.000.00
	Se requiere el alquiler de mobiliario, para llevar a cabo las diferentes actividades de acuerdo a lo establecido en Plan de Capacitación 2107(PIC). ( EL PIC 2017 se encuentra en revisión para ser enviado en el mes de octubre a la Dirección General del Servicio Civil).	META 1.27.1	500.000.00	
1.02.99	OTROS SERVICIOS BÁSICOS			200.000.00
	Contratación de recolección de desechos bio peligrosos y compra de contenedores para objetos punzocortantes de recolección de bio infecciosos, los anterior en cumplimiento a la normativa del Ministerio de Salud.	META 1.25.1	200.000.00	
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS			200.000.00
	Se requiere para el pago del traslado de los funcionarios de las regionales que estarán participando en las diferentes capacitaciones que se encuentran incluidas en el Plan Institucional de Capacitación 2017.(El PIC 2017 se encuentra en revision y sera enviado en el mes de octubre a la Dirección General del Servicio Civil).	META 1.27.1	200.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			4.200.000.00
	Para la realización de las diferentes giras a nivel nacional para la verificación de los libros de registro de asistencia, así como para la inclusión de nuevos funcionarios en el reloj marcador de las regionales. El Consultorio Médico Institucional requiere contar con los recursos necesarios para cubrir gastos de viáticos para realizar visitas a las oficinas regionales. Se requiere gastos de viáticos para realizar los diferentes estudios del área de salud ocupacional requeridos a nivel nacional en las diferentes oficinas regionales, así como para atender los estudios relacionados con teletrabajo y patios de vehículos. Se requiere viáticos por cuanto se requiere cubrir los gastos de los funcionarios de las regionales que estarán participando en las diferentes capacitaciones a nivel institucional según lo contenido en el Plan Institucional de Capacitación 2017.(El PIC 2017 se encuentra en revision y ser enviado en el mes de octubre a la Dirección General del Servicio Civil). Se requiere gastos de viáticos para hospedaje y alimentación de los funcionarios que se trasladarán a las giras para actualizar el sistema de clasificación de los puestos del COSEVI entre ellos: Análisis Ocupacional, Entrevistas para estudios de vida y costumbres, estudios de prefactibilidad y de ubicación de los puestos, así como las visitas que se realizan a las regionales anualmente para la información del instrumento de Evaluación del Desempeño; también para aplicación de pruebas psicológicas (San Carlos, Puntarenas, Limón, Nicoya, Pérez Zeledón, Osa, San Ramón, Liberia, Alajuela y otros)	META 1.24.1	1.500.000.00	
		META 1.25.1	300.000.00	
		META 1.26.1	800.000.00	
		META 1.27.1	1.000.000.00	
		META 1.28.1	600.000.00	
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN			25.000.000.00
	Se estará tramitando las diferentes capacitaciones a nivel institucional según lo contenido en el Plan Institucional de Capacitación 2017.(El PIC 2017 se encuentra en revision y ser enviado en el mes de octubre a la Dirección General del Servicio Civil).	META 1.27.1	25.000.000.00	
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN			900.000.00
	Pago del mantenimiento de las lectoras biométricas para el control de marcas de asistencia en la sede central.	META 1.24.1	900.000.00	
2.01.02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES			4.000.000.00
	Compra de todo lo requerido para desarrollar las actividades de consulta cotidiana y alcanzar los objetivos propuestos para esta meta. Entre los materiales a comprar se citan los medicamentos que no están contemplados en la lista oficial de medicamentos de la C.C.S.S	META 1.25.1	4.000.000.00	
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			50.000.00
	Recarga del tanque de oxígeno para atender una eventual emergencia así como cumplir con la norma establecida por el Instituto Nacional de Seguros.	META 1.25.1	50.000.00	
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS			40.000.00
	Contratación para compra y abastecimiento de agua potable embotellada, con el fin de que los pacientes tomen sus medicamentos, en el consultorio Médico Institucional	META 1.25.1	40.000.00	

2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS			395.000.00
Se requiere la adquisición de tijeras punta roma para la atención de pacientes ya sean funcionarios(as), usuarios(as) o visitantes. De acuerdo a lo establecido en la reforma al artículo 24 del Decreto 13466 Botiquines en los centros de trabajo.				
Se requiere para la adquisición de dos guillotina la cual se usará para la confección de invitaciones, certificados y demás materiales a utilizar durante las capacitaciones.				
		META 1.26.1	195.000.00	
		META 1.27.1	200.000.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO			2.000.000.00
Se requiere adquirir las cintas para la máquina de confección de carné de los funcionarios de nuevo ingreso o para la reposición de carné, tanto para los funcionarios de nuevo ingreso, para la sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado.				
Se debe realizar la compra de suministros ergonómico (descanza pies, base para monitor, entre otro) que surja como resultado de los estudios realizados en el área de salud ocupacional.				
		META 1.24.1	125.000.00	
		META 1.26.1	1.875.000.00	
2.99.02	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN			1.710.000.00
El consultorio médico requiere de la compra de material médico : (Alcohol,torundas de algodón, gasa en cuadros,esparadrapo,o micropore, bajalenguas,guantes hipoalergeticosde nitrito-libre de látex, ,curitas, respirador No.95;(mascarillas) hipoalergeticas- libres de látex, toallas de papel para manos, jabón líquido para manos Dettl o Protex jeringas inyectables de 1cc, 3cc y 5cc. compra de cintas reactivas, dispositivo de puncion y lancetas para glucómetro.				
Se requiere la compra de materiales (algodón, gasa, bajalenguas, esparadrapo, curitas, gasa estéril, pósitos oclusivos, pañuelos triangulares) para reponer los utilizados en los botiquines de primeros auxilios, así como completar los botiquines (compartimentos) a ubicar en el auditorio de la Institución. Esto con el fin de brindar la correcta actuación como primeros respondedores ante una eventual emergencia ante la cual se pueden ver expuestos los funcionarios y/o usuarios.				
		META 1.25.1	900.000.00	
		META 1.26.1	810.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			3.100.000.00
Se requiere la compra de carpetas para expedientes personales, tanto para los funcionarios de nuevo ingreso, para la sustitución de aquellas que se encuentren en mal estado y la creación de tomos cuando así sea necesario.				
Se requiere la compra de papelería y formulario de incapacidades, recetas médicas, ordenes de rayos x , exámenes de laboratorio del sistema de atención médica, así como la compra de vasos cónicos desechables y toallas de papel descartable.				
Se requiere la compra de papelería para la confección de invitaciones, certificados y material a utilizar en las capacitaciones.				
Se requiere la compra de cuestionarios de Evaluación de Riesgos Psicosociales (pruebas de pines de corrección) en cumplimiento con la Ley 31/1995 Prevención de Riesgos Laborales que establece como obligatoriedad la evaluación de riesgos psicosociales en las empresas debido a importantes repercusiones que tienen estos aspectos, tanto en la salud como el bienestar de los colaboradores como su rendimiento y productividad.				
		META 1.24.1	600.000.00	
		META 1.25.1	500.000.00	
		META 1.27.1	750.000.00	
		META 1.28.1	1.250.000.00	
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS			150.000.00
Compra de Equipo de Protección Personal de acuerdo a estudios técnicos que realicen los analistas de Salud Ocupacional y de cómo resultado la necesidad de adquirir dichos equipos. Con el fin de velar con la salud y seguridad del trabajador.				
		META 1.26.1	150.000.00	
2.99.05	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA			200.000.00
Compra de jabón para líquido antibacterial para manos, para poder desarrollar todas las actividades de consulta cotidiana y alcanzar los objetivos propuestos.				
		META 1.25.1	200.000.00	
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD			800.000.00
Se requiere de compra de tabla rígida para RCP con el fin de posicionar correctamente al paciente para asegurar que las vías respiratorias queden constantemente abiertas y se puede brindar los primeros auxilios al paciente de una forma efectiva.				
Se requiere disponer de botiquines de primeros auxilios para las regionales, con el fin de disponer del equipo necesario para la respuesta a posibles emergencias médicas a funcionarios o visitantes.				
		META 1.25.1	50.000.00	
		META 1.26.1	750.000.00	
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS			300.000.00
Se requiere para la compra de portagafetes, cordones para el gafete institucional, para entregárselos a funcionarios de nuevo ingreso o sustituirlos en caso de deterioro.				
		META 1.24.1	300.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			1.300.000.00
Se requiere para la adquisición de sillas ergonómicas para casos de funcionarios que presente algún tipo de padecimiento y realicen la solicitud a los analistas de Salud Ocupacional y como resultado del estudios se recomiende la compra de la misma.				
Se requiere la compra de la engargoladora (se adjunta correo de la Unidad de Bienes) con el objetivo de encuadernar los diferentes tipos de documentos que se generan en este Departamento así como documentos que se necesitan preparar para las diferentes actividades de capacitación.				
		META 1.26.1	1.000.000.00	

<p>así como documentos que se necesitan preparar para las diferentes actividades de capacitación.          Se requiere para la compra de una grabadora de periodista que permita la grabación efectiva de las diferentes reuniones que se llevan a cabo con el fin de que se pueda levantar una minuta que contemple en forma asertada todos los temas tratados, así como la grabación completa de las actividades que se desarrollen en la Unidad.</p>		META 1.27.1	300.000.00	
5.01.06	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN			1.095.000.00
<p>Se requiere la compra de equipo especial para la toma de presión arterial de manera rápida y eficiente ante posibles emergencias médicas en funcionarios, usuarios o visitantes. Además se requiere la adquisición de un resucitador manual para rcp para atención de pacientes que presenten paro cardio respiratorio y requieran resucitación cardio pulmonar. Así también se debe adquirir una camilla Scoop para la atención de pacientes que se encuentran en zonas de difícil acceso.</p>		META 1.26.1	1.095.000.00	
<b>TOTAL DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO 101.05.02</b>				<b>46.140.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

UNIDAD DE PLATAFORMA DE SERVICIOS  
101.05.03.01  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>6.200.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>4.000.000.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>4.000.000.00</b>
1.03.01	Información	4.000.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.200.000.00</b>
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>400.000.00</b>
2.02.03	Alimentos y Bebidas	400.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.800.000.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	300.000.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.500.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES UNIDAD DE PLATAFORMA DE SERVICIOS**

**101.05.03.01**

**AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.01	INFORMACIÓN			4.000.000.00
	Publicaciones con la información para los usuarios, acerca de los servicios y horarios que se brindarán durante los diferentes feriados del año, como fin de año, semana santa entre otros.	META 1.29.1	4.000.000.00	
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS			400.000.00
	Se requiere la compra de agua purificada y envasada para los usuarios	META 1.29.1	400.000.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO			300.000.00
	Para la sustitución de los sellos que se usan en las ventanillas, que son utilizados para la recepción de documentos presentados por los usuarios, además para la compra de cintas para los relojes marcadores ubicados en las ventanillas que se utilizan para consignar en los documentos la hora y el día de recepción, y otros	META 1.29.1	300.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			1.500.000.00
	Para la adquisición de enteros de gobierno utilizados para el cobro de certificaciones y emisión de las certificaciones que solicitan los usuarios de estar al día con las infracciones a la Ley de Tránsito 9078 art. 196, rollos de papel para el kiosco de atención de usuarios por fichas, además los copitos de cartón para beber el agua por parte de los usuarios y otros	META 1.29.1	1.500.000.00	
<b>TOTAL UNIDAD DE PLATAFORMA DE SERVICIOS 101.05.03.01</b>				<b>6.200.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

UNIDAD DE REGISTRO DE MULTAS Y ACCIDENTES  
101.05.03.02  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>57.138.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>46.800.000.00</b>
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>200.000.00</b>
1.01.99	Otros Alquileres	200.000.00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>3.000.000.00</b>
1.02.03	Servicios de Correo	3.000.000.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>40.000.000.00</b>
1.04.06	Servicios Generales	40.000.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>3.600.000.00</b>
1.05.01	Transporte Dentro del País	600.000.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	3.000.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9.188.000.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>3.600.000.00</b>
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	3.600.000.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>195.000.00</b>
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	195.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>5.393.000.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	225.000.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.168.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.150.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.150.000.00</b>
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1.150.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES UNIDAD DE REGISTRO DE MULTAS Y ACCIDENTES  
101.05.03.02  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.01.99	OTROS ALQUILERES			200.000.00
	Alquiler de bóveda para la custodia de medios magnéticos que contienen los respaldos de los programas e información del Sistema de Infracciones, con base en el contrato que para tal efecto se suscribió con el Banco Nacional de Costa Rica.	META 1.30.1	200.000.00	
1.02.03	SERVICIOS DE CORREO			3.000.000.00
	Envío de correspondencia a diferentes delegaciones de tránsito, oficinas desconcentradas, Despachos Judiciales y otras instituciones relacionadas con las labores del COSEVI, por medio del servicio de porte de pago. Además, servicio de traslado de boletas de citación de zona Pacífico Central hacia San José.	META 1.30.1	3.000.000.00	
1.04.06	SERVICIOS GENERALES			40.000.000.00
	Se requiere el escaneo de boletas de citación confeccionadas de puño y letra y mantener un archivo electrónico que será una herramienta de apoyo para todo el Depto. De Servicio al Usuario y a otros usuarios.	META 1.30.1	40.000.000.00	
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS			600.000.00
	Para cancelar transporte (pasajes) en bus, taxi para colaboradores de las Oficinas Desconcentradas de Pérez Zeledón, San Carlos, Limón y Cartago; así como funcionarios que laboran fuera de San José: Río Claro y Guápiles, cuando son citados a actividades oficiales en San José.	META 1.30.1	600.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			3.000.000.00
	Viáticos para las visitas a las 22 delegaciones de tránsito, 9 corredores y tres oficinas desconcentradas de COSEVI donde esta Unidad tiene personal asignado, con el fin de coordinar, recoger documentación, supervisar las actividades relacionadas con el registro y trámite de las boletas de citación y documentación relacionada. Visitar ocasionalmente autoridades judiciales que conocen asuntos de tránsito con el fin de instruir, evacuar dudas sobre la conectividad a las bases de datos y actualización de los accidentes de tránsito. También se utilizará para el pago a nuestros colaboradores ubicados fuera de San José y que deban acudir o que son citados para actividades oficiales en San José.	META 1.30.1	3.000.000.00	
2.01.04	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES			3.600.000.00
	Tonner para impresoras de reciente adquisición por lo que no existen en stock y que se encuentran en diferentes oficinas regionales, ya sea de la DGPT como oficinas desconcentradas en las cuales hay personal de nuestra Unidad.	META 1.30.1	3.600.000.00	
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO			195.000.00
	Compra de mouses y teclados que por motivo de un uso de alta demanda, no se puede arriesgar a que un equipo se quede son uso por algún desperfecto en los que se encuentran en uso.	META 1.30.1	195.000.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO			225.000.00
	Para la compra de sellos para nuestras oficinas, tanto en la Uruca, como en la DGPT y en las oficinas Desconcentradas de COSEVI. Compra de kit completo de firma digital para nuevos funcionarios que lo requieren.	META 1.30.1	225.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			5.168.000.00
	Compra de formularios de boletas de citación, partes oficiales ambiente, partes oficiales usuario/vehículo y plantillas para plano, para aquellos oficiales de tránsito que no utilizan equipo móvil o eventualmente deben utilizar formulario.	META 1.30.1	5.168.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			1.150.000.00
	Compra de una trituradora de papel, ventiladores de torre para mitigar el calor ya que las oficinas actuales no hay aire acondicionado, y sillas de alto rendimiento para colaboradores con problemas de sobrepeso y que requieren sillas especiales.	META 1.30.1	1.150.000.00	
<b>TOTAL UNIDAD DE REGISTRO DE MULTAS Y ACCIDENTES 101.05.03.02</b>				<b>57.138.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

UNIDAD DE IMPUGNACIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN  
101.05.03.03  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>26.100.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>21.450.000.00</b>
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>15.000.000.00</b>
1.02.03	Servicios de Correo	15.000.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>6.450.000.00</b>
1.05.01	Transporte Dentro del País	250.000.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	6.200.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>650.000.00</b>
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>650.000.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	650.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4.000.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>4.000.000.00</b>
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	4.000.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE BOLETAS DE CITACIÓN  
101.05.03.03  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.02.03	SERVICIOS DE CORREO			15.000.000.00
	Para la contratación de los servicios de Correos de Costa Rica S.A. para el traslado de expedientes y notificaciones via fax y dirección, desde las regionales hasta las oficinas de COSEVI y cualquier otro servicio comun acuerdo entre las partes a brindar . Lo anterior de acuerdo al convenio marco celebrado entre el Consejo de Seguridad Vial y Correos de Costa Rica S.A. firmado el 27 febrero 2015.	META 1.31.1	15.000.000.00	
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS			250.000.00
	Transporte para las visitas a las diferentes Delegaciones de Tránsito y Oficinas Regionales del Consejo de Seguridad Vial, con el fin de coordinar y supervisar el funcionamiento de las Unidades de Impugnaciones y verificar el acatamiento de las circulares y directrices que emanan de la Jefatura inmediata. tambien se realizan inspecciones de corte administrativo , para verificar si hay necesidades extraordinarias o situaciones irregulares.En general, se realizan visitas varias que permiten determinar la necesidad de intervencion de cualquier tipo ( normativa, instrucciones, guias, casos particulares) y el suministro de materiales, apoyo de recurso humano, mobiliario, etc. De igual manera para el pago de transportes cuando se realicen reuniones en San Jose de todos los encargados u otros funcionarios de las regionales. Cabe mencionar que también está incluido en esta subpartida el monto solicitado para las diferentes capacitaciones para los Coordinadores de las Unidades y otros colaboradores convocadas por la institucion en el año 2017.	META 1.31.1	250.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			6.200.000.00
	Viáticos para las visitas a las diferentes Delegaciones de Tránsito y Oficinas Regionales del Consejo de Seguridad Vial, con el fin de coordinar y supervisar el funcionamiento de las Unidades de Impugnaciones y verificar el acatamiento de las circulares y directrices que emanan de la Jefatura inmediata. tambien se realizan inspecciones de corte administrativo , para verificar si hay necesidades extraordinarias o situaciones irregulares.En general, se realizan visitas varias que permiten determinar la necesidad de intervencion de cualquier tipo ( normativa, instrucciones, guias, casos particulares) y el suministro de materiales, apoyo de recurso humano, mobiliario, etc. De igual manera para el pago de viáticos cuando se realicen reuniones en San Jose de todos los encargados u otros funcionarios de las regionales. Cabe mencionar que también está incluido en esta subpartida el monto solicitado para las diferentes capacitaciones para los Coordinadores de las Unidades y otros colaboradores convocadas por la institucion en el año 2017.	META 1.31.1	6.200.000.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO			650.000.00
	Compra de Sellos: como medio de determinar la autenticidad de los documentos que emanan en una oficina. Tambien es necesario contar con un buen presupuesto que permita dar mantenimiento y cambio de hules. Firma Digital: como medio de determinar la autenticidad de los documentos que emanan en una oficina, por lo que necesitamos adquirir nuevas segun ingreso personal a la Unidad y renovar las existentes.	META 1.31.1	650.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			4.000.000.00
	Sillas ergonomicas: Las sillas contribuyen al orden y a la realización de la gestión, no solamente al permitir el orden, sino también a dar una imagen de seriedad al ambiente en el que se practica la audiencia. En este año no se realizó la compra de sillas para los compañeros de las Unidades, para que pudieran atender en sillas que permitan su buena postura y salud, y sustituir aquellas sillas con las que se cuentan, que son muy viejas, desechos recogidos en muchos casos y que se encuentran rotas, herrumbadas, con respaldares quebrados, con picos peligrosos, etc. Armarios: estos muebles permiten la seguridad y administración de muchos bienes, que se requiere tener a la mano. En el caso de la Unidad de Guapiles, no se cuenta con ello, por lo que la deficiencia de los mismos se ha sentido y se percibe en la falta de espacio en los escritorios de las colaboradoras. Estos muebles promueven orden y seguridad.Estamos proyectando que con la construccion de la nueva regional , ya se podra disponer de este mobiliario para la comodidad de las funcionarias. Mobiliario y equipo diverso: los muebles permiten la seguridad y administración de muchos bienes, que se requiere tener a la mano.La Unidad cuenta con diferentes regionales con diferentes espacios y las necesidades en forma y tamaño de la muebleria no es la misma para todas , por lo que debe comprarse muebleria de acuerdo al tamaño y espacio disponible en cada una de las regionales.	META 1.31.1	4.000.000.00	
<b>TOTAL UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE BOLETAS DE CITACIÓN 101.05.03.03</b>				<b>26.100.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

UNIDAD DE CUSTODIA DE PLACAS Y VEHÍCULOS DETENIDOS  
101.05.03.04  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>184.695.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>33.875.000.00</b>
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>30.000.000.00</b>
1.02.03	Servicios de Correo	30.000.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>3.875.000.00</b>
1.05.01	Transporte Dentro del País	375.000.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	3.500.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.820.000.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>150.000.00</b>
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	150.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.670.000.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	560.000.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	760.000.00
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	100.000.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	250.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>149.000.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>149.000.000.00</b>
5.01.02	Equipo de Transporte	148.000.000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1.000.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES UNIDAD DE CUSTODIA DE PLACAS Y VEHICULOS DETENIDOS.  
101.05.03.04  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.02.03	SERVICIOS DE CORREO			30.000.000.00
	Para la contratación de los servicios de Correos de Costa Rica S.A., para el traslado de placas detenidas por infracción a la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial No 9078, desde las delegaciones hasta las oficinas regionales de COSEVI y cualquier otro servicio de común acuerdo entre las partes a brindar. Lo anterior de acuerdo al convenio marco celebrado entre el Consejo de Seguridad Vial y Correos de Costa Rica S.A. firmado el 27 de febrero del 2015.	META 1.32.1	30.000.000.00	
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS			375.000.00
	Para cancelar transporte en bus o taxi en que incurra algún funcionario de este departamento en cumplimiento de sus funciones, en ocasiones donde no se pueda suministrar el servicio de transporte institucional; así como para cubrir la compra de los talonarios de peajes que los funcionarios realizan directamente y cubrir los gastos de peajes por el uso de las carreteras dadas en concesión a empresas privadas y otros en asuntos propios del Cosevi. En todo el territorio nacional. De igual manera para el pago de transportes cuando se realicen reuniones en San Jose de los encargados u otros funcionarios de las Unidades.	META 1.32.1	375.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			3.500.000.00
	Para cubrir los gastos de viáticos en el que incurran los funcionarios de esta Unidad en cumplimiento de sus labores considerando las competencias establecidas en la reforma a la Ley de Tránsito No.9078 y otros, en todo el territorio nacional. Además debido a las renunciaciones en las regionales de COSEVI, vacaciones e incapacidades, es de urgente necesidad cubrir la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos en San Carlos, San Ramón, Puntarenas, Limón, Perez Zeledón, Liberia, y Cartago, además para los viáticos que se requieran de los funcionarios que se trasladen a los patios de vehículos detenidos. De igual manera para el pago de viáticos cuando se realicen reuniones en San Jose de los encargados u otros funcionarios de las Unidades.	META 1.32.1	3.500.000.00	
2.01.02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES			150.000.00
	Para la compra de cremas, pomadas necesarios para la protección solar debido a que durante la ejecución de trabajos los funcionarios se exponen a los rayos del sol y otros productos farmacéuticos para los botiquines de emergencia de los depósitos de vehículos Detenidos del COSEVI ya que en estos se encuentra latente la posibilidad de accidentes debido a los artefactos con que se trabaja.	META 1.32.1	150.000.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO			560.000.00
	Para compra de ligas con las cuales se amarran las placas de clase particular, carga liviana, de bus o extranjera, estas ligas son gruesas y de un tipo especial que no tiene la bodega de materiales institucional, además se requiere de esta partida debido a que la bodega solo puede brindarnos pocos paquetes de estas ligas mas delgadas y se requieren muchos paquetes por mes de ligas gruesas. Este tipo de placas viene en pares, por lo que se necesitan las ligas para mantener juntas las placas, además se requiere de cinta adhesiva entre otros materiales para las cajas de placa destruidas dado a que también la Unidad solicita muchos rollos de cinta y la bodega de materiales solo puede brindarnos pocos rollo dado a que se les envían a las regionales alrededor del país y para la adquisición de sellos con la finalidad de tener los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Unidad en todo el territorio nacional.	META 1.32.1	560.000.00	
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS			760.000.00
	Compra de gorras bordadas para la protección del sol, paraguas para protegerse de la lluvia, gabachas, camisas y pantalones para proteger la ropa durante los movimientos de vehículos y otros artículos necesarios para realizar trabajos que se requieren dentro de los patios de vehículos detenidos del COSEVI. Este rubro se utilizará para reponer los materiales gastados o dañados debido al uso	META 1.32.1	760.000.00	
2.99.05	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA			100.000.00
	Para la compra de betún líquido, esto con el fin de enumerar las motocicletas y vehículos en los depósitos de la región metropolitana y alrededor del país, para tener un inventario parcial e identificar los vehículos.	META 1.32.1	100.000.00	

2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD			250.000.00
	Compra de zapatos de seguridad aislantes y de punta indicados por salud ocupacional para proteger ante la caída de algún material en los pies; guantes para la manipulación durante la movilización de motos, lentes para proteger del sol, partículas de polvo, entre otros materiales de seguridad u otro objeto que se desprenda del vehículo y otros útiles de seguridad para el mantenimiento de los depósitos de vehículos detenidos del COSEVI. Este rubro se utilizará para reponer los materiales gastados o dañados debido al uso.	META 1.32.1	250.000.00	
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE			148.000.000.00
	Adquisición de un camión capaz de transportar de 6 a 9 vehículos, junto con una araña con los winches necesarios para el transporte entre regionales y delegaciones de tránsito de vehículos en mal estado. Este proyecto surge de la creciente necesidad del transporte de varios vehículos simultáneamente y de la carencia de un equipo especializado capaz de realizar esta función. Este rubro no pudo ser ejecutado en el Presupuesto del año anterior (2016), debido a problemas con el plazo de entrega de este equipo y por enviarse la solicitud de materiales muy tarde, esto se debió principalmente por el largo proceso para cambiar las solicitudes de materiales a la plataforma Mer-Link y la adquisición de la firma digital para este fin, todo este proceso de cambio atrasó el envío de la solicitud de materiales, por lo que se solicita de nuevo este rubro ahora que la plataforma está totalmente integrada a los procesos de licitación.	META 1.32.1	148.000.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			1.000.000.00
	Compra de sillas ergonómicas y mobiliario diverso, necesarias tanto en las regionales de COSEVI alrededor del país, así como para la sede de la Uruca, debido a que muchas sillas actuales no cumplen con los estatutos de salud ocupacional de ergonomía o se encuentran en mal estado.	META 1.32.1	1.000.000.00	
<b>TOTAL UNIDAD CUSTODIA DE PLACAS Y VEHICULOS DETENIDOS 101.05.03.04</b>				<b>184.695.000.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

UNIDAD DE DONACIÓN Y REMATE DE VEHICULOS  
101.05.03.05  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>90.519.600.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>31.300.000.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>6.000.000.00</b>
1.03.01	Información	6.000.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>25.000.000.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	25.000.000.00
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>300.000.00</b>
1.99.99	Otros Servicios no Especificados	300.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.589.600.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2.360.000.00</b>
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	900.000.00
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	765.000.00
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	345.000.00
2.01.99	Otros Productos Químicos	350.000.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>296.000.00</b>
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	100.000.00
2.03.06	Materiales y Productos de Plásticos	180.000.00
2.03.99	Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción	16.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>121.200.00</b>
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	121.200.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.812.400.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	84.000.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	350.000.00
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	70.000.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	1.108.400.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	200.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>54.630.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>54.630.000.00</b>
5.01.02	Equipo de Transporte	53.000.000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1.630.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES UNIDAD DE DONACIÓN Y REMATE DE VEHICULOS DETENIDOS  
101.05.03.05  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.01	INFORMACIÓN			6.000.000.00
	Para la publicación que debe hacer la Unidad de Donaciones y Remate de Vehículos Detenidos en el diario oficial La Gaceta, para que el dueño registral haga valer sus derechos sobre los vehículos detenidos por multa fija, antes de su donación o remate.	META 1.33.1	6.000.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			25.000.000.00
	Para realizar las correspondientes giras a los distintos depósitos de vehículos detenidos, a delegaciones de tránsito, oficinas de impugnaciones, oficinas de placas, municipalidades, Juzgados del Tránsito, entre otras instituciones ubicadas en el territorio nacional, a efecto de realizar levantamientos de gravámenes, embargos, colisiones, supervisiones, avaluos e inventarios, toma de fotografías y recopilación de información de las motocicletas y vehículos detenidos por multa fija, para incorporarlos a los respectivos expedientes, para el proceso de donación o remate.	META 1.33.1	25.000.000.00	
1.99.99	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS			300.000.00
	Solicitudes de certificaciones de personería jurídica del COSEVI al Registro Nacional	META 1.33.1	300.000.00	
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			900.000.00
	Para la compra de 120 cajas de desengrasante de manos, 120 unidades de limpiadores de carburadores y W40, que se requieren para realizar la limpieza de la pieza en la cual se encuentra ubicado el número de vin o marco y motor de los vehículos y motocicletas ubicadas en los depósitos en los distintos lugares del país, con el fin de realizar el respectivo avaluo y toma de fotografías.	META 1.33.1	900.000.00	
2.01.02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES			765.000.00
	Se requiere de 50 frascos de alcohol en gel y 100 protectores solares necesarios para la protección de la piel de los 19 funcionarios de la Unidad, cuando se realizan las giras a los diferentes depósitos de vehículos para realizar informes o estudios así como inventarios y toma de fotografías para la respectiva donación y remate de vehículos detenidos por multa fija, además de las que se realizan para la entrega de los vehículos para donación o remate.	META 1.33.1	765.000.00	
2.01.04	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES			345.000.00
	Para la compra de 150 tarros de pintura en spray para remarcar los vehículos que serán donados o rematados, colores a escoger por la administración.	META 1.33.1	345.000.00	
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			350.000.00
	Para la compra de 70 unidades de repelente para proteger a los 19 funcionarios de la Unidad, de picaduras de mosquitos, cuando visiten los depósitos de vehículos detenidos y delegaciones de tránsito, para realizar las diferentes actividades que conlleva el proceso de donación o remate de vehículos.	META 1.33.1	350.000.00	
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO			100.000.00
	Para adquisición de 4 extensiones de 20 o 25 metros con bombillos necesarias para iluminar la zona y los vehículos y motocicletas que serán objeto de donación o remate.	META 1.33.1	100.000.00	
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICOS			180.000.00
	Compra de 3 cajas plásticas de 22", necesarias para guardar las herramientas que utilizan los funcionarios que se trasladan a los diferentes depósitos de vehículos detenidos por multa fija.	META 1.33.1	180.000.00	
2.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN			16.000.00
	Para adquisición de 40 pliegos de lija necesaria para la limpieza de la pieza donde se encuentra el número de vin, motor, chasis u otro necesario para la toma de fotografías y realización del avalúo de vehículos detenidos para donación.	META 1.33.1	16.000.00	

2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS				121.200.00
	Compra de 3 martillos, 3 pie de rey (caliper), 3 cortadoras, 3 juegos de desatornilladores diferentes tamaños, 3 alicates, 3 brochas, que requieren los mecánicos y funcionarios de este proceso para realizar las labores de campo en los vehículos y motocicletas que serán objeto de donación o remate.		META 1.33.1	121.200.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO				84.000.00
	Confección de 12 sellos para la Unidad de Donación y Remate de Vehículos así como para los funcionarios de la Unidad.		META 1.33.1	84.000.00	
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS				350.000.00
	Compra de 10 capas para protección del agua, necesarios para los funcionarios del proceso donación y remate de vehículos detenidos, ya que las funciones que realizan en el campo requieren contar con ropa especial. También es necesario la compra e instalación de cortinas o persianas para las ventanas de la Unidad de Donación y Remate de Vehículos, ya que la luz ocasiona reflejos en las pantallas de las computadoras y no permite visibilidad. Lo anterior conforme al Informe 003-2015 de la Unidad de Salud Ocupacional.		META 1.33.1	350.000.00	
2.99.05	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA				70.000.00
	Aquisición de materiales de limpieza (70 paños tipo fibra) para limpieza de piezas de los vehículos en el proceso de donación o remate.		META 1.33.1	70.000.00	
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD				1.108.400.00
	Compra de equipo de protección personal: 30 pares de mangas protectoras, 10 fajas protectoras (riñoneras), 30 pares de guantes anti cortes, 20 anteojos de seguridad, 20 pares de espinilleras, 10 cascos de seguridad y 10 gorras tipo chavitos para protección solar, 4 focos tipo led, 4 focos led de cabeza, para los funcionarios del proceso de donación y remate de vehículos detenidos, por cuanto deben ingresar a zonas riesgosas como lo son los patios de vehículos detenidos, bodegas, entre otros. Además la compra de 10 pares de zapatos de seguridad, necesarios para los funcionarios del proceso donación y remate de vehículos detenidos, ya que las funciones que realizan en el campo requieren contar con ropa especial.		META 1.33.1	1.108.400.00	
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS				200.000.00
	Se requiere para la compra de portagafetes, cordones para el gafete institucional, para entregárselos a funcionarios de nuevo ingreso o sustituirlos en caso de deterioro.		META 1.33.1	200.000.00	
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE				53.000.000.00
	Compra de un equipo de tracción mecánica que se utilice para mover o arrastrar las motocicletas y vehículos que serán objeto de donación o remate y que se encuentran ubicados en los depósitos de vehículos detenidos por multa fija. El equipo a comprar es una plataforma (€5.000.000,00), un montacarga con llantas inflables (€48.000.000,00).		META 1.33.1	53.000.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA				1.630.000.00
	Para la adquisición de 5 archivos metálicos de cuatro gavetas para archivar la documentación correspondiente del proceso de donación de vehículos. Así como la compra de 6 sillas ejecutivas. Estas sillas son necesarias para el personal ubicado en la Unidad de Donación y Remate de Vehículos.		META 1.33.1	1.630.000.00	
<b>TOTAL UNIDAD DONACION Y REMATE DE VEHICULOS 101.05.03.05</b>					<b>90.519.600.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO SUMINISTROS  
101.05.04  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>125.201.437.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>8.050.000.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>8.000.000.00</b>
1.03.01	Información	5.000.000.00
1.03.05	Servicios Aduaneros	3.000.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>50.000.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	50.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>117.151.437.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>62.750.000.00</b>
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	62.750.000.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.130.000.00</b>
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	1.095.000.00
2.03.06	Materiales y Productos de Plásticos	35.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>7.040.000.00</b>
2.04.02	Repuestos y Accesorios	7.040.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>46.231.437.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	6.292.772.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	36.904.165.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	480.000.00
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	2.274.500.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	120.000.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	160.000.00

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS  
101.05.04  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.01	INFORMACIÓN			5.000.000.00
	Para hacer frente a la publicidad en medios de prensa y el diario oficial La Gaceta, de los procesos licitatorios y de contratación administrativa que requieran este requisito y otras publicaciones de interés institucional. Aproximadamente 40 publicaciones a un precio promedio de 150 mil colones cada una.	META 1.34.1	5.000.000.00	
1.03.05	SERVICIOS ADUANEROS			3.000.000.00
	Para responder al pago de los servicios aduaneros sobre bienes y servicios importados.	META 1.34.1	3.000.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			50.000.00
	Para cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios del Departamento de Suministros, que realizan giras fuera de su lugar de trabajo para la cuando se debe llevar los contratos a las empresas para la firma respectiva, entre otros. Aproximadamente 10 visitas con dos funcionarios.	META 1.34.1	50.000.00	
2.01.04	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES			62.750.000.00
	Para la compra de tintas para impresoras, faxes, y tóner para fotocopiadoras, para uso institucional.	META 1.34.1	62.750.000.00	
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO			1.095.000.00
	Compra de materiales necesarios como regletas, extensiones y otros de uso institucional.	META 1.34.1	1.095.000.00	
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICOS			35.000.00
	Compra de plástico para paletizar las tarimas con mercadería y protegerla de la humedad y el polvo.	META 1.34.1	35.000.00	
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS			7.040.000.00
	Para adquirir repuestos menores para fotocopiadoras como Drum, fotoconductores y otros para uso Institucional para tener en Stok.	META 1.34.1	7.040.000.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO			6.292.772.00
	Se requiere para la compra de cintas para máquina de escribir, lápices, portaminas, grapas, cintas para impresoras, sellos de hule, firmas digitales, discos compactos, disquettes, tornillos para encuadernación y otros materiales de oficina para uso institucional.	META 1.34.1	6.292.772.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			36.904.165.00
	Compra de resmas de papel para fotocopiadoras, fax, papel continuo para impresoras, papel higiénico, cartulina, papel para sumadora, todo para uso Institucional, formularios del departamento para el desarrollo de sus funciones y otros para uso institucional.	META 1.34.1	36.904.165.00	
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS			480.000.00
	Para la compra de paños multiuso que requieren los diferente Departamentos del COSEVI, y gabachas para los funcionarios de la Unidad de Administración de Materiales.	META 1.34.1	480.000.00	
2.99.05	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA			2.274.500.00
	Compra de artículos de limpieza que no están incluidos en el contrato de limpieza y que requieren los diferentes Departamentos del COSEVI.	META 1.34.1	2.274.500.00	
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD			120.000.00
	Para la compra de materiales de seguridad para los funcionarios de la Unidad de Administración de Materiales que los necesitan por sus labores.	META 1.34.1	120.000.00	
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS			160.000.00
	Para la compra de baterías alcalinas para los equipos institucionales que así lo requieran.	META 1.34.1	160.000.00	
<b>TOTAL DPTO. SUMINISTROS 101.05.04</b>				<b>125.201.437.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
101.05.05  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>3.476.282.498.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3.286.050.498.00</b>
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>866.700.168.00</b>
1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	866.700.168.00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1.442.394.000.00</b>
1.02.01	Servicios de Agua y Alcantarillado	43.374.000.00
1.02.02	Servicios de Energía Eléctrica	76.685.000.00
1.02.03	Servicios de Correo	300.000.00
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	1.312.035.000.00
1.02.99	Otros Servicios Básicos	10.000.000.00
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.800.000.00</b>
1.03.01	Información	1.500.000.00
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	300.000.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>736.214.330.00</b>
1.04.06	Servicios Generales	706.353.000.00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	29.861.330.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>24.000.000.00</b>
1.05.01	Transporte Dentro del País	1.500.000.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	22.500.000.00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>59.777.000.00</b>
1.06.01	Seguros	59.777.000.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>151.155.000.00</b>
1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	14.605.000.00
1.08.03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	90.000.000.00
1.08.04	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	6.550.000.00
1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	30.000.000.00
1.08.06	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	4.000.000.00
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	6.000.000.00

<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2.530.000.00</b>
1.09.99	Otros Impuestos	2.530.000.00
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.480.000.00</b>
1.99.05	Deducibles	1.380.000.00
1.99.99	Otros Servicios no Especificados	100.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>55.782.000.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>26.040.000.00</b>
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	25.500.000.00
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	300.000.00
2.01.99	Otros Productos Químicos	240.000.00
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>200.000.00</b>
2.02.02	Productos Agroforestales	200.000.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>9.915.000.00</b>
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	2.200.000.00
2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	950.000.00
2.03.03	Madera y sus Derivados	350.000.00
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	4.150.000.00
2.03.05	Materiales y Productos de Vidrio	700.000.00
2.03.06	Materiales y Productos de Plásticos	1.165.000.00
2.03.99	Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción	400.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>10.950.000.00</b>
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	4.550.000.00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	6.400.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>8.677.000.00</b>
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.567.000.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	2.000.000.00
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	2.810.000.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	1.000.000.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	300.000.00

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>134.450.000.00</b>
----------	-------------------------	-----------------------

<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>131.450.000.00</b>
5.01.01	Maquinaria y Equipo Para la Producción	4.050.000.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	3.000.000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	120.000.000.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	4.400.000.00

<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>3.000.000.00</b>
5.02.01	Edificios	0.00
5.02.99	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	3.000.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
101.05.05  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA	META	MONTO POR META	MONTO
1.01.01 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS			866.700.168.00
Corresponde al pago de alquiler de locales donde se ubican las oficinas de impugnación de Boletas de Citación, y Unidad de Vehículos y placas detenidas. (Liberia ¢178.024.226.64), Perez Zeledon ¢319.319.312.95, Limón ¢ 192.921.986.38,Palmares ¢163.834.641.30. Además se presupuestan ¢12.600.000.00 para la cancelación del contrato suscrito entre el COSEVI y la CNFL, para el uso de los ductos.	META 1.35.1	866.700.168.00	
1.02.01 SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO			43.374.000.00
Corresponde al pago del consumo de agua de las instalaciones centrales del COSEVI, en La Uruca y las instalaciones del Invu Las Cañas en Alajuela con base al acuerdo de la Junta Directiva Art.X sesión 2586-10 del 24/03/2010. Consumo de agua de las instalaciones o edificaciones en todo el país a nombre del COSEVI.(Unidades de Impugnaciones Calle Fallas, Cartago, Guacima, Pococi, Heredia, Alajuela, Guapiles, Pococi, Orotina, Cañas Guanacaste), y en caso de que se adquiera o construya otras.	META 1.35.1	43.374.000.00	
1.02.02 SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA			76.685.000.00
Para la cancelación del consumo de energía eléctrica de los edificios centrales del COSEVI. Considerando el documento de la CNFL. Consumo de electricidad de las instalaciones en todo el país a nombre del COSEVI. Incluidos los nuevos edificios Auditorio y Asesoría en Tecnología, y Unidades de Impugnaciones Calle Fallas, Cartago, Guacima, Heredia, Alajuela, Guapiles, Pococi, Orotina, Cañas Guanacaste), y en caso de que se adquiera o construya otras.	META 1.35.1	76.685.000.00	
1.02.03 SERVICIOS DE CORREO			300.000.00
Se utilizará este monto para cancelación del servicio de apartado institucional (745-1150 La Uruca), adquisición de estampillas de correo y cualquier traslado de toda clase de correspondencia postal que se requiera realizar entre la oficina central del COSEVI y las oficinas de impugnaciones ubicadas en diferentes zonas del país.	META 1.35.1	300.000.00	
1.02.04 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			1.312.035.000.00
Para hacer frente a los pagos de lo servicios de telecomunicación y conexiones actuales de la institución (¢174.543.000.00): servicios telemáticos, líneas convencionales, celulares, líneas dedicadas (para transmisión de datos, correo de voz, internet), y el servicio GPRS, el cual mediante nota ATI-2016-1132 para la transmisión de datos de los dispositivos Hand Help de la Policía de Tránsito, y oficinas en las regionales utilizadas para la atención a la nueva Ley de tránsito. Consumo de telecomunicaciones de las instalaciones del COSEVI, incluyendo todas las Unidades de Impugnación.en todo el país. (¢198.360.000) y Circuito Cerrado de cámaras (CCTV) de la Dirección de Educación Vial y telefonía IP, para el servicio de las regionales, oficinas centrales y ciudad vial (¢877.572.000.) y en el Depósito de Vehículos Detenidos ubicado en la Guácima de Alajuela,(¢61.560.000), de acuerdo a oficio ATI-2016-1830.	META 1.35.1	1.312.035.000.00	
1.02.99 OTROS SERVICIOS BÁSICOS			10.000.000.00
Para la cancelación de los servicios municipales (recolección de basura, alumbrado público, limpieza de aceras) de las propiedades a nombre del COSEVI. Recolección de desechos bioinfecciosos y otros. Servicios municipales de las instalaciones en todo el país a nombre del COSEVI Unidades de Impugnaciones .El incremento de tasas de acuerdo a La Gaceta N0.28 del 10 de Febrero del 2015	META 1.35.1	10.000.000.00	
1.03.01 INFORMACIÓN			1.500.000.00
Para el servicio de publicación e información a través de medios masivos de comunicación, cualquier asunto de carácter oficial tales como líneas telefónicas y otros.	META 1.35.1	1.500.000.00	
1.03.03 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS			300.000.00
Para la impresión y encuadernación de formularios o documentos de las diferentes Unidades del Departamento de Servicios Generales, y de las Direcciones que por el volumen de documentos, se tenga que contratar.	META 1.35.1	300.000.00	

1.04.06	SERVICIOS GENERALES				706.353.000.00
	Para cubrir lo pagos de los servicios contratados de la institución como son : limpieza (€99.260.000.00) y vigilancia COSEVI y todas las Unidades de Impugnación de boletas (Alajuela, Heredia, San Carlos, Pococi, Orotina, Cañas Guanacaste, Calle Fallas, Guapiles, Cartago y La Guacima en el Invu las Cañas ,(€567.893.000.00), mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del Edificio Principal de Cosevi, y el de ATI (€8.000.000.00 ) Contratación de fumigación Institucional y otras instalaciones a nombre de COSEVI en el país (€1.500.000.00), mantenimiento y recarga de extintores oficio DGDH- (€1.000.000.00); mantenimiento mediante contratación del corte a todas las zonas verdes de la institución a nivel nacional (32 chapeas en el año €25.000.000.00), que se llevará acabo en las áreas donde es difícil el acceso de los compañeros de mantenimiento, dado que las máquinas no son aptas para esos fines., además en las oficinas pertenecientes a Cosevi, de acuerdo a las necesidades institucionales a nivel nacional.También para la limpieza de los tanques sépticos (€3.500.000), y/o pago parqueo (€200.000.00).				
			META 1.35.1	706.353.000.00	
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				29.861.330.00
	Debido al cierre de la Estación de Revisión Técnica de vehículos oficiales donde la revisión era gratuita, las mismas a partir de este año se deben cancelar, por lo que se destina este monto para toda la flotilla vehicular ubicada en las instalaciones de Cosevi, de nivel administrativo.Pago mensual del proyecto GPS (€28.861.330).				
			META 1.35.1	29.861.330.00	
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS				1.500.000.00
	Para cancelar transporte en bus o taxi en que incurra algún funcionario de esta Institución, en cumplimiento de sus funciones, en ocasiones donde no se pueda suministrar el servicio de transporte institucional; y cubrir los gastos de peajes por el uso de las carreteras dadas en consecion a empresas privadas y otros en asuntos propios del Cosevi. en todo el territorio nacional así como para cubrir la compra de los talonarios de peajes que son utilizados por los funcionarios que circulan diariamente por las carreteras donde se ubican los peajes.				
			META 1.35.1	1.500.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS				22.500.000.00
	Para cubrir los gastos de viáticos en el que incurren los operadores de equipo móvil al prestar sus servicios, en las diferentes giras que realizan con las Direcciones, Departamentos y Unidades del COSEVI; las cuales son todas las semanas, así como las giras que requieran realizar los funcionarios de este Departamento en cumplimiento de sus labores considerando las competencias establecidas en la reforma a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad NO.9078, en todo el territorio nacional.				
			META 1.35.1	22.500.000.00	
1.06.01	SEGUROS				59.777.000.00
	Para la cancelación del seguro voluntario de la flotilla vehicular institucional, la plataforma y grúas propiedad de Cosevi. También se considera el pago de las póliza de seguro de incendio con que cuentan todos los edificios del COSEVI en todo el país, además las nuevas edificaciones que se adquirieron estos últimos años, Calle Fallas, y las próximas a adquirir ( La Guacima, Orotina, Pococi, y Cañas Guanacaste), y en caso de otra que adquiera en el transcurso del año la institución. Además se debe asegurar equipo especial de la Dirección de Proyectos oficio DP-501-2015.				
			META 1.35.1	59.777.000.00	
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				14.605.000.00
	Para realizar trabajos de reparaciones, mantenimiento mejoras y acondicionamiento de edificios a nombre del Cosevi, a fin de mantenerlo en óptimas condiciones, así como €2.000.000.00 de acuerdo al artículo 14 de la ley 7914 y €2,000,000.00 para cumplir con lo que indica el artículo 45 de la ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo. mantenimiento preventivo y correctivo de Sistema de alarmas antipánico contra Robo €5.150.000.00 mantenimiento preventivo y correctivo de barreras y puertas automáticas €1.955.000.00.Mantenimiento de tanque de agua de la institución €3.500.000.00.				
			META 1.35.1	14.605.000.00	
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS				90.000.000.00
	Para la continuación del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios centrales del COSEVI €85.000.000.00, los cuales no se terminaron en el año 2016 mantenimiento de barreras de control vehicular y cualquier otro gasto relacionado con el mantenimiento y reparación preventivo y habitual de obras de diversa naturaleza, incluyendo las instalaciones propiedad de Cosevi, en las diferentes zonas del país (5.000.000.00)				
			META 1.35.1	90.000.000.00	

1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN				6.550.000.00
	Mantenimiento preventivo tres veces al año para las plantas que abastecen de electricidad a los edificios del COSEVI en caso de que no haya fluido eléctrico.		META 1.35.1	6.550.000.00	
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE				30.000.000.00
	Para mantenimiento y reparación de los vehículos institucionales, debido a los daños que se presenten por el uso normal y constante al ser utilizados en las giras que realizan los funcionarios en todo el territorio nacional, lo anterior porque la garantía de los vehículos llega a su fin, por lo que se hace la previsión del caso. Además con la adquisición de nuevos vehículos electrónicos especiales, el cual su costo en casos de reparación es más alto entre los que se encuentran en la plataforma y las grúas.		META 1.35.1	30.000.000.00	
1.08.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN				4.000.000.00
	Para el mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, faxes, equipo de radio, teléfonos y otros pertenecientes a la institución. Y para el pago de la garantía (costo de RMA) de reparación de los teléfonos con tecnología IP. Y para el mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV en la Uruca y San Carlos. Y de acuerdo a notas de todas las áreas que respondieron con la circular DSG 0487-2016		META 1.35.1	4.000.000.00	
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA				6.000.000.00
	Para el mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de los equipos, mobiliario, fotocopiadoras y otros en la institución. Así como los contratos de mantenimiento de los Aires acondicionados en el COSEVI.		META 1.35.1	6.000.000.00	
1.09.99	OTROS IMPUESTOS				2.530.000.00
	Para cubrir el pago de los derechos de circulación de la flota vehicular de la institución, así como la adquisición de timbres para los planos de las construcciones o remodelaciones que se realizan en la institución.		META 1.35.1	2.530.000.00	
1.99.05	DEDUCIBLES				1.380.000.00
	Para la cancelación de deducibles por accidentes de tránsito que sufra la flota vehicular del COSEVI.		META 1.35.1	1.380.000.00	
1.99.99	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS				100.000.00
	Para cubrir pago de certificaciones cuando se requiera y otros.		META 1.35.1	100.000.00	
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				25.500.000.00
	Para la compra de gasolina y diesel para los vehículos de la Institución, que se requieren para prestar el servicio de transporte a todos los funcionarios. Además para las plantas eléctricas del COSEVI y del edificio de ATI. También para la compra de aceites, grasas y líquidos de frenos para el uso en los vehículos de la institución, entre otros. Así como abastecer de combustible las máquinas cortadoras de zacate.		META 1.35.1	25.500.000.00	
2.01.02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES				300.000.00
	Para la compra de medicamentos que expiren o se utilicen, que están incluidos en los botiquines de los vehículos administrativos del COSEVI.		META 1.35.1	300.000.00	
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				240.000.00
	Para la compra de insecticidas, herbicidas, abono que se requieren para el mantenimiento de las zonas verdes de las instalaciones del COSEVI, así como desengrasantes, pulidores, para la flota vehicular institucional.		META 1.35.1	240.000.00	
2.02.02	PRODUCTOS AGROFORESTALES				200.000.00
	Para la adquisición de plantas ornamentales, frutales y semillas para plantarlas en las zonas verdes de los terrenos propiedad del COSEVI con el fin de embellecer y de hacer más agradable dichas zonas a la vista de los funcionarios y usuarios, además contribuir al medio ambiente.		META 1.35.1	200.000.00	

2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS				2.200.000.00
	Para adquisición de materiales necesarios para el mantenimiento del edificio principal e instalaciones del COSEVI. Por ejemplo láminas de zinc,perling, para reparar los techos de los pasillos exteriores, varillas para elaborar las tapas de las alcantarillas, canoas, bajantes, entre otros. Tomando tambien en cuenta todas las oficinas propiedad de Cosevi, en todo el territorio nacional.		META 1.35.1	2.200.000.00	
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS				950.000.00
	Para adquisición de materiales necesarias para el mantenimiento del edificio e instalaciones del COSEVI, como cemento, cal, entre otros en todo el territorio nacional.		META 1.35.1	950.000.00	
2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS				350.000.00
	Para adquisición de materiales necesarias para el mantenimiento del edificio e instalaciones del COSEVI, como láminas de melamina para cambiar porta teclados y escritorios.		META 1.35.1	350.000.00	
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO				4.150.000.00
	Para adquisición de materiales necesarias para el mantenimiento del edificio e instalaciones del COSEVI, como flourescentes, fotoceldas, tomas, breaker plafones,centros de carga, interruptores termomagneticos, cable diverso,tuberia electrica, y solventar necesidades urgentes en la infraestructura a nivel nacional..		META 1.35.1	4.150.000.00	
2.03.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO				700.000.00
	Para adquisición de materiales como celosias, vidrio y otros necesarias para el mantenimiento del edificio e instalaciones del COSEVI en todo el país. Se requiere el cambio de vidrios y celosias dañadas.		META 1.35.1	700.000.00	
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICOS				1.165.000.00
	Para adquisición de materiales necesarias para el mantenimiento del edificio e instalaciones del COSEVI, y compra de guantes para los funcionarios de mantenimiento y mecánicos.		META 1.35.1	1.165.000.00	
2.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN				400.000.00
	Para adquisición de materiales necesarias para el mantenimiento del edificio e instalaciones del COSEVI. Se requiere comprar cintas tapagoterias, llaves de chorro, manijas.		META 1.35.1	400.000.00	
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS				4.550.000.00
	Compra de kit de herramientas varias para que los funcionarios de mantenimiento y los mecánicos requieran para el mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular y las instalaciones del COSEVI, herramientas para uso de los ingenieros necesarias para las labores.		META 1.35.1	4.550.000.00	
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS				6.400.000.00
	Compra de repuestos varios que se requieran para la reparación fotocopiadoras institucionales, reparación de los vehículos institucionales, los cuales son reparados por los funcionarios técnicos mecánicos con que cuenta el departamento, reparación de equipo y maquinaria; la compra de llantas de la flotilla vehicular del COSEVI. Además la compra de repuestos no cubiertos por el INS en caso de accidentes de tránsito y baterias para las plantas eléctricas. Compra para los repuestos de aires acondicionados y alarmasy otros equipos uso institucional		META 1.35.1	6.400.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				2.567.000.00
	Para compra de cartulina para empastes, cajas de cartón especiales para salvaguardar los documentos de la institución en el Archivo institucional, además para cancelar gastos de suscripción de los de los diversos periódicos nacionales. Impresion de formularios. Y debido al cambio de logo de la institución para cambio en los formularios de la Unidad de Transportes (revisión de vehículos, entre otros).		META 1.35.1	2.567.000.00	
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS				2.000.000.00
	Compra y sustitución para los funcionarios de mecánica y mantenimiento de edificios y zonas verdes, operadores de equipo, funcionarios y otros que por sus funciones requieren contar con ropa especial (gabachas y pantalones botas de hule), además compra franelas para la limpieza de los vehículos.		META 1.35.1	2.000.000.00	
2.99.05	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA				2.810.000.00
	Adquisición de materiales de limpieza para los vehículos de la institución y otros artículos menores para la limpieza de la institución..		META 1.35.1	2.810.000.00	
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD				1.000.000.00
	Adquisicion de señalización (emergencia, precaución, obligació e información), para los nuevos edificios de Cosevi, DGDH 2015-1863.B43 Compra cascos de seguridad, guantes y otros utilizados para el mantentimiento de los edificios y de los vehículos. Compra de zapatos aislantes y de punta de acero. Equipo completo de seguridad para los funcionarios encargados del mantenimiento de los edificios y mecánicos.		META 1.35.1	1.000.000.00	
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS				300.000.00

	Compra de materiales varios y otros como: baterías para los equipos audiovisuales, confección e instalación de rótulos acrílicos para identificar e informar al usuario para el proyecto de señalización mediante uso de carteles publicitarios. Cargador de baterías, pegamentos. Además de tarjetas plásticas para la confección de permisos de manejo de vehículos oficiales.	META 1.35.1	300.000.00	
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN			4.050.000.00
	Compra de un probador de baterías, un elevador hidráulico para facilitar la revisión a los mecánicos de los vehículos oficiales, un esmeril para la Unidad de Transportes, y la compra de un rotamartillo, para el mantenimiento de las instalaciones.	META 1.35.1	4.050.000.00	
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN			3.000.000.00
	Compra de radios para los compañeros de mantenimiento y limpieza, los cuales sirven para ser fluida la comunicación y contactarlos con más rapidez.	META 1.35.1	3.000.000.00	
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			120.000.000.00
	Para la compra de sillas secretariales y sustituirlas que están deterioradas en el Departamento de Servicios Generales, y además para la compra e instalación de aires acondicionados para las remodelaciones del Departamento de Servicios Generales, y Unidad de Transportes. Además, se requiere la compra de un sistema de aire acondicionado para el área de Servicio al Usuario.	META 1.35.1	120.000.000.00	
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO			4.400.000.00
	Compra de extintores para uso institucional, y para todas las unidades que se encuentran en todo el territorio nacional. Compra de equipo requerido en labores ingenieriles eléctricas. Y compra de una lijadora ( metabo) para poder realizar el mantenimiento preventivo de la flota vehicular.	META 1.35.1	4.400.000.00	
5.02.01	EDIFICIOS			0.00
	Contratación de construcción de las oficinas de Orotina (€663.497.500), de Cañas -Guanacaste (€471.904.000) y diseño y construcción del Edificio para la Dirección de Proyectos y la Unidad de Planificación Institucional (€418.900.000) .	META 1.35.1	0.00	
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			3.000.000.00
	Para acondicionamiento de áreas para cumplir con la ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad, en las instalaciones de Cosevi, en todo el territorio nacional.	META 1.35.1	3.000.000.00	

<b>TOTAL DPTO. SERVICIOS GENERALES 101.05.05</b>			<b>3.476.282.498.00</b>
--	--	--	-------------------------

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ADMINISTRACIÓN VIAL  
PROGRAMA 102  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>17.044.140.459.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3.312.336.100.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.797.150.000.00</b>
1.03.01	Información	102.000.000.00
1.03.02	Publicidad y Propaganda	1.600.000.000.00
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	76.250.000.00
1.03.07	Servicios de Transferencia Electrónica de Información	18.900.000.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>496.110.500.00</b>
1.04.03	Servicios de Ingeniería	221.098.000.00
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	128.000.000.00
1.04.06	Servicios Generales	500.000.00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	146.512.500.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>187.217.800.00</b>
1.05.01	Transporte Dentro del País	180.000.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	187.037.800.00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>7.000.000.00</b>
1.06.01	Seguros	7.000.000.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>56.000.000.00</b>
1.07.01	Actividades de Capacitación	20.000.000.00
1.07.02	Actividades Protocolarios y Sociales	36.000.000.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>768.857.800.00</b>
1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	42.000.000.00
1.08.04	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	10.000.000.00
1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	250.000.000.00
1.08.06	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	47.000.000.00
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	41.500.000.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Infor.	307.257.800.00
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	71.100.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.235.822.909.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>204.269.883.00</b>
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	12.430.000.00
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	69.113.000.00
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	122.726.883.00

<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>23.000.000.00</b>
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	16.000.000.00
2.03.05	Materiales y Productos de Vidrio	7.000.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>318.690.000.00</b>
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	25.070.000.00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	293.620.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.689.863.026.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	117.351.526.00
2.99.02	Útiles y Materiales Médicos, Hospitalario y de Investigación	16.000.000.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	32.330.000.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	698.127.500.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	493.394.000.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	332.660.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>11.490.668.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>5.455.970.000.00</b>
5.01.01	Maquinaria y Equipo Para la Producción	5.400.000.00
5.01.02	Equipo de Transporte	3.292.600.000.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	1.081.840.000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	19.940.000.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	508.000.000.00
5.01.06	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	395.000.000.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	153.190.000.00
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>6.022.698.000.00</b>
5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	6.011.698.000.00
5.02.07	Instalaciones	11.000.000.00
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>12.000.000.00</b>
5.99.03	Bienes Intangibles	12.000.000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.313.450.00</b>
<b>6.07</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>5.313.450.00</b>
6.07.02	Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo	5.313.450.00

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN INGENIERÍA DE TRÁNSITO  
102.01.01  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>6.244.368.500.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>121.188.000.00</b>
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>78.088.000.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	78.088.000.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>43.100.000.00</b>
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Infor.	8.100.000.00
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	35.000.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>106.082.500.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>66.875.000.00</b>
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	1.890.000.00
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	96.000.00
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	64.889.000.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>23.000.000.00</b>
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	16.000.000.00
2.03.05	Materiales y Productos de Vidrio	7.000.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>16.207.500.00</b>
2.99.04	Textiles y Vestuarios	7.500.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	16.200.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>6.017.098.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>5.400.000.00</b>
5.01.01	Maquinaria y Equipo Para la Producción	5.400.000.00
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>6.011.698.000.00</b>
5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	6.011.698.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO  
102.01.01  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			78.088.000.00
	Este rubro comprende los gastos de los funcionarios por los viajes necesarios para cubrir estudios en las rutas o sectores en los que corresponda el pago de dicho beneficio de acuerdo al Reglamento de Gastos de Viaje y/o Transporte para Funcionarios Públicos. Además para el pago a funcionarios de la DGIT que deben desplazarse entre las diferentes regiones, inclusive de las regionales a San José con el fin de reforzar las cuadrillas en la implementación de las acciones de seguridad vial.	META 1.1.1	1.815.000.00	
		META 1.2.1	75.000.000.00	
		META 1.4.1	1.273.000.00	
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN			8.100.000.00
	Para realizar las actualizaciones y el mantenimiento del software adquirido, para realizar las auditorías y recomendaciones de seguridad vial en los centros educativos y de salud.	META 1.1.1	8.100.000.00	
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS			35.000.000.00
	Para la ejecución eficiente y de calidad de los trabajos es necesario establecer un protocolo de mantenimiento de las máquinas. Es necesario disponer de un monto para el mantenimiento de las máquinas demarcadoras de pintura, en caso de que se requiera la compra de repuestos y servicios de reparación, de manera que se les pueda dar un uso continuo.	META 1.2.1	30.000.000.00	
		META 1.3.1	5.000.000.00	
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1.890.000.00
	Para llevar a cabo la colocación de los captaluces es fundamental contar con fondos para efectuar la recarga de los cilindros de gas que permiten el funcionamiento de las máquinas utilizadas para este fin, que en promedio requieren 7 recargas por proyecto. El monto se presupuesta con el fin de realizar 20 recargas de cilindros de gas LPG de 25 libras, que se utilizan para el calentamiento de la solución termoplástica en las máquinas demarcadoras y de adhesivo bituminoso para la pega de captaluces.	META 1.2.1	450.000.00	
		META 1.3.1	1.440.000.00	
2.01.02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES			96.000.00
	Estos recursos se usarán para comprar protector solar para los funcionarios que realizan realizar los levantamientos necesarios en las escuelas y centros de salud frente a las Rutas Nacionales 1, 2 17, 32, 39 y 141.	META 1.1.1	96.000.00	
2.01.04	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES			64.889.000.00
	Estos recursos se usarán para comprar insumos necesarios para las impresoras donde se harán los informes de los diseños concluidos y cualquier producto intermedio. La actividad de demarcación horizontal y confección de señales verticales no es posible si no se cuenta con los materiales requeridos para tales labores, de manera que es indispensable contar con ellos a inicios del año laboral, ya que los proyectos están programados para iniciar en marzo de 2017. Es necesaria la compra de 190 sacos de 25 libras de solución termoplástica blanca con esfera de vidrio y 110 sacos de 25 Kg de solución termoplástica amarilla con esfera de vidrio, para la demarcación horizontal de más de 1120 m2 entre las 18 intersecciones que se atenderán en 2016, de manera que se obtenga una mayor durabilidad y características de retroreflectividad que las pinturas convencionales de base agua o base solvente, y por lo tanto mejorar su seguridad. Dentro de esta categoría se incluyen tintas serigráficas y otros productos propios del proceso de elaboración de señales verticales.	META 1.1.1	3.437.000.00	
		META 1.2.1	46.600.000.00	
		META 1.3.1	14.852.000.00	
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS			16.000.000.00
	Para la colocación de las señales verticales es imprescindible contar con postes y láminas de hierro galvanizado, así como tornillos. Sin estos insumos no es posible contar con plantillas ni colocarlas en campo.	META 1.2.1	16.000.000.00	
2.03.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			7.000.000.00
	La esfera de vidrio tipo I es requerida para aumentar la retrorreflexión de la demarcación en condiciones nocturnas, de manera que los beneficios a nivel de visibilidad de la geometría de la ruta, serán óptimos para los conductores. Se requieren sacos de 25 Kg de microsfera de vidrio Tipo III para adicionar a la solución termoplástica mediante el dispensador de vidrio de la máquina demarcadora, de manera que aumente la retroreflectividad de la pintura.	META 1.2.1	6.000.000.00	
		META 1.3.1	1.000.000.00	
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS			7.500.00

	Dentro de esta categoría se incluyen una serie de artículos necesarios para limpiar herramientas, evitar derrames entre otros	META 1.3.1	7.500.00	
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD			16.200.000.00
	Los materiales requeridos forman parte del proceso de impresión de las plantillas y considerando que en promedio se confeccionan 400 plantillas por cada uno de los proyectos, es parte importante contar con este material para que no existan retrasos en la confección de las plantillas ni afectación en la calidad de los acabados de las mismas.	META 1.2.1	16.200.000.00	
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN			5.400.000.00
	Para la compra de equipo como moto sierra, podadora telescópica y prensa de banco, necesarios para las labores intermedias de la demarcación y señalamiento como es la confección de señales verticales, limpieza del sitio a trabajar, eliminar obstrucciones a la visibilidad de las señales instaladas, entre otros.	META 1.2.1	5.400.000.00	
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE			6.011.698.000.00
	Para la contratación de una empresa encargada de dotar de sistemas fotovoltaicos a 76 sistemas de semáforos del Sistema Centralizado de Semáforos en el año 2017 y para el pago a la empresa adjudicada en la licitación 2016LN-000001-0058700001 del año 2016 de instalar 76 sistemas.	META 1.5.1	1.256.698.000.00	
	Para la contratación de una empresa encargada de realizar la demarcación horizontal y colocación de tachuelones en 21 islas de canalización de tránsito.	META 1.6.1	65.000.000.00	
	Para la contratación de una empresa encargada de realizar el diseño y suministro de señalamiento vial informativo aéreo en la Ruta Nacional N° 39 (colocar 4 estructuras de pórtico y sus señales y colocar barreras tipo Flex Beam en 9 estructuras existentes).	META 1.7.1	140.000.000.00	
	Para el pago a la empresa adjudicada, encargada de la colocación de 42 dispositivos de seguridad en cruces ferroviarios, constituidos por el cruce del tren con la carretera (Corredor San José -Curridabat y San José – Heredia).	META 1.8.1	2.100.000.000.00	
	Para el pago a la empresa adjudicada, encargada de colocación de 49 dispositivos de seguridad en cruces ferroviarios, constituidos por el cruce del tren con la carretera (Corredor San José – Cartago).			
	Los recursos para financiar los anteriores proyectos provienen del superávit libre.	META 1.8.2	2.450.000.000.00	
<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRANSITO 102.01.01</b>				<b>6.244.368.500.00</b>

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA DE TRÁNSITO  
102.02.01  
GASTO (sin salarios)**

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>7.072.541.000.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>396.950.000.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.850.000.00</b>
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	1.850.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>36.000.000.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	36.000.000.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>20.000.000.00</b>
1.07.01	Actividades de Capacitación	20.000.000.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>339.100.000.00</b>
1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	250.000.000.00
1.08.06	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	20.000.000.00
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	1.500.000.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información	31.500.000.00
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	36.100.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.453.291.000.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>104.362.000.00</b>
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	10.540.000.00
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	68.877.000.00
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	24.945.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>302.570.000.00</b>
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	24.950.000.00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	277.620.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.046.359.000.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	4.400.000.00
2.99.02	Útiles y Materiales Médicos, Hospitalario y de Investigación	16.000.000.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	8.705.000.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	529.360.000.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	476.644.000.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	11.250.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>5.222.300.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>5.222.300.000.00</b>
5.01.02	Equipo de Transporte	3.247.600.000.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	1.079.200.000.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	352.500.000.00

5.01.06	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	395.000.000.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	148.000.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO**

**102.02.01**

**AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS			1.850.000.00
	Estos recursos serán asignados para adquirir formularios indispensables para el programa: "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". Lo anterior, con el fin de mantener los controles establecidos por las Auditorías, tanto del COSEVI como del MOPT, que coadyuvará en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.	META 1.9.1	1.850.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			36.000.000.00
	Estos recursos serán asignados al personal que debe salir de su centro de trabajo para dirigirse a los lugares planificados en el programa: "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". Lo anterior, con el fin de brindar la cobertura en el desarrollo de las actividades policiales dirigidos a; controlar los límites de velocidad con radar, detectar conductores ebrios en las vías públicas, verificar el uso de implementos de seguridad vial en conducción y supervisar el irrespeto a la señalización vial siempre ajustados al programa. Esto vendrá a fortalecer el control y vigilancia en carreteras de alto riesgo de la ocurrencia de accidentes de motocicletas, dado que este movimiento genera un incesante y constante traslado de los funcionarios de su centro, a fin de cumplir y realizar las metas que se definieron anteriormente. Además, se deben atender otras actividades propias de los Oficiales de Tránsito, tales como las reuniones de coordinación del área policial para la organización y el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.	META 1.9.1	36.000.000.00	
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN			20.000.000.00
	Los recursos solicitados en esta subpartida son necesarios para las actividades de capacitación del personal de La Dirección General de La Policía de Tránsito, tendientes al mejoramiento en la atención o respuesta a la "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País", como la inclusión de cursos tales como: "Seguridad Vial para inspectores de tránsito".	META 1.9.1	20.000.000.00	
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE			250.000.000.00
	Los recursos solicitados en esta subpartida se requieren para dar contenido a la Licitación Pública 2015LN-000011-0058700001 para dar contenido para el mantenimiento de los equipo de transporte, cuyas reparaciones cada día se incrementan por el uso continuo a que son sometidos en la rama policial los vehículos, además gran parte de la flotilla ha agotado su vida útil, lo que hace que los costo de reparación excedan en ocasiones el valor fiscal, incrementando las visitas al taller, afectando los controles de regulación y "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País", en detrimento del interés público.	META 1.9.1	250.000.000.00	
1.08.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN			20.000.000.00
	Los recursos solicitados en esta subpartida se requieren para dar contenido a la realización de un contrato de mantenimiento de los equipos de radiocomunicación de la Dirección General de Policía de Tránsito, equipo necesario para poder desarrollar las metas tendientes al programa: "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País".	META 1.9.1	20.000.000.00	
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			1.500.000.00
	Para el mantenimiento del mobiliario y equipo de oficina que contribuye a la ejecución de las actividades policiales y alcance de las metas propuestas. En razón de que este equipo se requiere en óptimas condiciones para realizar las labores con mayor eficiencia y eficacia. Incluye reparación de mobiliario de oficina, fotocopiadoras, máquinas de escribir y otros, necesario para optimizar el trabajo de los oficiales de tránsito.	META 1.9.1	1.500.000.00	
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN			31.500.000.00
	Para el mantenimiento del equipo de computo y de los Hand Held, los cuales contribuyen a la ejecución de las actividades policiales y alcance de las metas propuestas, mediante la elaboración de informes y otros documentos, indispensables para comunicar los resultados de la gestión del proyecto. En razón de que este equipo se requiere en óptimas condiciones para realizar las labores con mayor eficiencia, llevar controles, informes estadísticos, enlaces de comunicación.	META 1.9.1	31.500.000.00	

1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS				36.100.000.00
	Los recursos aquí presupuestados, se utilizarán para contratar los servicios de limpieza, calibración, mantenimiento y reparación de alcosensores, radares, sonómetros, analizadores, opacímetros. Lo anterior, con el fin de que los funcionarios que realizan los diferentes operativos de "Control de límites de velocidad con radar" y "Detección de conductores ebrios en las vías públicas" y otros, cuenten con sus activos en óptimas condiciones, conllevando con ello la realización efectiva de las pruebas estipuladas en la Legislación de Tránsito vigente. Con estos equipos calibrados y mantenidos adecuadamente, se podrá remitir la información a las Autoridades Judiciales competentes, contando con el respaldo legal para el cumplimiento de la labor policial.		META 1.9.1	36.100.000.00	
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				10.540.000.00
	Los recursos son necesarios para la compra de cilindros de gas Calibrador para alcosensores, a fin de que los funcionarios que realizan las actividades policiales de "Detección de conductores ebrios en las vías públicas", cuenten con sus activos en óptimas condiciones, aplicando en forma efectiva las pruebas de aliento estipuladas en la Legislación de Tránsito vigente. Con estos equipos verificados adecuadamente, se enviará información veraz a las Autoridades Judiciales competentes, contando con el respaldo legal del cumplimiento de la labor policial. La adquisición de solventes y aceites es de alta importancia para la limpieza de las armas durante las diferentes giras de limpieza a nivel nacional lo cual nos darían una mayor calidad y durabilidad de este tipo de activo, dándole más y mejor vida útil.		META 1.9.1	10.540.000.00	
2.01.02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES				68.877.000.00
	Se requiere bloqueador solar, para la protección de los Oficiales de Tránsito pagados por COSEVI y que participarán en el proyecto "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País", dada su continua exposición a los rayos solares y el consiguiente peligro de padecer cáncer de piel, debido a la alta incidencia de los rayos ultravioleta.		META 1.9.1	68.877.000.00	
2.01.04	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES				24.945.000.00
	Se requieren los recursos de esta subpartida, con el fin de adquirir cartuchos de tinta y toner para las impresoras, fax y fotocopiadoras, adquiridos con fondos del COSEVI, necesarios para la elaboración, recepción y envío de informes y documentos relacionados con el proyecto "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". Además, es indispensable adquirir cartuchos de tinta, que utilizarán los radares láser comprados con fondos del COSEVI, para la impresión de fotografías utilizadas como prueba técnica que será presentada ante las Autoridades Judiciales.		META 1.9.1	24.945.000.00	
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS				24.950.000.00
	Se propone asignar los recursos para la compra de instrumentos especializados requeridos en el avituallamiento de los oficiales de tránsito, cumpliendo con ello las metas del Proyecto "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". Estos instrumentos son indispensables para las funciones que deben realizar los oficiales de tránsito en los diferentes controles, vigilancia y operativos, en que existan accidentes de tránsito por irrespeto a la señalización vial. También se requiere comprar los estuches que permitan acarrear y proteger los Hand Held.		META 1.9.1	24.950.000.00	
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS				277.620.000.00
	Se propone asignar los recursos para la compra baterías de los equipos especializados (radios portátiles, alcohosensores y radares) baterías alcalinas cuadradas de 9 voltios, baterías para motocicletas y para las unidades policiales requeridos para cumplir con la meta del Programa: "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". Las llantas ayudarán a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las 50 unidades móviles donadas por el Gobierno de la República Popular de China, las motocicletas policiales, las llantas para los pick ups con que cuenta la Dirección en la actualidad, así como las llantas para motocicletas, llantas para unidades de traslado de detenidos y las gruas, suministrando mayor seguridad a los oficiales de tránsito que se desplazan en dichos vehículos. Se requieren las fajas (para acarreo) y los lapiceros que utilizan los hand held para su óptimo funcionamiento.		META 1.9.1	277.620.000.00	

2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO			4.400.000.00
	Para la implementación y desarrollo de los controles de vigilancia, operativos u otras actividades que desarrollan los oficiales de tránsito, en las rutas de alto riesgo, en pro de la disminución de los accidentes de tránsito con víctimas mortales en las ruta de alto riesgo, se requieren contar con cintas para impresora de los alcoholímetros que serán utilizados en los controles tendientes al proyecto: "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". Son indispensables los protectores a fin de resguardar de daños las pantallas de los Hand Held.	META 1.9.1	4.400.000.00	
2.99.02	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN			16.000.000.00
	Es necesario asignar los recursos para la compra de boquillas desechables para alcoholosensores, requeridos durante el desarrollo de las actividades policiales dirigidas a la detección de conductores ebrios en las vías públicas, y con el fin de obtener la prueba técnica solicitada por las Autoridades Judiciales. Todo ello, con el fin de lograr un aprovechamiento óptimo de los equipos, cumpliendo con ello las metas del Proyecto "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País".	META 1.9.1	16.000.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			8.705.000.00
	Es necesario e indispensable adquirir estos artículos; papel para las impresoras, rollos de papel para alcoholosensores y hand held, más otros tipos de papel, los cuales coadyuvan directamente en la realización de las actividades policiales correspondientes al Proyecto "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". El papel fotográfico se requiere para la impresión de las fotografías que generen los radares láser, las cuales se utilizarán como evidencia ante las Autoridades Judiciales.	META 1.9.1	8.705.000.00	
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS			529.360.000.00
	Se utilizará en la compra de uniformes para los Oficiales de Tránsito, quienes realizan las actividades policiales dirigidas a; controlar los límites de velocidad con radar, detectar conductores ebrios en vías públicas, verificar el uso de implementos de seguridad vial en conducción y supervisar el irrespeto a la señalización vial, incluidos en el proyecto "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". El avituallamiento incluye: Camisas, camisetitas, pantalones, corbatas, zapatos para patrullero, botas para motorizados, jackets, capas impermeables y otros insumos necesarios para efectuar la labor policial a cabalidad y estar debidamente identificados conforme lo establece la legislación vigente. En el caso de los toldos para los vehículos, los mismos serán utilizados en los operativos que se realicen, con el fin de que los oficiales tengan la posibilidad de protegerse tanto del sol como de la lluvia.	META 1.9.1	529.360.000.00	
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD			476.644.000.00
	Recursos requeridos para la compra de chalecos antibalas, chalecos reflectivos, esposas de acero, varas policiales, cascos, guantes, coderas y rodilleras de motorizado, los cuales serán utilizados por los oficiales de tránsito, jackets para motorizado que realizarán desarrollo de las actividades policiales dirigidas a; controlar los límites de velocidad con radar, detectar conductores ebrios en vías públicas, verificar el uso de implementos de seguridad vial en conducción y supervisar el irrespeto a la señalización vial, entre otros. Estos insumos facilitarán la labor en carretera, además de ser algunos de ellos, dispositivos de seguridad que protegerán la integridad física de los funcionarios, mientras se da la ejecución de los operativos (como en el caso de conos, barreras, chalecos y jackets con bolsa de aire). Los chalecos antibalas proveerán un nivel de protección adecuado, previniendo posibles agresiones con armas de fuego, tomando en cuenta los actuales niveles de delincuencia en nuestro país. Las esposas en conjunto a las varas policiales son necesarias para la inmovilización de los infractores que presenten algún tipo de conducta violenta y que deban ser trasladados ante las Autoridades Judiciales competentes, obteniendo con la inmovilización un grado de seguridad razonable para los Oficiales de Tránsito, que deban participar en diversas actividades policiales incluidas en el proyecto. Dotar de equipo adecuado (cinturones con fajillas para que no se caiga, varas, esposas, etc) a los oficiales para un mejor desempeño de sus labores y la disminución de un posible riesgo para estos. Todo lo anterior con el fin de cumplir con el proyecto: "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País".	META 1.9.1	476.644.000.00	

2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS				11.250.000.00
	Se hace necesaria la compra de hieleras con el fin de mantener en las condiciones óptimas y necesarias las muestras de sangre, que se encuentran dentro de la Ley de Tránsito como método probatorio para las pruebas de alcohol recolectadas a los conductores, con el fin de determinar el estado de ebriedad en que se encuentran y luego ser trasladadas a Medicatura Forense del OIJ, una vez que las mismas son recolectadas en los diferentes hospitales del país. Asimismo, se requiere efectuar la compra de calcamónias que indiquen que las cámaras ubicadas en las diferentes patrullas se encuentran grabando, para cumplir con lo que establece la ley al respecto.			META 1.9.1	11.250.000.00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE				3.247.600.000.00
	En la actualidad la Dirección General de Policía de Tránsito cuenta con una parte de la flotilla vehicular del año 2009, la cual debe ser renovada por cuanto su vida útil ya expiró y porque los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, son elevados y en ocasiones supera su valor fiscal, siendo contraproducente para la administración. Es importante indicar que al ser vehículos policiales el desgaste que sufren es mayor debido a que son utilizados las 24 horas del día por los oficiales en los diferentes turnos de trabajo y por consiguiente es más frecuente que se deban efectuar reparaciones. En lo que respecta a las plataformas este tipo de equipo se requiere, para acompañar la labor de detención de motocicletas de todo peso de acuerdo con lo establecido en el proyecto, así como para la movilización de las mismas para reacomodos generales en los patios donde se encuentran. Por lo anterior se considera conveniente para la administración el efectuar las sustituciones de los vehículos para mantener la flotilla en óptimas condiciones de funcionamiento aumentando la eficiencia y eficacia en la atención de accidentes, el control y regulación vial, la prevención y disminución de accidentes con muertos en carretera; con el fin de cumplir con el programa: "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País".			META 1.9.1	3.247.600.000.00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN				1.079.200.000.00
	El que la Policía de Tránsito cuente con un sistema de radiocomunicación con tecnología de punta, nos permitiría disminuir los tiempos de respuesta, aumentar la eficiencia y eficacia, en la atención de las responsabilidades que la ley nos confiere en el control y regulación vial, la vigilancia activa y pasiva de las carreteras, la prevención y disminución de accidentes con muertos en carretera, la atención de sucesos de tránsito, desastres naturales y cualquier otra necesidad que la administración o el usuario de las vías públicas requiera.			META 1.9.1	1.079.200.000.00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO				352.500.000.00
	Se incluyen los Hand Held, accesorios y sus impresoras, con el fin de que los Oficiales de Tránsito dispongan de la más moderna tecnología, con el fin de sustituir los equipos que estén terminando su vida útil o se dañen por diversas situaciones con el fin de cumplir con el proyecto: "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". Con relación a las impresoras multifuncionales las mismas son necesarias para la impresión de documentos relacionados con la implementación del programa en las delegaciones de todo el país.			META 1.9.1	352.500.000.00
5.01.06	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN				395.000.000.00
	Se incluyen analizadores, opacímetros y sonómetros con el fin de que los Oficiales de Tránsito puedan verificar el correcto estado de funcionamiento de los vehículos tipo motocicleta que se revisen durante los operativos para el programa "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País"			META 1.9.1	395.000.000.00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO				148.000.000.00
	Se requiere la compra de alcoholímetros para la implementación de la detección de conductores en estado de ebriedad, labor que desarrollan los oficiales de tránsito. Las cámaras son necesarias a fin de documentar situaciones especiales o irregulares durante la realización de los operativos que componen el proyecto de "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". Las luces inflables permitirán una mayor visibilidad durante operativos nocturnos. Las municiones para las capacitaciones que se brindan al personal policial que se encuentran en los diferentes operativos. Con relación a las armas las mismas son necesarias para el desempeño de los oficiales en los diferentes operativos que realizan para cumplir con lo establecido en el programa "Reducción de la tasa de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del País". Del monto presupuestado, \$25.937.554.39 serán financiados con parte del superávit libre.			META 1.9.1	148.000.000.00
<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA TRÁNSITO 102.02.01</b>					<b>7.072.541.000.00</b>

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL  
102.03.01  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>1.289.607.209.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>447.287.800.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>18.900.000.00</b>
1.03.07	Servicios de Transferencia Electrónica de Información	18.900.000.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>500.000.00</b>
1.04.06	Servicios Generales	500.000.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>34.230.000.00</b>
1.05.01	Transporte Dentro del País	180.000.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	34.050.000.00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>7.000.000.00</b>
1.06.01	Seguros	7.000.000.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>386.657.800.00</b>
1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	42.000.000.00
1.08.04	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	10.000.000.00
1.08.06	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	27.000.000.00
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	40.000.000.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información	267.657.800.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>607.579.409.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>32.892.883.00</b>
2.01.04	Tintas, Pintura y Diluyentes	32.892.883.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>16.000.000.00</b>
2.04.02	Repuestos y Accesorios	16.000.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>558.686.526.00</b>
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	112.951.526.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	22.825.000.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	158.000.000.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	264.910.000.00

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>234.740.000.00</b>
----------	-------------------------	-----------------------

<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>223.740.000.00</b>
5.01.02	Equipo de Transporte	45.000.000.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	2.550.000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	19.940.000.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	155.500.000.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	750.000.00

<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>11.000.000.00</b>
5.02.07	Instalaciones	11.000.000.00



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL  
102.03.01  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.03.07	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN			18.900.000.00
	Contratación de una empresa para la transmisión de datos del Tribunal Supremo de Elecciones al Sistema de Acreditación de Conductores, en lo que corresponde a la validación de la huella dactilar, de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2017	META 1.10.1	18.900.000.00	
1.04.06	SERVICIOS GENERALES			500.000.00
	Los recursos serán utilizados para cubrir la contratación directa 2015CD-000051-00100 denominada "contratación de recarga y mantenimiento de extintores", como previsión acatando la Norma NFPA10 código INTE 21-01-02-96 del procedimiento para el mantenimiento y recarga de los mismos.	META 1.10.1	500.000.00	
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS			180.000.00
	Los recursos serán utilizados para cubrir el traslado de los funcionarios para la emisión de licencias, cursos teóricos y pruebas prácticas, a las diferentes regionales u oficinas centrales, por falta de vehículo institucional.	META 1.10.1 META 1.11.1 META 1.12.1	60.000.00 60.000.00 60.000.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			34.050.000.00
	Los recursos serán utilizados para cubrir el hospedaje y alimentación de los funcionarios que realicen giras a los Departamentos Regionales en nivel nacional para la emisión de licencias, tanto en el acarreo de materiales, equipos, sustitución de personal, implementación de nuevos sistemas informáticos, entre ellos la implementación de la huella dactilar y el escaneo de documentos, entre otros. Además, para aquellos funcionarios que se desplazan brindando colaboración en los procesos de cursos teóricos y pruebas prácticas, en nivel nacional. También, se destinan recursos para los instructores que realizan actividades de educación vial en nivel nacional, dando prioridad a los cantones de alto riesgo en accidentes de tránsito.	META 1.10.1 META 1.11.1 META 1.12.1 META 1.13.1	8.750.000.00 3.800.000.00 4.750.000.00 16.750.000.00	
1.06.01	SEGUROS			7.000.000.00
	Pago de póliza No. 01-01-EEM-19-03 para cubrir cualquier percance que tengan los equipos de emisión de licencias, fuera del deterioro natural.			
	Pago de póliza No 0101INC-362879 para cubrir cualquier accidente sufrido contra incendios en los Deptos. Regionales de la Dirección General de Educación Vial.			
	Pago de póliza No. RCG-0010215-03 para cubrir cualquier accidente que sufra algún niño en el Centro de Formación de la Seguridad Vial, además del equipo instrucción Go Kart.	META 1.10.1 META 1.13.1	6.000.000.00 1.000.000.00	
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES			42.000.000.00
	Construcción e implementación de una solución eléctrica que ayude a la Regional de Rio Claro, Liberia y Pérez Zeledón, según estudio realizado en el 2016, sobre los trabajos para mejorar los sistemas eléctricos de cada una de estas sedes regionales, dado que de no hacerse estas reparaciones, corre un alto riesgo de ocasionar pérdidas en los equipos de acreditación de conductores.	META 1.10.1	42.000.000.00	
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN			10.000.000.00
	Los recursos serán utilizados para contratar una empresa que brinde mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas en las Sedes Regionales de Educación Vial en nivel nacional, con el fin de causar atrasos en los servicios de acreditación de conductores, en todas las oficinas de la Dirección General de Educación Vial del país.	META 1.10.1	10.000.000.00	
1.08.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN			27.000.000.00
	Para formalizar un contrato de mantenimiento para el arreglo de todos los equipos de comunicación que se utilizan en el proceso de acreditación de conductores, tanto en oficinas centrales de licencias, como en todas las regionales del país. Asimismo dar continuidad con del contrato de mantenimiento del circuito cerrado de televisión, solicitud de materiales -DGEV-02-2014, según Licitación 2013LA-000044-00100, contrato CS-005-2013			
	-Para contratar una empresa que brinde el mantenimiento de los equipos de comunicación que se utilizan en el proceso de cursos teóricos, tanto en oficinas centrales de licencias, como en todas las regionales del país.	META 1.10.1 META 1.11.1	25.440.000.00 1.560.000.00	
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA			40.000.000.00
	Los recursos serán utilizados para cubrir los costos de los contratos de mantenimientos preventivo y correctivo para las fotocopiadoras y aires acondicionados y mantenimiento de equipos y mobiliario de oficina, que se están gestando en el año 2016. Con el fin de mantener en óptimas	META 1.10.1	36.500.000.00	

condiciones y brindar un servicio eficiente.		META 1.13.1	3.500.000.00	
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN			267.657.800.00
Para cumplir con el Mantenimiento de los Equipos de emisión e impresión de Licencias, tanto de oficinas centrales como de las regionales del país, Licitación 2013LN-000004-00100, contrato CSP-003-2013. Para el mantenimiento de los equipos de cómputo y sistemas de información del equipo complementario en la emisión de licencias y que no están contemplados en el mantenimiento de Equipos de emisión e impresión de Licencias. -Para el mantenimiento de los equipos de cómputo y sistemas de información utilizados en la evaluación del curso teórico para la acreditación de conductores. -Para el mantenimiento de los equipos de cómputo y sistemas de información que se utilizan en el proceso de evaluación práctica, sobre todo los hand held, que se encuentran en contrato, por su uso que se requiere un mantenimiento continuo, según CORPORACION FONT 2015-CD-000-103-00100, DEL 1-7-15 AL 31-6-17. -Para el mantenimiento de los equipos de cómputo y sistemas de información que se utilizan en el proceso de educación vial, sobre todo los equipos utilizados en charlas en los cantones de riesgo.		META 1.10.1	235.657.800.00	
		META 1.11.1	5.000.000.00	
		META 1.12.1	25.000.000.00	
		META 1.13.1	2.000.000.00	
2.01.04	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES			32.892.883.00
Compra de tóner y tintas para uso de las impresoras, fotocopiadoras, polígrafos y otros equipos, que se utilizan en el proceso de educación vial y acreditación de conductores en nivel nacional.		META 1.10.1	18.815.100.00	
		META 1.11.1	10.977.783.00	
		META 1.13.1	3.100.000.00	
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS			16.000.000.00
Los recursos serán utilizados para cubrir la compra de repuestos de los mantenimientos contemplados bajo contratos, así como materiales eléctricos para brindarle mantenimiento a los equipos de evaluación de pruebas prácticas.		META 1.10.1	13.000.000.00	
		META 1.12.1	3.000.000.00	
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO			112.951.526.00
Para la compra de 2.000 cintas genuinas marca nisca a color YMCKOS Y YMCK03 (3BP), con capacidad de producir 250 licencias por cada rollo, conforme al cartel y la oferta. para la emisión de licencias. (Bolígrafos, marcadores de colores, block para notas adhesivas, correctores, líquidos y de lápices, tijeras, bandas de hule y otros materiales que se requieren de materiales de oficinas para las distintas actividades de apoyo en la acreditación de conductores. Así como, materiales que se utilizan en las charlas que brindan los instructores en los diferentes centros educativos del país y en el Parque Infantil de la Sabana, en temas de educación vial, dirigidos al cambio de una nueva cultura vial.		META 1.10.1	111.331.519.00	
		META 1.13.1	1.620.007.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			22.825.000.00
Compra de Resmas de papel de 75 grms. para impresoras y para fotocopiadora (presentación en cajas) para los procesos de emisión de licencias. Divisores para archivadores de cartón marca Ampo, tamaño carta con dos perforaciones, con cejillas. Archivador de cartón tamaño oficio y carta, con dos argollas, con separador alfabético de la A a la Z (excepto las letras W y X) y prensa plástica. Material didáctico para brindar charlas en nivel nacional, en especial en los cantones de riesgo a intervenir en el año 2017: San José, Parque Infantil, Alajuela, Puntarenas, Pococi, San Carlos, Pérez Zeledón.		META 1.10.1	750.000.00	
		META 1.13.1	22.075.000.00	

2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS				158.000.000.00
<p>Compra de 8.000 ponchos reflectivos en material tafetan ahulada raincoat, color verde neón, tamaño 1.10 metros de ancho por 1,60 de largo, para niños, Debe incluir el logo de educacion vial y una imagen de la brigada vial.</p> <p>10.000 Bolsos deportivos con cordón, reflectante, material en Poliester 210D, Resistente Agua, para niño, color naranja o verde neón, medidas Largo: 34 cm. Alto: 43 cm. Debe incluir el logo de Educación Vial y una imagen de la brigada vial.</p> <p>8.000 Chalecos para niños y juvenes. Con este chaleco reflectante de color vivo el niño es más visible cuando juega, camina, monta en bicicleta o se encuentra en zonas concurridas. El chaleco es fácil de poner y quitar gracias al cierre de velcro. Medidas y peso del embalaje Bulto: 1 Ancho: 20 cm Altura: 1 cm Largo: 23 cm Peso: 0.09 kg con edad de 5 a 8 años con cinta reflectiva elaborados con cintas resistentes y broches ajustados a la medida, con logos de Educacion Vial y MOPT. Lo anterior, para ser distribuidos en los cantones de alto riesgo en accidentes de tránsito, así como los estudiantes de estos cantones que visitan el Parque Infantil de la Sabana.</p>				META 1.13.1	158.000.000.00
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS				264.910.000.00
<p>480.000 tarjetas PVC 33/67, compuestas para la emisión de licencias de conducir y 2.000 rollos de sobrelamiado de seguridad (overlay) marca: Nisca conforme los términos del cartel y la oferta.</p> <p>Compra de llaveros acrílicos y de poliéster, pulseras acrílicas, lápices con serigrafía, entre otros para contribuir en la capacitación a las personas que visitan el Parque Infantil y el llevar las charlas de educación vial a los diferentes centros educativos del país.</p>				META 1.10.1	243.060.000.00
				META 1.13.1	21.850.000.00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE				45.000.000.00
<p>Los recursos serán utilizados para cubrir la compra de 3 vehiculos para realizar las giras por parte de los funcionarios del Depto de Educación Formal a las escuelas y otro centros, donde se brindan las charlas en los cantones de alto riesgo en la prevención del accidentes de tránsito. Dado que los asignados actualmente ya cumplieron su vida útil. Los arreglos son onerosos, además, atrasan el trabajo diario en el cumplimiento de atender los centros educativos del país.</p>				META 1.13.1	45.000.000.00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN				2.550.000.00
<p>Compra e instalación de dos Pantallas de 70 pulgadas para reforzar la informacion que se le brinda a los usuarios del curso teorico de "iletrados" que se imparte en la sede central, la misma cumple con el fin de presentar informacion multimedia para ampliar el conocimiento en esta poblacion ya que ellos se les dificulta el aprendizaje por medios impresos.</p> <p>Adquisición de tres video beam o video proyectores para impartir las clases en las escuelas ubicadas en los cantones de riesgo, por parte de los funcionarios del departamento de Educacion Formal.</p>				META 1.11.1	1.500.000.00
				META 1.13.1	1.050.000.00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA				19.940.000.00
<p>Los recursos serán utilizados para cubrir la compra de 26 sillas para reemplazo de mobiliarios, en las oficinas de licencias.</p> <p>Compra e instalación de 5 aires acondicionados de 60000 BTU para los laboratorios y auditorio donde se imparte el examen teorico y los cursos teoricos de manejo en la sede central. Incluye equipo, instalacion y puesta en funcionamiento</p>				META 1.10.1	4.940.000.00
				META 1.11.1	15.000.000.00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO				155.500.000.00
<p>Adquisición de 16 scanner de alto desempeño, velocidad de 100 hojas por minuto, para captura de imágenes asociados a los documentos que sirven como respaldo o requisitos de los trámites relacionados con el proceso de Acreditación de Conductores, para la Homologación de licencia extranjera, Validación de requisitos del curso teórico, Validación de requisitos del vehículo y conductor que realizará la prueba práctica, Cambio de identificación, entre otros.</p> <p>Bandeja de almacenamiento con capacidad de 25 discos duros de 1.2 TB krtn SAS. Para el alojamiento del registro digital de imágenes de la Base de datos del Sistema de Acreditación de Conductores.</p> <p>Compra de 300 dispositivos similares al CROS MATCH digital persona U. are.u 5160 reader para la captura de la huella dactilar, y cubrir las estaciones de trabajo involucradas en todas las oficinas del país, para la verificación de la identidad, mediante el uso de dispositivos biométricos, tanto a usuarios internos como externos en el Sistema de Acreditación de Conductores.</p> <p>Software de comunicación e integracion entre los hand held y las impresoras termicas para imprimir los resultados de las pruebas de manejo y así poder cumpli con la ley 9078, la cual indica que el evaluador de pruebas practicas esta obligado a entregar el resultado de la prueba realizada en un documento impreso. la idea de dicho software es que este facilite la comunicacion entre ambos</p>				META 1.10.1	100.200.000.00

dispositivos.

Compra de 30 Hand Held para realizar las pruebas prácticas de manejo que realiza el departamento de evaluación de conductores, estos hand held se utilizaran para reemplazar los que actualmente se van a enviar para desecho ya que esán descontinuados y muy dañados lo cual hace más costoso la reparación que la adquisición de un equipo nuevo.

Compra de 30 impresoras con sus respectivos aditamentos, que incluya las pilas, estuche protector, con su respectivo contrato de garantía, que sea atendido los cinco días de la semana, y una aplicación de software a su medida, que brinde un comprobante del resultado de la prueba práctica en el Sistema de Evaluación y su respectiva impresión, mediante una impresora portátil conectada vía bluetooth, debe contener la nota, datos del evaluado, de la boleta de prueba práctica, evaluador e información de las fases evaluadas del mismo. Las mismas deben ser compatibles con los hand held que cuenta Educación Vial, por lo tanto, se deben realizar pruebas para verificar la compatibilidad. Las mismas debe ser resistentes al menos 3 caídas, al agua, entre otros.

		META 1.12.1	55.300.000.00	
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO			750.000.00
	Para la compra de una cámara fotográfica con su respectivo trípode, que se utilizará en la supervisión de las pruebas de manejo y estado de las pistas de manejo.	META 1.12.1	750.000.00	
5.02.07	INSTALACIONES			11.000.000.00
	Los recursos serán utilizados para cubrir la contratación de una empresa física o jurídica para la compra e instalación tres tanques de agua potable en las Regionales de Cartago, Heredia y Nicoya.	META 1.10.1	3.000.000.00	
	Además para la recanalización de aguas negras de la sede central en Paso Ancho, debido a que el mal estado en que se encuentran las tuberías y la mala canalización provoca que los servicios sanitarios, especialmente los utilizados por los usuarios, se vean afectados, poniendo en riesgo la operación del inmueble y eventualmente pueda provocar que se suspenda el servicio que se brinda por la mala evacuación de aguas negras de la institución.	META 1.11.1	8.000.000.00	

<b>TOTAL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIAL 102.03.01</b>				<b>1.289.607.209.00</b>
--	--	--	--	-------------------------

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
102.04.01  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>		<b>2.216.525.750.00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>2.125.812.300.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.776.400.000.00</b>
1.03.01	Información	102.000.000.00
1.03.02	Publicidad y Propaganda	1.600.000.000.00
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	74.400.000.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>274.512.500.00</b>
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	128.000.000.00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	146.512.500.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>38.899.800.00</b>
1.05.02	Viáticos Dentro del País	38.899.800.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>36.000.000.00</b>
1.07.02	Actividades Protocolarios y Sociales	36.000.000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>68.870.000.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>140.000.00</b>
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	140.000.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>120.000.00</b>
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	120.000.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>68.610.000.00</b>
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	800.000.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	10.760.000.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	550.000.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	56.500.000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>16.530.000.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>4.530.000.00</b>
5.01.03	Equipo de Comunicación	90.000.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	4.440.000.00
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>12.000.000.00</b>
5.99.03	Bienes Intangibles	12.000.000.00

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.313.450.00</b>
----------	----------------------------------	---------------------

<b>6.07</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>5.313.450.00</b>
-------------	--	---------------------

6.07.02	Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo	5.313.450.00
---------	---	--------------



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
102.04.01  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA	META	MONTO POR META	MONTO
1.03.01	INFORMACIÓN		102.000.000.00
Para la contratación de medios de comunicación que divulguen información de las empresas que se incorporan al Programa Empresas Seguras y se encuentran trabajando, como parte del reconocimiento a las mismas por su labor y para el conocimiento del público en general. Para la realización de publicaciones en diferentes medios de comunicación escrito y digital nacionales y regionales, en donde el COSEVI publica boletines informativos de seguridad vial e informa a la ciudadanía fechas importantes como es la conmemoración de las víctimas mortales por accidentes de tránsito, el día del motociclistas, entre otros. Para realizar publicaciones informativas sobre los procesos de re acreditación de conductores a la ciudadanía. Se requiere la Publicación en Diario Oficial La Gaceta de los reglamentos de llantas y de vestimenta retroreflectiva, las cuales van dentro de lo propuesto en el Plan Estratégico Nacional en el Marco Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020.	META 1.14.1	65.000.000.00	
	META 1.17.1	16.000.000.00	
	META 1.24.1	6.000.000.00	
	META 1.27.1	15.000.000.00	
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		1.600.000.000.00
Para la contratación de diferentes medios de comunicación para poner al aire las tres campañas de comunicación en seguridad vial, como parte de la estrategia de corazones amarillos dirigida a los usuarios vulnerables del sistema de tránsito.	META 1.14.1	1.600.000.000.00	
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		74.400.000.00
Para la impresión de material educativo que acompañen las campañas de comunicación masiva y otras actividades diversas que apoya esta dirección. Para la impresión de material educativo del Programa de Centros Educativos, con énfasis en escuelas ubicadas en cantones de riesgo, así como a otros centros que se ubican en otros cantones que requieran la intervención en dicha materia. También para la distribución en los operativos informativos que se realizan en conjunto con la Policía de Tránsito, así como para hacer entrega de material al Parque de Instrucción Peatonal de Pérez Zeledón y Cartago y al Parque de Diversiones. También se requiere la impresión de un cuadernillo informativo sobre el Programa de Empresas Seguras, que será entregado a los participantes del programa y a las personas que se encuentren interesadas en conocer sobre el mismo. Para la impresión de al menos 300 ejemplares de información estadística de accidentes de tránsito del año 2015. Para la impresión de guías que utilizarán los instructores que impartirán el curso de Reeducción y Sensibilización Vial y para la impresión de cuadernillo de memoria que se facilitarán a las personas que reciban el curso de Reeducción y Sensibilización Vial. Se requiere la Impresión de 50 copias del Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores. Además, de 50 copias de Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Motocicletas, con el fin de comunicar de manera formal la nueva reglamentación en las capacitaciones realizadas a la Policía de Tránsito.	META 1.14.1	15.000.000.00	
	META 1.16.1	35.000.000.00	
	META 1.17.1	10.000.000.00	
	META 1.22.1	5.800.000.00	
	META 1.24.1	8.000.000.00	
	META 1.28.1	600.000.00	
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES		128.000.000.00
Para la contratación de una empresa que realice las evaluaciones post de las 3 campañas de comunicación masiva, para realizar la medición y el alcance de las mismas en los medios de comunicación según recomendación de la Auditoría Interna, para lo cual se presupuesta la suma de €25.000.000,00. Y la contratación de una empresa que desarrolle la producción de al menos tres campañas publicitarias, para lo cual se presupuesta la suma de €75.000.000,00. Para la contratación de una empresa que desarrolle libros y CD interactivo que explique y ejemplifique el proceso de incorporación al Programa Empresas Seguras, así como las etapas que se deben cumplir para llegar hacer una Empresa Segura y para la reproducción de varios ejemplares. Para la Diagramación, revisión filológica del documento de estadística de accidentes de tránsito del año 2015 en un libro de 700 páginas a color. Contratación de una empresa que desarrolle el diseño de guías, brochures, rotafolios y cuadernos de memoria para el curso de reeducación y sensibilización vial. Contratación de una empresa que realice el diseño del Manual de Capacitación del Programa de Programa Nacional de Capacitación en Seguridad Vial integral. Para la contratación de un empresa que realice la elaboración de dos normas técnica por parte de INTECO, ya que son necesarias antes de realizar el reglamento de llantas y vestimenta retrorreflectiva. Esto es con base al procedimiento respectivo para la elaboración de la reglamentación técnica.	META 1.14.1	100.000.000.00	
	META 1.17.1	5.000.000.00	
	META 1.22.1	5.000.000.00	
	META 1.24.1	11.000.000.00	
	META 1.25.1	2.000.000.00	
	META 1.27.1	5.000.000.00	

1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				146.512.500.00
	Se requiere la suma de €500.000 para la contratación de una empresa que realice el poralizado de seguridad para los vehículos pick-up, placa 260-1096 y 260-1097 asignados a esta dirección, debido a que se requiere proteger los equipos que se dejan dentro de los mismos, para que no sean sustraídos, cuando los funcionarios se encuentren realizando los diferentes trabajos de campo. Así como la suma de €12.000.000,00 para la contratación de una empresa dedicada a la extracción de información de pruebas de alcohol para la conformación de un archivo que soporte el desarrollo de la segunda etapa " Caracterización de los conductores a partir de la vigilancia policial en el factor de riesgo de alcohol, años 2010-2015. " comprendida en el Plan Estratégico institucional 2015-2020. También la suma de €50.000.000,00 para la contratación de una empresa que realice el estudio de sistemas de retención infantil a nivel nacional para el seguimiento del plan estratégico institucional. Y la suma de €80.000.000,00 para la contratación de una empresa que realice el estudio de cascos, elementos retroreflectivos y uso de cinturón a nivel nacional, para el apoyo de la información técnica del los sistemas de retención infantil. Así como para la contratación de una empresa que realice el levantamiento de coordenadas geograficas de 5.350 de accidentes de tránsito con víctimas leves, graves y fallecidas de todo el país.	META 1.20.1		142.500.000.00	
		META 1.22.1		4.012.500.00	
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS				38.899.800.00
	Para cubrir el hospedaje y alimentación de los funcionarios que participarán en el desarrollo de las diferentes actividades programadas en la Dirección de Proyectos, que se llevarán a cabo en los cantones de riesgo, así como a los demás cantones a nivel nacional a saber: Actividades de promoción y trabajos de campo para la producción de las campañas, talleres de capacitación, como parte de la estrategia de corazones amarillos y cualquier otra necesidad que se presente relacionada con comunicación y promoción. Para los funcionarios que se trasladarán a realizar actividades concernientes a la comunicación informativa.	META 1.14.1		3.004.700.00	
	Desarrollo de las actividades dirigidas a la movilidad segura como parte del Programa de Asistencia Municipal en Seguridad Vial.	META 1.15.1		3.011.550.00	
	Actividades del Programa Centros Educativos Seguros.	META 1.16.1		2.992.750.00	
	Desarrollo de las actividades del Programa Empresas Seguras.	META 1.17.1		1.980.050.00	
	Actividades a desarrollarse para la Semana de Seguridad Vial.	META 1.18.1		2.000.000.00	
	Actividades concernientes al Programa de Víctimas de Accidentes de Tránsito.	META 1.19.1		100.200.00	
	Para los trabajos de campo que se realizarán en los diferentes componentes de seguridad vial en los cantones de riesgo de Puntarenas y San Carlos. Así como para el abordaje de la investigación sobre alcoholismo y seguridad en Costa Rica, para realizar la fiscalización a las empresas que realizarán las encuestas de sistema de retención infantil, uso del casco, elementos retroreflectivos y el uso del cinturón. También para realizar los diferentes trabajos de campo de los diferentes componentes de seguridad vial en los cantones de riesgo de Alajuela, San José y Puntarenas. Para el trabajo de las inspecciones en el campo que forman parte de la Auditorías de Seguridad Vial en el cantón de riesgo de Pococí. Para investigar de las condiciones de riesgo, que pudieran inducir en la seguridad vial en el Proyecto Rehabilitación Tramo Palmar Norte - Paso Canoas, ASV en los Kms. 278, 316, 331 y 343 de la Ruta Nacional N° 2.	META 1.20.1		9.254.400.00	
	Así como, para el desarrollo de la etapa en donde se requiere visitar las diferentes delegaciones de tránsito del país, con el fin de obtener los datos correspondientes de cada prueba de alcoholemia que se encuentran registrados en los libros bajo custodia de cada delegado y para atender algún imprevisto en materia de seguridad a nivel nacional.				
	También para realizar las actividades correspondientes al programa de calidad del datos de hand held en la Región Chorotega de la Dirección General de Policía de Tránsito.	META 1.21.1		270.000.00	
	El levantamiento de accidentes de tránsito del año 2016 con víctimas, con el fin de poder diseñar el mapa de incidencia de accidentes de tránsito para todo el país.	META 1.22.1		786.150.00	
	Para las visitas que tiene que realizar los funcionarios para coordinar, fiscalizar o implementar actividades de capacitación, como parte de los procesos de reacreditación de conductores y de prestación de servicios utilidad pública por sentencia penal.	META 1.24.1		1.000.000.00	
	Así como, para los funcionarios que se trasladen a gestionar acciones del Programa Nacional de Capacitación.	META 1.25.1		500.000.00	
	El monto solicitado se requiere para la realización de 34 giras a las diferentes estaciones que brindan el servicio de RTV, con el fin de verificar que cumplan con lo estipulado en el Cartel, Oferta, Contrato y demás normativa atinente. Además, se contemplará la realización de fiscalizaciones extraordinarias que puedan surgir en el transcurso del año producto de las funciones que se realizan en esta Asesoría.	META 1.26.1		10.000.000.00	
	Además, se requiere la suma de €4.000.000,00, para realizar giras de control de carretera en conjunto con la Policía de Tránsito en los 5 cantones que presentan mayor accidentabilidad en el país.	META 1.28.2		4.000.000.00	

1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES				36.000.000.00
	Los recursos se presupuestan para la contratación de empresas que brinden el servicio de catering servicio, equipo de audio, flores, así como otros artículos necesarios para la realización de los talleres de capacitación en los programas que se desarrollan en la Dirección de Proyectos, con usuarios vulnerables que requieran capacitación, los cuales se realizarán en los cantones de riesgo, así como, en los demás cantones del país; a continuación se desglosan los montos que se van a utilizar en cada uno a saber:				
	Talleres de capacitación y actividades de promoción con usuarios vulnerables, que requieran capacitación, actividades de promoción como parte de la Estrategia de Corazones Amarillos.	META 1.14.1		5.000.000.00	
	Para los talleres de capacitación y actividades de promoción que se tiene programado realizar en el Programa de Asistencia Municipal en Seguridad Vial.	META 1.15.1		2.000.000.00	
	También para los talleres que se tiene programado llevar a cabo en el Programa de Centros Educativos.	META 1.16.1		1.000.000.00	
	Así como, para los talleres de capacitación que realizará el Programa de Empresas Seguras.	META 1.17.1		1.500.000.00	
	Contratación de una empresa física o jurídica para que desarrolle toda la logística y los espacios necesarios para realizar las actividades relacionadas con la Semana de Seguridad Vial, ya sea nacional o internacional durante la Semana de Seguridad vial. Dentro de las acciones que esta empresa deberá desarrollar se encuentra el servicio de alimentación, papelería necesaria (carpetas, hojas membretadas, etc), recuerdo de actividad, reconocimiento a los panelistas, arreglos florales, traducción simultánea, así como otras necesidades para el buen desarrollo de la actividad."	META 1.18.1		24.000.000.00	
	Para el desarrollo de actividades protocolarias y conmemorativas tales como el Día Internacional de las Víctimas Mortales de Accidentes de Tránsito, el día nacional del motociclistas y cualquier otra acción o actividad que requiera el COSEVI en este aspecto y en cualquier zona del país, como parte de la actividades que realizará la Red Interstitucional Nacional de Apoyo a Víctimas de Accidentes de Tránsito.	META 1.19.1		1.500.000.00	
	Para el desarrollo de talleres de para la construcción del Programa de Capacitación a nivel nacional.	META 1.25.1		500.000.00	
	Capacitaciones varias, así como reuniones y charlas con empresas a nivel nacional (como	META 1.28.1		500.000.00	
2.01.02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES				140.000.00
	Se requiere la compra de bloqueadores solares para los funcionarios que se protejan de la radiación solar, debido a que tienen que realizar verificaciones de campo al aire libre, por lo que están expuestos a los rayos solares durante las horas de alta radiación	META 1.26.1		140.000.00	
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS				120.000.00
	Se requiere la compra de tres estuches para la protección de las cámaras fotográficas, para que no sufran daños al momento de ser trasladadas y guardadas.	META 1.20.1		120.000.00	
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				800.000.00
	Para la compra de papel de cartulina tipo carta que se utilizará para la confección de invitaciones, certificados de participación en los talleres de capacitación, así como para la confección de tarjetas de presentación.	META 1.15.1		300.000.00	
	Para la elaboración de gafetes que serán utilizados en las actividades de las víctimas, para identificación de los participantes.	META 1.19.1		150.000.00	
	Se requiere la compra de 6 libretas de campo impermeables, que serán utilizada por los funcionarios que realizaran el levantamiento de datos de las diferentes investigaciones de campo, para la protección de la información.	META 1.20.1		150.000.00	
	Los recursos se requiere para la compra de diferentes normas de calidad requeridas por la ATFV, además de la adquisición de bibliografía relacionada con nuevas tecnologías vehiculares, que serán utilizadas como insumo para fortalecer los conocimientos.	META 1.26.2		200.000.00	

2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS				10.760.000.00
Se requiere la suma de €5.000.000,00 para la compra de camisetas, gorras para niños y adultos, para interiorizar las campañas de seguridad Brigada Vial en niños y la campaña dirigida a los adultos, las cuales serán distribuidas en las diferentes actividades de promoción de seguridad vial que se tienen programadas.					
También se requiere la compra de jackets impermeables retroreflectivos y chalecos retroreflectivos de seguridad para los funcionarios que desarrollarán trabajo de campo en los diferentes cantones del país. Así como, la adquisición de camisetas promocionales que serán utilizadas por los agentes multiplicadores del mensaje de seguridad vial (Promotores de la Seguridad Vial).					
Para la compra de material promocional en la semana de seguridad vial (camisetas) y otras necesidades que surjan.					
Se requiere la compra de 24 camisetas estilo deportivo (tela DRI-FIT), (18 hombre/6 mujer-), 12 pantalones(9 hombres/3mujer) y 12 gorras con elementos retroreflectivos (9 hombre/3 mujer) que se requieren para los trabajos de campo en entornos de extremo calor y humedad que realizan los funcionarios del Área de Investigación, para ser más visibles así como contar con la indumentaria adecuada.					
También se requiere la compra de un cobertor de plástico o lona para el griptester para protegerlo del sol y de la lluvia, ya que no se cuenta con un espacio bajo techo donde este protegido.					
				META 1.14.1	5.000.000.00
				META 1.15.1	3.000.000.00
				META 1.18.1	1.500.000.00
				META 1.20.1	1.260.000.00
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD				550.000.00
Se necesita la compra de anteojos de seguridad, tapones auditivos, mascarillas con sus respectivos filtros, cartuchos y tapas retenedoras para reemplazar los implementos que se encuentren en mal estado y producto del uso cotidiano, en salvaguarda de la salud ocupacional de los funcionarios de la Asesoría Técnica de Fiscalización, cuando realizan las visitas de fiscalización a las estaciones de Revisión Técnica.					
Adquisición de 20 conos con características retroreflectivas, que serán utilizados en el momento para la protección de los vehículos y de los funcionarios, para la protección de los mismos cuando se estén realizando los diferentes trabajos de campo, tales como levantamientos, encuestas u otros, en los cuales están expuestos los funcionarios a riesgos en carretera.					
				META 1.20.1	300.000.00
				META 1.26.1	250.000.00
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS				56.500.000.00
Para la compra de materiales retroreflectivos, lapiceros, lápiz y anteojos que simulan el estado de ebriedad y drogas al momento de la conducción, que serán utilizados en las diferentes actividades de promoción que se llevarán a cabo. Así como, cualquier otro material promocional que se requiera.					
Para la adquisición de Placas o reconocimientos, que se entregarán a las empresas que participan en el Programa de Empresas Seguras.					
				META 1.14.1	55.000.000.00
				META 1.17.1	1.500.000.00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN				90.000.00
Compra de 3 presentadores laser (punteros) con conexión USB para computadora, para realizar las presentaciones de las investigaciones.					
				META 1.20.1	90.000.00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO				4.440.000.00
Compra de dos luces magnéticas de emergencia para colocar en vehículos oficiales utilizados para trabajos de campo, con el fin de brindar protección a los funcionarios que realizan labores de campo, tales como levantamientos, encuestas u otros, los cuales están expuestos a riesgos en las carreteras. Se requiere la compra de dos luces de barra LED fija (estilo estroboscópicas) para ser colocadas en los vehículos oficiales placas N° 260-1096 y 260-1097, para que los mismos sean más visibles cuando se están realizando los trabajos de campos como son los levantamientos de datos, encuestas, actividades de promoción, participación en operativos entre otros, y así proteger tanto al vehículos como a los funcionarios que participan en dichas actividades.					
Compra de dos trípodes para las cámaras que tiene el Área de Investigación, dado que fue quebrado por otro vehículo cuando el Área estaba haciendo el trabajo de campo, por lo que se requiere reponerlo, así como para la otra cámara que no lo posee, los mismo son necesarios para tomar la evidencias en las investigaciones.					
				META 1.20.1	4.440.000.00
5.99.03	BIENES INTANGIBLES				12.000.000.00
Para la actualización del software de la aplicación Mapa Web de Digitación de Partes Oficiales de accidentes de tránsito.					
				META 1.22.1	12.000.000.00

6.07.02	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERIOR				5.313.450.00
Para pagar la membresía anual al IRTAD que permita al COSEVI avanzar con la implementación de la Línea Estratégica N°4 Modernización del Sistema de Estadísticas e Investigaciones en Seguridad Vial del Plan Estratégico Institucional. Así como para cubrir la membresía de Costa Rica a través de su órgano Técnico Cose como miembro del Comité Internacional de Revisión Técnica a Nivel Mundial.					
		META 1.23.1		2.700.000.00	
		META 1.26.1		2.613.450.00	
<b>TOTAL DIRECCIÓN DE PROYECTOS 102.04.01</b>					<b>2.216.525.750.00</b>

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

OBRAS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD VIAL  
102.05.01  
GASTO (sin salarios)

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		TOTAL PRESUPUESTO 2017
TOTAL		221.098.000.00
1	SERVICIOS	221.098.000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	221.098.000.00
1.04.03	Servicios de Ingeniería	221.098.000.00

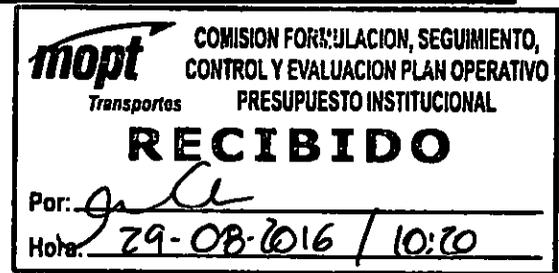


**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**JUSTIFICACIONES OBRAS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD VIAL  
102.05.01  
AÑO 2017**

SUBPARTIDA		META	MONTO POR META	MONTO
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA			221.098.000.00
Para la contratación de una persona física o jurídica para dar continuidad a la contratación "Construcción de una Ciclovía en la Ruta no. 247" se conservará el criterio y la concepción original del proyecto - obra, al adaptarlo a las diversas circunstancias que se presentan durante el proceso de ejecución. Con el fin de que esta se realice de conformidad con las mejores normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato.		META 1.29.1	221.098.000.00	
<b>TOTAL OBRAS INGENIERÍA EN SEGURIDAD VIAL 102.05.01</b>				<b>221.098.000.00</b>

San José, 26 de Agosto del 2016  
DGDHUS-2016-0368(1)



Señores  
**COMISION DE FORMULACIÓN**  
**PLAN ANUAL PRESUPUESTO**  
**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

**ASUNTO: Anteproyecto Salarial 2017**

Utilizando las directrices de la Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos según corresponda, cubierta por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, le adjunto el anteproyecto de salarios para el periodo 2017, utilizando para este fin, los siguientes parámetros:

Se utiliza la relación de puestos actualizada al 30/08/2016 de Consejo de Seguridad Vial (444 puestos), posteriormente se divide de acuerdo a la clasificación (ejemplo: profesional de servicio civil 1 grupo b, conductor de servicio civil 1, etc.) y a la ubicación presupuestaria de los mismos (Programa 001-Administración Superior y 002 Administración Vial).

Cada uno de los Programas Presupuestarios se subdividen como a continuación detallo:

- a. Programa 001 Administración Superior; Consejo de Seguridad Vial.
- b. Programa 002 Administración Vial; Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Dirección General de Educación Vial y Dirección de Proyectos.

Se toma como base el salario del Primer Semestre del presente año, según Resolución No. DG-053-2016, Anexos de los artículos 2 y 3, vigentes a partir del 01 de Enero del 2016 (salario base y anualidades), y según Resolución DG-134-2015 del Segundo Semestre del 2015, la cual rige para la clase de puestos de profesionales, a las que se le aplica un factor de 1,941% para el año 2017, dicho factor incluye el aumento de costo de vida del II Semestre del 2016, según se indica en el inciso B-1 "Presupuestación de Pluses o coetillas salariales y costo de vida" de las Directrices Técnicas y Metodologías para Formulación del Presupuesto 2017, emitidas por Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

Una vez calculado el salario base, se procede a calcular cada uno de estos por la cantidad de puestos según su clasificación, independientemente que estén ocupados o vacantes. Se calculan además, los pluses salariales (dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional) para los puestos que ostentan una clasificación del estrato profesional).

26 de Agosto del 2016  
DGDHUS-2016- 0368(1)  
Pág.02

Se presupuestan ¢15.000.000.00 para pago de tiempo extraordinario en el programa 01, en el programa 02 en Ingeniería de Tránsito, un monto de ¢12.000.000.00, en Educación Vial ¢4.000.000.00, Dirección de Proyectos ¢2.500.000.00, para un total de ¢33.500.000.00.

**Observaciones importantes:**

- A. Para la proyección de salarios del próximo año se contemplan los ajustes derivados de las posibles reasignaciones de puestos y estudios integrales, no así los ajustes técnicos extraordinarios y reestructuraciones de clases que se puedan dar.
- B. Este anteproyecto de salarios se realiza bajo el supuesto primordial de que todos los puestos pagados con fondos del Consejo de Seguridad Vial estarán ocupados durante todo el año, que no se aplicaran suspensiones, incapacidades, permisos sin goce de salarios ni despidos con o sin responsabilidad patronal.

Cuadro resumen de la proyección de salarios para el año 2017:

Programa	Monto	Porcentaje	Cantidad de Funcionarios
Consejo de Seguridad Vial	5,703,511,560.56	80.98%	352
Dirección General de Ingeniería de Tránsito	459,569,143.94	6.53%	44
Dirección General de Educación Vial	114,213,388.20	1.62%	9
Dirección de Proyectos	765,385,020.73	10.87%	39
<b>Total</b>	<b>7,042,679,113.43</b>	<b>100.00%</b>	<b>444</b>

Atentamente,

- Original Firmado -  
Licda. Eximey Quirós Hidalgo, MBA

Licda. Eximey Quirós Hidalgo  
**Responsable**  
UNIDAD DE SOSTENIMIENTO

☞ Dirección Financiera  
☞ Archivo



- Original Firmado -  
Lic. Eddie Elizondo Mora

Lic. Eddie Elizondo Mora  
Jefe a.i.  
DEPTO. GESTION Y DESARROLLO HUMANO

**ANEXO No.1**  
**DISTRIBUCION POR PROGRAMAS & SUBPARTIDAS**

**DEPARTAMENTO DE GESTION & DESARROLLO HUMANO  
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
PRESUPUESTO ORDINARIO  
2017**

Partida	Descripción	Monto Programa 01	Monto Programa 02	Monto Total
<b>0.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>2,149,967,012.64</b>	<b>517,091,888.01</b>	<b>2,667,058,900.65</b>
0.01.01	Sueldos Para Cargos Fijos	2,124,967,012.64	517,091,888.01	2,642,058,900.65
0.01.05	Suplencias	25,000,000.00	-	25,000,000.00
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>38,000,000.00</b>	<b>18,500,000.00</b>	<b>56,500,000.00</b>
0.02.01	Tiempo Extraordinario	15,000,000.00	18,500,000.00	33,500,000.00
0.02.02	Recargo de Funciones	5,000,000.00	-	5,000,000.00
0.02.03	Disponibilidad Laboral	-	-	-
0.02.04	Compensaciones de Vacaciones	-	-	-
0.02.05	Diets	18,000,000.00	-	18,000,000.00
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>2,348,316,021.46</b>	<b>524,924,151.94</b>	<b>2,873,240,173.40</b>
0.03.01	Retribución por Años Servidos	590,751,817.30	132,930,848.48	723,682,665.78
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	900,644,527.20	177,805,124.79	1,078,449,652.00
0.03.03	Decimotercer mes	335,000,000.00	89,000,000.00	424,000,000.00
0.03.04	Salario Escolar	310,000,000.00	83,000,000.00	393,000,000.00
0.03.99	Otros Incentivos Salariales	211,919,676.95	42,188,178.67	254,107,855.63
<b>0.04</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>409,332,595.82</b>	<b>95,210,313.90</b>	<b>504,542,909.72</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	388,341,180.65	90,327,733.70	478,668,914.35
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	20,991,415.17	4,882,580.20	25,873,995.37
<b>0.05</b>	<b>Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización</b>	<b>645,695,930.64</b>	<b>152,141,199.02</b>	<b>797,837,129.67</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	213,272,778.13	49,607,014.83	262,879,792.96
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	62,974,245.51	14,647,740.60	77,621,986.11
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	125,948,491.02	29,295,481.20	155,243,972.22
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	243,500,415.98	58,590,962.40	302,091,378.37
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>52,200,000.00</b>	<b>13,800,000.00</b>	<b>66,000,000.00</b>
1.06.01	Obligaciones por Contratos de Seguros	52,200,000.00	13,800,000.00	66,000,000.00
<b>6.03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>60,000,000.00</b>	<b>17,500,000.00</b>	<b>77,500,000.00</b>
6.03.01	Prestaciones Legales	30,000,000.00	11,000,000.00	41,000,000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	30,000,000.00	6,500,000.00	36,500,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>5,703,511,560.56</b>	<b>1,339,167,552.87</b>	<b>7,042,679,113.44</b>

**Departamento de Gestión y Desarrollo Humano**  
**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**Presupuesto Ordinario**  
**2017**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>0.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>2,149,967,012.64</b>
0.01.01	Sueldos Para Cargos Fijos	2,124,967,012.64
0.01.05	Suplencias	25,000,000.00
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>38,000,000.00</b>
0.02.01	Tiempo Extraordinario	15,000,000.00
0.02.02	Recargo de Funciones	5,000,000.00
0.02.05	Dietas	18,000,000.00
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>2,348,316,021.46</b>
0.03.01	Retribución por Años Servidos	590,751,817.30
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	900,644,527.20
0.03.03	Decimotercer mes	335,000,000.00
0.03.04	Salario Escolar	310,000,000.00
0.03.99	Otros Incentivos Salariales	211,919,676.95
<b>0.04</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>409,332,595.82</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	388,341,180.65
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	20,991,415.17
<b>0.05</b>	<b>Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitaliza</b>	<b>645,695,930.64</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	213,272,778.13
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	62,974,245.51
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	125,948,491.02
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	243,500,415.98
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>52,200,000.00</b>
1.06.01	Obligaciones por Contratos de Seguros	52,200,000.00
<b>6.03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>60,000,000.00</b>
6.03.01	Prestaciones Legales	30,000,000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	30,000,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>5,703,511,560.56</b>

**Departamento de Gestión y Desarrollo Humano  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIA DE TRÁNSITO  
Presupuesto Ordinario  
2017**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>0.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>194,521,936.45</b>
0.01.01	Sueldos Para Cargos Fijos	194,521,936.45
0.01.05	Suplencias	-
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>12,000,000.00</b>
0.02.01	Tiempo Extraordinario	12,000,000.00
0.02.02	Recargo de Funciones	-
0.02.05	Dietas	-
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>156,659,060.87</b>
0.03.01	Retribución por Años Servidos	59,007,168.47
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	29,155,526.05
0.03.03	Decimotercer mes	32,000,000.00
0.03.04	Salario Escolar	30,500,000.00
0.03.99	Otros Incentivos Salariales	5,996,366.35
<b>0.04</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>32,290,147.24</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	30,634,242.25
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1,655,904.99
<b>0.05</b>	<b>Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitaliza</b>	<b>51,597,999.38</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	16,823,994.66
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4,967,714.96
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	9,935,429.92
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	19,870,859.84
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>6,500,000.00</b>
1.06.01	Obligaciones por Contratos de Seguros	6,500,000.00
<b>6.03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>6,000,000.00</b>
6.03.01	Prestaciones Legales	4,000,000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	2,000,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>459,569,143.94</b>

**Departamento de Gestión y Desarrollo Humano**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL**  
**Presupuesto Ordinario**  
**2017**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>0.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>43,413,080.78</b>
0.01.01	Sueldos Para Cargos Fijos	43,413,080.78
0.01.05	Suplencias	-
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>4,000,000.00</b>
0.02.01	Tiempo Extraordinario	4,000,000.00
0.02.02	Recargo de Funciones	-
0.02.05	Dietas	-
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>39,945,483.17</b>
0.03.01	Retribución por Años Servidos	12,966,294.96
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	11,217,166.08
0.03.03	Decimotercer mes	7,000,000.00
0.03.04	Salario Escolar	6,500,000.00
0.03.99	Otros Incentivos Salariales	2,262,022.13
<b>0.04</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>7,834,959.99</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	7,433,167.17
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	401,792.82
<b>0.05</b>	<b>Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitaliza</b>	<b>12,519,864.26</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	4,082,215.05
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,205,378.46
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2,410,756.92
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	4,821,513.84
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>1,500,000.00</b>
1.06.01	Obligaciones por Contratos de Seguros	1,500,000.00
<b>6.03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>5,000,000.00</b>
6.03.01	Prestaciones Legales	3,000,000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	2,000,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>114,213,388.20</b>

**Departamento de Gestión y Desarrollo Humano**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**  
**Presupuesto Ordinario**  
**2017**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>0.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>279,156,870.78</b>
0.01.01	Sueldos Para Cargos Fijos	279,156,870.78
0.01.05	Suplencias	-
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>2,500,000.00</b>
0.02.01	Tiempo Extraordinario	2,500,000.00
0.02.02	Recargo de Funciones	-
0.02.05	Dietas	-
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>328,319,607.90</b>
0.03.01	Retribución por Años Servidos	60,957,385.05
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	137,432,432.66
0.03.03	Decimotercer mes	50,000,000.00
0.03.04	Salario Escolar	46,000,000.00
0.03.99	Otros Incentivos Salariales	33,929,790.20
<b>0.04</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>55,085,206.67</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	52,260,324.28
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,824,882.39
<b>0.05</b>	<b>Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitaliza</b>	<b>88,023,335.38</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	28,700,805.12
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8,474,647.18
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16,949,294.36
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	33,898,588.72
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>5,800,000.00</b>
1.06.01	Obligaciones por Contratos de Seguros	5,800,000.00
<b>6.03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>6,500,000.00</b>
6.03.01	Prestaciones Legales	4,000,000.00
6.03.99	Otras Prestaciones	2,500,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>765,385,020.73</b>

**ANEXO No.2**  
**JUSTIFICACION POR PROGRAMAS & SUBPARTIDAS**

**Departamento de Gestión y Desarrollo Humano**  
**Presupuesto Ordinario de Egresos**  
**Justificación de Subpartida, por Programa**  
**2017**  
**( En colones)**  
**PROGRAMA: 001 Dirección Superior**

<b>CODIGO</b>	<b>Denominación de las Partidas y Subpartidas</b>	<b>MONTO</b>
<b>0.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>2,149,967,012.64</b>
<b>0.01.01</b>	<b>Sueldos Para Cargos Fijos. La cuenta se solicita para cubrir el pago del salario base de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial.</b>	<b>2,124,967,012.64</b>
<b>0.01.05</b>	<b>Suplencias. Para cubrir la ausencia temporal de los funcionarios(as), que por incapacidad, licencia por maternidad y otros, se requiera cubrir por periodos cortos de tiempo.</b>	<b>25,000,000.00</b>
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>38,000,000.00</b>
<b>0.02.01</b>	<b>Sobre Sueldo Horas Extras. Para el pago de tiempo extraordinario de funcionarios que requieran laborar tiempo extra previa autorización de la Comisión de Tiempo Extraordinario.</b>	<b>15,000,000.00</b>
<b>0.02.02</b>	<b>Recargo de Funciones. Para hacer frente al pago a aquellos servidores que adquieran funciones de mayor rango en un periodo superior a un mes, de conformidad al artículo No. 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.</b>	<b>5,000,000.00</b>
<b>0.02.05</b>	<b>Dietas. Para hacer frente al pago correspondientes de las mismas a los señores Miembros de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. A pesar de que las sesiones programadas reflejan un monto superior al presupuestado, se tienen que los registros históricos nos reflejan economía por lo que se le asigna este monto.</b>	<b>18,000,000.00</b>
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>2,348,316,021.46</b>
<b>0.03.01</b>	<b>Retribución por Años Servidos. Para el reconocimiento del tiempo (años) que ha laborado el funcionario para la Administración Pública.</b>	<b>590,751,817.30</b>
<b>0.03.02</b>	<b>Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión. Para el pago a los funcionarios que ostentan una plaza profesional y a la vez realizan las funciones correspondientes.</b>	<b>900,644,527.20</b>
<b>0.03.03</b>	<b>Decimotercer mes. Para hacerle frente al pago del décimo tercer mes.</b>	<b>335,000,000.00</b>
<b>0.03.04</b>	<b>Salario Escolar. Para hacerle frente al pago del salario escolar de acuerdo con las resoluciones emitidas por parte de la Dirección General del Servicio Civil.</b>	<b>310,000,000.00</b>
<b>0.03.99</b>	<b>Otros Incentivos Salariales. Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas anteriores, como: Carrera Profesional. Se requiere con el fin de solventar este plus a aquellos funcionarios que tienen derecho, con base a los atestados académicos presentados y al reconocimiento por experiencia profesional. Complemento Salarial. A fin de solventar este plus a aquellos funcionario que disfrutaban del pago de la compensación salarial producto de la reasignación a un nivel inferior o en aquellos servidores que lo tienen como derecho adquirido. Bonificación Negociación CCSS y Medicos, además de la Dedicación A Consulta Externa. Se requiere de esta subpartida con el fin de solventar este plus al funcionario contratado como médico de empresa, según Ley 6836.</b>	<b>211,919,676.95</b>
<b>0.04</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>409,332,595.82</b>
<b>0.04.01</b>	<b>Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social. Invalidez, Vejez y Muerte. Maternidad.</b>	<b>388,341,180.65</b>
<b>0.04.05</b>	<b>Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal.</b>	<b>20,991,415.17</b>
<b>0.05</b>	<b>Contribuciones Patronales al Fondo de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización</b>	<b>645,695,930.64</b>
<b>0.05.01</b>	<b>Contribución Patronal al Seguro de pensiones de la C.C.S.S. Para hacer frente al pago de las transferencias que se derivan de la aplicación de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.</b>	<b>213,272,778.13</b>
<b>0.05.02</b>	<b>Aporte Patronal al régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Para hacer frente al pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador</b>	<b>62,974,245.51</b>
<b>0.05.03</b>	<b>Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Para hacer frente al pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador</b>	<b>125,948,491.02</b>
<b>0.05.05</b>	<b>Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados. Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal. Para hacer frente al pago de las transferencias que debe realizar este Consejo, a la Asociación Solidarista por todos aquellos funcionarios que son socios de la misma.</b>	<b>243,500,415.98</b>
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>52,200,000.00</b>
<b>1.06.01</b>	<b>Obligaciones por Contratos de Seguros. Para hacer frente a la cancelación de la póliza de riesgos del Trabajo al I.N.S., según lo establece la normativa. Se presupuesta según proyección de prima para el 2017 del Seguro de Riesgos del Trabajo presentada por el Instituto Nacional de Seguros.</b>	<b>52,200,000.00</b>
<b>6.03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>60,000,000.00</b>
<b>6.03.01</b>	<b>Prestaciones Legales. Para hacerle frente al pago de los funcionarios que son despedidos con responsabilidad patronal y aquellos que se van por renuncia.</b>	<b>30,000,000.00</b>
<b>6.03.99</b>	<b>Otras Prestaciones. Para realizar el pago de subsidio por concepto de incapacidades por enfermedad de los trabajadores, la cual se aplica según la normativa emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.</b>	<b>30,000,000.00</b>
	<b>Total</b>	<b>5,703,511,560.56</b>

**Departamento de Gestión y Desarrollo Humano  
Presupuesto Ordinario de Egresos  
Justificación de Subpartida, por Programa  
2017**

**( En colones )**

**PROGRAMA: 2-1 Dirección General de Ingeniería de Tránsito**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Denominación de las Partidas y Subpartidas</b>	<b>MONTO</b>
<b>0.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>194,521,936.45</b>
	<b>Sueldos Para Cargos Fijos. La cuenta se solicita para cubrir el pago del salario base de los</b>	
<b>0.01.01</b>	<b>funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial.</b>	<b>194,521,936.45</b>
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>12,000,000.00</b>
	<b>Sobre Sueldo Horas Extras. Para el pago de tiempo extraordinario de funcionarios que requieran laborar tiempo extra previa autorización de la Comisión Institucional de Tiempo Extraordinario, se aumenta esta subpartida según oficio presentado por esta Dirección de los proyectos a desarrollar en cumplimiento de las metas para el 2015.</b>	
<b>0.02.01</b>		<b>12,000,000.00</b>
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>156,659,060.87</b>
	<b>Retribución por Años Servidos. Para el reconocimiento del tiempo (años) que ha laborado el funcionario para la Administración Pública.</b>	
<b>0.03.01</b>		<b>59,007,168.47</b>
<b>0.03.02</b>	<b>Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión. Para el pago a los funcionarios que ostentan una plaza profesional y a la vez realizan las funciones correspondientes.</b>	<b>29,155,526.05</b>
<b>0.03.03</b>	<b>Decimotercer mes. Para hacerle frente al pago del décimo tercer mes.</b>	<b>32,000,000.00</b>
<b>0.03.04</b>	<b>Salario Escolar. Para hacerle frente al pago del salario escolar de acuerdo con las resoluciones emitidas por parte de la Dirección General del Servicio Civil.</b>	<b>30,500,000.00</b>
<b>0.03.99</b>	<b>Otros Incentivos Salariales. Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas anteriores, como: Carrera Profesional. Se requiere con el fin de solventar este plus a aquellos funcionarios que tienen derecho, con base a los atestados académicos presentados y al reconocimiento por experiencia profesional.</b>	<b>5,996,366.35</b>
<b>0.04</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>32,290,147.24</b>
<b>0.04.01</b>	<b>Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social. Invalidez, Vejez y Muerte. Maternidad.</b>	<b>30,634,242.25</b>
<b>0.04.05</b>	<b>Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal.</b>	<b>1,655,904.99</b>
<b>0.05</b>	<b>Contribuciones Patronales al Fondo de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización</b>	<b>51,597,999.38</b>
<b>0.05.01</b>	<b>Contribución Patronal al Seguro de pensiones de la C.C.S.S. Para hacer frente al pago de las transferencias que se derivan de la aplicación de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.</b>	<b>16,823,994.66</b>
<b>0.05.02</b>	<b>Aporte Patronal al régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Para hacer frente al pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador</b>	<b>4,967,714.96</b>
<b>0.05.03</b>	<b>Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Para hacer frente al pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador</b>	<b>9,935,429.92</b>
<b>0.05.05</b>	<b>Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados. Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal. Para hacer frente al pago de las transferencias que debe realizar este Consejo, a la Asociación Solidarista por todos aquellos funcionarios que son socios de la misma.</b>	<b>19,870,859.84</b>
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>6,500,000.00</b>
<b>1.06.01</b>	<b>Obligaciones por Contratos de Seguros. Para hacer frente a la cancelación de la póliza de riesgos del Trabajo al I.N.S., según lo establece la normativa. Se presupuesta según proyección de prima para el 2017 del Seguro de Riesgos del Trabajo presentada por el Instituto Nacional de Seguros.</b>	<b>6,500,000.00</b>
<b>6.03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>6,000,000.00</b>
<b>6.03.01</b>	<b>Prestaciones Legales. Para hacerle frente al pago de los funcionarios que son despedidos con responsabilidad patronal y aquellos que se van por renuncia.</b>	<b>4,000,000.00</b>
<b>6.03.99</b>	<b>Otras Prestaciones. Para realizar el pago de subsidio por concepto de incapacidades por enfermedad de los trabajadores, la cual se aplica según la normativa emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.</b>	<b>2,000,000.00</b>
	<b>Total</b>	<b>459,569,143.94</b>

**Departamento de Gestión y Desarrollo Humano**  
**Presupuesto Ordinario de Egresos**  
**Justificación de Subpartida, por Programa**  
**2017**  
**( En colones)**  
**PROGRAMA: 2-3 Dirección General de Educación Vial**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Denominación de las Partidas y Subpartidas</b>	<b>MONTO</b>
<b>0.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>43,413,080.78</b>
	<b>Sueldos Para Cargos Fijos. La cuenta se solicita para cubrir el pago del salario base de los</b>	
0.01.01	funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial.	43,413,080.78
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>4,000,000.00</b>
	<b>Sobre Sueldo Horas Extras. Para el pago de tiempo extraordinario de funcionarios que</b>	
0.02.01	requieran laborar tiempo extra previa autorización de la Comisión Institucional de Tiempo Extraordinario. Esta subpartida se proyecta según revisión histórica de ejecución.	4,000,000.00
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>39,945,483.17</b>
	<b>Retribución por Años Servidos. Para el reconocimiento del tiempo (años) que ha laborado el</b>	
0.03.01	funcionario para la Administración Pública.	12,966,294.96
	<b>Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión. Para el pago a los funcionarios que</b>	
0.03.02	obstentan una plaza profesional y a la vez realizan las funciones correspondientes.	11,217,166.08
0.03.03	Decimotercer mes. Para hacerle frente al pago del décimo tercer mes.	7,000,000.00
	<b>Salario Escolar. Para hacerle frente al pago del salario escolar de acuerdo con las</b>	
0.03.04	resoluciones emitidas por parte de la Dirección General del Servicio Civil.	6,500,000.00
	<b>Otros Incentivos Salariales. Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas</b>	
0.03.99	anteriores, como: Carrera Profesional. Se requiere con el fin de solventar este plus a aquellos funcionarios que tienen derecho, con base a los atestados académicos presentados y al reconocimiento por experiencia profesional.	2,262,022.13
<b>0.04</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>7,834,959.99</b>
	<b>Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. Para el pago de las cuotas</b>	
0.04.01	patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social. Invalidez, Vejez y Muerte. Maternidad.	7,433,167.17
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal.	401,792.82
<b>0.05</b>	<b>Contribuciones Patronales al Fondo de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización</b>	<b>12,519,864.26</b>
	<b>Contribución Patronal al Seguro de pensiones de la C.C.S.S. Para hacer frente al pago</b>	
0.05.01	de las transferencias que se derivan de la aplicación de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.	4,082,215.05
	<b>Aporte Patronal al régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Para hacer frente</b>	
0.05.02	al pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador	1,205,378.46
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Para hacer frente al pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador	2,410,756.92
	<b>Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados. Para las</b>	
0.05.05	transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal. Para hacer frente al pago de las transferencias que debe realizar este Consejo, a la Asociación Solidarista por todos aquellos funcionarios que son socios de la misma.	4,821,513.84
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>1,500,000.00</b>
	<b>Obligaciones por Contratos de Seguros. Para hacer frente a la cancelación de la póliza de</b>	
1.06.01	riesgos del Trabajo al I.N.S., según lo establece la normativa. Se presupuesta según proyección de prima para el 2017 del Seguro de Riesgos del Trabajo presentada por el Instituto Nacional de Seguros.	1,500,000.00
<b>6.03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>5,000,000.00</b>
	<b>Prestaciones Legales. Para hacerle frente al pago de los funcionarios que son despedidos</b>	
6.03.01	con responsabilidad patronal y aquellos que se van por renuncia.	3,000,000.00
	<b>Otras Prestaciones. Para realizar el pago de subsidio por concepto de incapacidades por</b>	
6.03.99	enfermedad de los trabajadores, la cual se aplica según la normativa emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.	2,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>114,213,388.20</b>

**Departamento de Gestión y Desarrollo Humano**  
**Presupuesto Ordinario de Egresos**  
**Justificación de Subpartida, por Programa**  
**2017**  
**( En colones)**  
**PROGRAMA: 2-4 Dirección de Proyectos**

<b>CODIGO</b>	<b>Denominación de las Partidas y Subpartidas</b>	<b>MONTO</b>
<b>0.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>279,156,870.78</b>
0.01.01	Sueldos Para Cargos Fijos. La cuenta se solicita para cubrir el pago del salario base de los funcionarios que se encuentran física y presupuestariamente en el Consejo de Seguridad Vial.	279,156,870.78
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>2,500,000.00</b>
0.02.01	Sobre Sueldo Horas Extras. Para el pago de tiempo extraordinario de funcionarios que requieran laborar tiempo extra previa autorización de la Comisión Institucional de Tiempo Extraordinario.	2,500,000.00
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>328,319,607.90</b>
0.03.01	Retribución por Años Servidos. Para el reconocimiento del tiempo (años) que ha laborado el funcionario para la Administración Pública.	60,957,385.05
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión. Para el pago a los funcionarios que ostentan una plaza profesional y a la vez realizan las funciones correspondientes.	137,432,432.66
0.03.03	Decimotercer mes. Para hacerle frente al pago del décimo tercer mes.	50,000,000.00
0.03.04	Salario Escolar. Para hacerle frente al pago del salario escolar de acuerdo con las resoluciones emitidas por parte de la Dirección General del Servicio Civil.	46,000,000.00
0.03.99	Otros Incentivos Salariales. Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas anteriores, como: Carrera Profesional. Se requiere con el fin de solventar este plus a aquellos funcionarios que tienen derecho, con base a los atestados académicos presentados y al reconocimiento por experiencia profesional.	33,929,790.20
<b>0.04</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>55,085,206.67</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. Para el pago de las cuotas patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social. Invalidez, Vejez y Muerte. Maternidad.	52,260,324.28
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal.	2,824,882.39
<b>0.05</b>	<b>Contribuciones Patronales al Fondo de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización</b>	<b>88,023,335.38</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de pensiones de la C.C.S.S. Para hacer frente al pago de las transferencias que se derivan de la aplicación de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.	28,700,805.12
0.05.02	Aporte Patronal al régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Para hacer frente al pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador	8,474,647.18
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Para hacer frente al pago de las transferencias que se derivan de la Aplicación de la Ley de Protección al Trabajador	16,949,294.36
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados. Para las transferencias de la Institución como patrono al Banco Popular y Desarrollo Comunal. Para hacer frente al pago de las transferencias que debe realizar este Consejo, a la Asociación Solidarista por todos aquellos funcionarios que son socios de la misma.	33,898,588.72
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>5,800,000.00</b>
1.06.01	Obligaciones por Contratos de Seguros. Para hacer frente a la cancelación de la póliza de riesgos del Trabajo al I.N.S., según lo establece la normativa. Se presupuesta según proyección de prima para el 2015 del Seguro de Riesgos del Trabajo presentada por el Instituto Nacional de Seguros.	5,800,000.00
<b>6.03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>6,500,000.00</b>
6.03.01	Prestaciones Legales. Para hacerle frente al pago de los funcionarios que son despedidos con responsabilidad patronal y aquellos que se van por renuncia.	4,000,000.00
6.03.02	Otras Prestaciones. Para realizar el pago de subsidio por concepto de incapacidades por enfermedad de los trabajadores, la cual se aplica según la normativa emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.	2,500,000.00
	<b>Total</b>	<b>765,385,020.73</b>

**ANEXO No.3**  
**RELACION DE PUESTOS**  
**ACTUALIZADA AL 30 DE AGOSTO DEL 2016**

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**RESUMEN GENERAL DE LA RELACION DE PUESTOS**  
**Actualizada al 30/08/2016**

Categoría	Clase	No. de Puestos Anterior	No. de Puestos Actual	Salario base actual	Número de meses	Total anual (miles)
736	Auditor Interno	1	1	1,262,200.00	12	15,146,400
052	Conductor de Servicio Civil 1	19	19	276,550.00	12	63,053,400
820	Director Ejecutivo	1	1	1,721,250.00	12	20,655,000
467	Estadístico de Servicio Civil 1	3	1	499,250.00	12	5,991,000
595	Estadístico de Servicio Civil 3	0	1	726,100.00	12	8,713,200
901	Médico de Empresa	1	1	867,320.00	12	10,407,840
001	Misceláneo de Servicio Civil 1	2	2	255,700.00	12	6,136,800
038	Misceláneo de Servicio Civil 2	2	2	270,800.00	12	6,499,200
052	Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1	1	1	276,550.00	12	3,318,600
065	Oficinista de Servicio Civil 1	36	36	282,050.00	12	121,845,600
124	Oficinista de Servicio Civil 2	39	38	307,500.00	12	140,220,000
467	Profesional de Servicio Civil 1-A	16	17	499,250.00	12	101,847,000
529	Profesional de Servicio Civil 1-B	54	54	588,050.00	12	381,056,400
570	Profesional de Servicio Civil 2	82	83	667,450.00	12	664,780,200
595	Profesional de Servicio Civil 3	22	22	726,100.00	12	191,690,400
467	Profesional en Informática 1-A	3	2	499,250.00	12	11,982,000
509	Profesional en Informática 1-B	7	7	555,350.00	12	46,649,400
529	Profesional en Informática 1-C	2	3	588,050.00	12	21,168,800
570	Profesional en Informática 2	7	7	667,450.00	12	56,065,800
595	Profesional en Informática 3	5	5	726,100.00	12	43,566,000
619	Profesional Jefe de Informática 1-B	1	1	799,350.00	12	9,592,200
653	Profesional Jefe de Informática 3	1	1	928,800.00	12	11,145,600
619	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	15	15	799,350.00	12	143,883,000
635	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	3	3	850,200.00	12	30,607,200
653	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	4	4	928,800.00	12	44,582,400
156	Secretario de Servicio Civil 1	6	6	320,350.00	12	23,065,200
185	Secretario de Servicio Civil 2	6	6	332,650.00	12	23,950,800
156	Técnico de Servicio Civil 1	31	27	320,350.00	12	103,793,400
341	Técnico de Servicio Civil 3	19	19	409,750.00	12	93,423,000
124	Técnico en Informática 1	23	23	307,500.00	12	84,870,000
202	Técnico en Informática 2	4	4	339,800.00	12	16,310,400
319	Técnico en Informática 4	1	1	397,600.00	12	4,771,200
045	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	10	10	273,750.00	12	32,850,000
138	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	17	16	312,950.00	12	60,086,400
203	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	5	5	339,950.00	12	20,397,000
<b>TOTAL</b>		<b>449</b>	<b>444</b>	<b>19,923,470</b>		<b>2,624,121,840</b>
<b>OTROS INCENTIVOS</b>						
Anualidades					12	713,369,448.00
Dedicación Exclusiva					12	494,230,932.00
Prohibición					12	568,849,710.00
Carrera Profesional					12	237,874,626.00
Bonificación & Consulta Médica					12	7,187,632.92
Complemento Salarial					12	5,424,300.00
<b>TOTAL OTROS INCENTIVOS</b>						<b>2,026,936,649</b>

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**Resumen General de la Relación de Puestos**  
**Actualizada al 30/08/2016**

Categoría	Clase	Total COSEVI		Nombre del Programa 1- Administración Superior		Nombre del Programa 2- Administración Vial	
		Número de Puestos	Anual (miles)	Número de Puestos	Anual (miles)	Número de Puestos	Anual (miles)
736	Auditor Interno	1	15,146,400	1	15,146,400	0	-
052	Conductor de Servicio Civil 1	19	63,053,400	17	56,416,200	2	6,637,200
820	Director Ejecutivo	1	20,655,000	1	20,655,000	0	-
467	Estadístico de Servicio Civil 1	1	5,991,000	0	-	1	5,991,000
595	Estadístico de Servicio Civil 3	1	8,713,200	0	-	1	8,713,200
901	Médico de Empresa	1	10,407,840	1	10,407,840	0	-
001	Misceláneo de Servicio Civil 1	2	6,136,800	1	3,068,400	1	3,068,400
038	Misceláneo de Servicio Civil 2	2	6,499,200	2	6,499,200	0	-
052	Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1	1	3,318,600	0	-	1	3,318,600
065	Oficinista de Servicio Civil 1	36	121,845,600	34	115,076,400	2	6,769,200
124	Oficinista de Servicio Civil 2	38	140,220,000	31	114,390,000	7	25,830,000
467	Profesional de Servicio Civil 1-A	17	101,847,000	15	89,865,000	2	11,982,000
529	Profesional de Servicio Civil 1-B	54	381,056,400	30	211,698,000	24	169,358,400
570	Profesional de Servicio Civil 2	83	664,780,200	71	568,667,400	12	96,112,800
595	Profesional de Servicio Civil 3	22	191,690,400	22	191,690,400	0	-
467	Profesional en Informática 1-A	2	11,982,000	2	11,982,000	0	-
509	Profesional en Informática 1-B	7	46,649,400	7	46,649,400	0	-
529	Profesional en Informática 1-C	3	21,169,800	3	21,169,800	0	-
570	Profesional en Informática 2	7	56,065,800	7	56,065,800	0	-
595	Profesional en Informática 3	5	43,566,000	5	43,566,000	0	-
653	Profesional Jefe de Informática 1-B	1	11,145,600	1	9,592,200	0	-
619	Profesional Jefe de Informática 3	1	9,592,200	1	11,145,600	0	-
619	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	15	143,883,000	13	124,698,600	2	19,184,400
635	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	3	30,607,200	3	30,607,200	0	-
653	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	4	44,582,400	3	33,436,800	1	11,145,600
156	Secretario de Servicio Civil 1	6	23,085,200	5	19,221,000	1	3,844,200
185	Secretario de Servicio Civil 2	6	23,950,800	5	19,959,000	1	3,991,800
156	Técnico de Servicio Civil 1	27	103,793,400	26	99,949,200	1	3,844,200
341	Técnico de Servicio Civil 3	19	93,423,000	12	59,004,000	7	34,419,000
124	Técnico en Informática 1	23	84,870,000	21	77,490,000	2	7,380,000
202	Técnico en Informática 2	4	16,310,400	4	16,310,400	0	-
319	Técnico en Informática 4	1	4,771,200	1	4,771,200	0	-
045	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	10	32,850,000	3	9,855,000	7	22,995,000
138	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	16	60,086,400	3	11,266,200	13	48,820,200
203	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	5	20,397,000	1	4,078,400	4	16,317,600
<b>TOTAL</b>		<b>444</b>	<b>2,624,121,840</b>	<b>352</b>	<b>2,114,399,040</b>	<b>92</b>	<b>509,722,800</b>
<b>OTROS INCENTIVOS</b>							
A anualidades			713,369,448		582,333,000		131,036,448
Dedicación Exclusiva			494,230,932		318,959,712		175,271,220
Prohibición			568,849,710		568,849,710		-
Carrera Profesional			237,874,626		197,751,672		40,122,954
Bonificación & Consulta Médica			7,187,633		7,187,633		-
Complemento Salarial			5,424,300		3,960,300		1,464,000
<b>TOTAL OTROS INCENTIVOS</b>			<b>2,026,936,649</b>		<b>1,679,042,027</b>		<b>347,894,622</b>

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**Resumen General de la Relación de Puestos**  
**Programa 001 Administración Superior**  
**Actualizada al 30/08/2016**

Categoría	Clase	Total			
		No. de Puestos Actual	Salario base Actual	Meses	Annual (miles)
736	Auditor Interno	1	1,262,200.00	12	15,146,400
052	Conductor de Servicio Civil 1	17	276,550.00	12	56,416,200
820	Director Ejecutivo	1	1,721,250.00	12	20,655,000
467	Estadístico de Servicio Civil 1	0	499,250.00	12	-
595	Estadístico de Servicio Civil 3	0	726,100.00	12	-
901	Médico de Empresa	1	867,320.00	12	10,407,840
001	Misceláneo del Servicio Civil 1	1	255,700.00	12	3,068,400
038	Misceláneo del Servicio Civil 2	2	270,800.00	12	6,499,200
065	Oficinista de Servicio Civil 1	34	282,050.00	12	115,076,400
124	Oficinista de Servicio Civil 2	31	307,500.00	12	114,390,000
467	Profesional de Servicio Civil 1-A	16	499,250.00	12	89,865,000
529	Profesional de Servicio Civil 1-B	30	588,050.00	12	211,698,000
570	Profesional de Servicio Civil 2	71	667,450.00	12	568,667,400
595	Profesional de Servicio Civil 3	22	726,100.00	12	191,690,400
467	Profesional en Informática 1-A	2	499,250.00	12	11,982,000
509	Profesional en Informática 1-B	7	555,350.00	12	46,649,400
529	Profesional en Informática 1-C	3	588,050.00	12	21,169,800
570	Profesional en Informática 2	7	667,450.00	12	56,065,800
595	Profesional en Informática 3	5	726,100.00	12	43,566,000
619	Profesional Jefe de Informática 1-B	1	799,350.00	12	9,592,200
653	Profesional Jefe de Informática 3	1	928,800.00	12	11,145,600
619	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	13	799,350.00	12	124,698,600
635	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	3	850,200.00	12	30,607,200
653	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	3	928,800.00	12	33,436,800
156	Secretario de Servicio Civil 1	5	320,350.00	12	19,221,000
185	Secretario de Servicio Civil 2	5	332,650.00	12	19,959,000
156	Técnico de Servicio Civil 1	26	320,350.00	12	99,949,200
341	Técnico de Servicio Civil 3	12	409,750.00	12	59,004,000
124	Técnico en Informática 1	21	307,500.00	12	77,490,000
202	Técnico en Informática 2	4	339,800.00	12	16,310,400
319	Técnico en Informática 4	1	397,600.00	12	4,771,200
045	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	3	273,750.00	12	9,855,000
138	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	3	312,950.00	12	11,266,200
203	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	1	339,950.00	12	4,079,400
<b>Total</b>		<b>352</b>			<b>2,114,399,040</b>
<b>OTROS INCENTIVOS</b>					
	Anualidades		48,527,750.00	12	582,333,000
	Dedicación Exclusiva		26,579,976.00	12	318,959,712
	Prohibición		47,404,142.50	12	568,849,710
	Carrera Profesional		16,479,306.00	12	197,751,672
	Bonificación & Consulta Médica		598,969.41	12	7,187,633
	Complemento Salarial		330,025.00	12	3,960,300
	<b>TOTAL OTROS INCENTIVOS</b>				<b>1,679,042,027</b>

2,114,399,040

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

**Resumen General de la Relación de Puestos  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO  
Actualizada al 30/08/2016**

Categoría	Clase	Total			
		Dirección General de Ingeniería de Tránsito			
		No. de Puestos Actual	Salario base propuesto	Meses	Anual (miles)
052	Conductor de Servicio Civil 1	2	276,550.00	12	6,637,200
001	Misceláneo de Servicio civil 1	1	255,700.00	12	3,068,400
065	Oficinista de Servicio Civil 1	1	282,050.00	12	3,384,600
124	Oficinista de Servicio Civil 2	4	307,500.00	12	14,760,000
529	Profesional de Servicio Civil 1-B	4	588,050.00	12	28,226,400
570	Profesional de Servicio Civil 2	3	667,450.00	12	24,028,200
156	Secretario de Servicio Civil 1	1	320,350.00	12	3,844,200
156	Técnico de Servicio Civil 1	0	320,350.00	12	-
341	Técnico de Servicio Civil 3	4	409,750.00	12	19,668,000
045	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	7	273,750.00	12	22,995,000
138	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	13	312,950.00	12	48,820,200
203	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	4	339,950.00	12	16,317,600
<b>Total</b>		<b>44</b>			<b>191,749,800</b>
<b>OTROS INCENTIVOS</b>					
	Anualidades		4,847,188.00	12	58,166,256
	Dedicación Exclusiva		2,395,002.50	12	28,740,030
	Prohibición		-	0	-
	Carrera Profesional		492,576.00	12	5,910,912
	Complemento Salarial		-	0	-
	<b>TOTAL OTROS INCENTIVOS</b>				<b>92,817,198</b>

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

**Resumen General de la Relación de Puestos  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL  
Actualizada al 30/08/2016**

Categoría	Clase	Total			
		Dirección General de Educación Vial			
		No. de Puestos Actual	Salario base propuesto	Meses	Anual (miles)
052	Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1	1	276,550.00	12	3,318,600
065	Oficinista de Servicio Civil 1	1	282,050.00	12	3,384,600
124	Oficinista de Servicio Civil 2	2	307,500.00	12	7,380,000
467	Profesional de Servicio Civil 1-A	1	499,250.00	12	5,991,000
529	Profesional de Servicio Civil 1-B	2	588,050.00	12	14,113,200
341	Técnico de Servicio Civil 3	1	409,750.00	12	4,917,000
124	Técnico en Informática 1	1	307,500.00	12	3,690,000
<b>Total</b>		<b>9</b>			<b>42,794,400</b>
<b>OTROS INCENTIVOS</b>					
	Anualidades		1,065,126.00	12	12,781,512
	Dedicación Exclusiva		921,442.50	12	11,057,310
	Prohibición		-	12	-
	Carrera Profesional		185,815.50	12	2,229,786
	Complemento		-	12	-
<b>TOTAL OTROS INCENTIVOS</b>					<b>26,068,608</b>

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

**Resumen General de la Relación de Puestos  
DIRECCION DE PROYECTOS  
Actualizada al 30/08/2016**

Categoría	Clase	Total			
		No. de Puestos Actual	Salario base propuesto	Meses	Anual (miles)
467	Estadístico de Servicio Civil 1	1	499,250.00	12	5,991,000
595	Estadístico de Servicio Civil 3	1	726,100.00	12	8,713,200
124	Oficinista de Servicio Civil 2	1	307,500.00	12	3,690,000
467	Profesional de Servicio Civil 1-A	1	499,250.00	12	5,991,000
529	Profesional de Servicio Civil 1-B	18	588,050.00	12	127,018,800
570	Profesional de Servicio Civil 2	9	667,450.00	12	72,084,600
619	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	2	799,350.00	12	19,184,400
653	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	928,800.00	12	11,145,600
185	Secretario de Servicio Civil 2	1	332,650.00	12	3,991,800
156	Técnico de Servicio Civil 1	1	320,350.00	12	3,844,200
341	Técnico de Servicio Civil 3	2	409,750.00	12	9,834,000
124	Técnico en Informática 1	1	307,500.00	12	3,690,000
<b>Total</b>		<b>39</b>			<b>275,178,600</b>
<b>OTROS INCENTIVOS</b>					
	Anualidades		5,007,390.00	12	60,088,680
	Dedicacion Exclusiva		11,289,490.00	12	135,473,880
	Prohibicion			12	-
	Carrera Profesional		2,665,188.00	12	31,982,256
	Complemento Salarial		122,000.00	12	1,464,000
	<b>TOTAL OTROS INCENTIVOS</b>				<b>229,008,816</b>

**ANEXO No.4**  
**JUSTIFICACION RELACION DE PUESTOS**  
**NIVEL OCUPACIONAL**  
**DEGLOSE PLUSES SALARIALES**  
**ACTUALIZADA AL 30 DE AGOSTO DEL 2016**

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**  
**JUSTIFICACION RELACIÓN DE PUESTOS AL 30 DE AGOSTO 2016**  
**RESUMEN GENERAL**

CLASIFICACIÓN DEL PUESTO	NUMERO DE PUESTOS		DIFERENCIA	JUSTIFICACION
	ORDINARIO 2016	ORDINARIO 2017		
Auditor Interno (C.S.V.)	1	1	0	
Conductor de Servicio Civil 1	19	19	0	
Director Ejecutivo (C.S.V.)	1	1	0	
Estadístico de Servicio Civil 1	3	1	-2	RESOLUCIÓN OSC-IT-032-2015 (PUESTO 503449) ESTADISTICO SERVICIO CIVIL 1 A PROF. SERVICIO CIVIL 2 RESOLUCIÓN OSC-IT-009-2016 (PUESTO 503448) ESTADISTICO SERVICIO CIVIL 1 A ESTADISTICO SERVICIO CIVIL 3
Estadístico de Servicio Civil 3	0	1	1	RESOLUCIÓN OSC-IT-009-2016 (PUESTO 503448) ESTADISTICO SERVICIO CIVIL 1 A ESTADISTICO SERVICIO CIVIL 3
Médico de Empresa	1	1	0	
Misceláneo de Servicio Civil 1	2	2	0	
Misceláneo de Servicio Civil 2	2	2	0	
Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1	1	1	0	
Oficinista de Servicio Civil 1	36	36	0	
Oficinista de Servicio Civil 2	39	38	-1	RESOLUCION OSC-IT-014-2016 (PUESTO 503494) OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2 A PROF. SERVICIO CIVIL 1-A
Profesional de Servicio Civil 1-A	16	17	1	RESOLUCIÓN OSC-IT-043-2015 (PUESTO 503393) TECNICO SERVICIO CIVIL 1 A PROF. SERVICIO CIVIL 1-A
				RESOLUCIÓN OSC-IT-025-2016 (PUESTO 504577) PROF. SERVICIO CIVIL 1-A A PROF. SERVICIO CIVIL 1-B
				RESOLUCION OSC-IT-014-2016 (PUESTO 503494) OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2 A PROF. SERVICIO CIVIL 1-A
				RESOLUCIÓN OSC-IT-024-2016 (PUESTO 504583) TECNICO SERVICIO CIVIL 1 A PROF. SERVICIO CIVIL 1-A
				RESOLUCIÓN OSC-IT-016-2016 (PUESTO 504659) PROF. SERVICIO CIVIL 1-A A PROF. SERVICIO CIVIL 1-B
Profesional de Servicio Civil 1-B	54	54	0	RESOLUCIÓN OSC-IT-025-2016 (PUESTO 504577) PROF. SERVICIO CIVIL 1-A A PROF. SERVICIO CIVIL 1-B
				RESOLUCIÓN OSC-IT-016-2016 (PUESTO 504659) PROF. SERVICIO CIVIL 1-A A PROF. SERVICIO CIVIL 1-B
				RESOLUCIÓN OSC-IT-017-2016 (PUESTO 503480) TECNICO SERVICIO CIVIL 1 A PROF. SERVICIO CIVIL 1-B
				RESOLUCION DE TRASLADO No. 002-2016 PUESTO 500352 AL MOPT
				RESOLUCION DE TRASLADO No. 003-2016 PUESTO 500280 AL MOPT
Profesional de Servicio Civil 2	82	83	1	RESOLUCION DE TRASLADO No. 005-2016 PUESTO 504612 AL MOPT
Profesional de Servicio Civil 3	22	22	0	RESOLUCIÓN OSC-IT-032-2015 (PUESTO 503449) ESTADISTICO SERVICIO CIVIL 1 A PROF. SERVICIO CIVIL 2
Profesional en Informática 1 -A	3	2	-1	RESOLUCIÓN OSC-IT-042-2016 (PUESTO 503432) PROF. INFORMATICA 1-A A PROF. INFORMATICA 1-C
Profesional en Informática 1- B	7	7	0	
Profesional en Informática 1- C	2	3	1	RESOLUCIÓN OSC-IT-042-2016 (PUESTO 503432) PROF. INFORMATICA 1-A A PROF. INFORMATICA 1-C
Profesional en Informática 2	7	7	0	
Profesional en Informática 3	5	5	0	
Profesional Jefe de Informática 1- B	1	1	0	
Profesional Jefe de Informática 3	1	1	0	
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	15	15	0	
Profesional Jefe de Servicio Civil 2	3	3	0	
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	4	4	0	
Secretario de Servicio Civil 1	6	6	0	

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**  
**JUSTIFICACION RELACIÓN DE PUESTOS AL 30 DE AGOSTO 2016**  
**RESUMEN GENERAL**

CLASIFICACIÓN DEL PUESTO	NUMERO DE PUESTOS		DIFERENCIA	JUSTIFICACION
	ORDINARIO 2016	ORDINARIO 2017		
Secretario de Servicio Civil 2	6	6	0	
Técnico de Servicio Civil 1	31	27	-4	RESOLUCIÓN OSC-IT-043-2015 (PUESTO 500393) TECNICO SERVICIO CIVIL 1 A PROF. SERVICIO CIVIL 1-A RESOLUCIÓN OSC-IT-024-2016 (PUESTO 504583) TECNICO SERVICIO CIVIL 1 A PROF. SERVICIO CIVIL 1-A RESOLUCIÓN OSC-IT-017-2016 (PUESTO 503480) TECNICO SERVICIO CIVIL 1 A PROF. SERVICIO CIVIL 1-B RESOLUCION DE TRASLADO No. 001-2016 PUESTO 500343 AL MOPT
Técnico de Servicio Civil 3	19	19	0	
Técnico en Informática 1	23	23	0	
Técnico en Informática 2	4	4	0	
Técnico en Informática 4	1	1	0	
Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	10	10	0	
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	17	16	-1	RESOLUCION DE TRASLADO No. 004-2016 PUESTO 500464 AL MOPT
Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	5	5	0	
<b>TOTAL PUESTOS</b>	<b>449</b>	<b>444</b>		

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
DETALLE DE SUPLENCIAS**

<b>TIPO DE PERSONAL A CONTRATAR</b>	<b>COSTO UNITARIO (A)</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA (B)</b>	<b>COSTO TOTAL (C) = (A) x (B)</b>
Oficinista	2,200,000.00	2	4,400,000.00
Tecnico	1,060,000.00	1	1,060,000.00
Conductor	1,140,000.00	1	1,140,000.00
Profesional Servicio Civil 1-B	4,400,000.00	2	8,800,000.00
Profesional Servicio Civil 2	4,800,000.00	2	9,600,000.00
<b>TOTAL (1)</b>		<b>8</b>	<b>25,000,000.00</b>

*(1) El costo total debe ser coincidente con la subpartida 0.01.05 Suplencias del Presupuesto Ordinario 2017.*

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
DESGLOSE DE PLUSES SALARIALES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBPARTIDA</b>	<b>MONTO PRESUPUESTADO SUBPARTIDA (1)</b>	<b>CONCEPTO (según aplique)</b>	<b>MONTO PRESUPUESTADO CONCEPTO (2)</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>BASE LEGAL</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	723,682,665.78	A anualidades	723,682,665.78	1.94%	Ley General de Salarios de la Adm. Pública, Acuerdo No.9394, Acuerdo No.9410 A.P.
			Otro (especificar)	0.00		
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1,078,449,652.00	Prohibición del ejercicio liberal de la profesión	576,520,997.52	65.00%	Ley General de Salarios de la Adm. Pública
			Dedicación exclusiva a profesionales y no profesionales	501,928,654.47	55.00%	Resolución DG-264-2009
			Otro (especificar)	0.00		
0.03.99	Otros incentivos salariales	254,107,855.63	Carrera profesional	246,981,693.04		Resolución DG-064-2008 de la DGSC
			Incentivos en ciencias médicas	0.00		
			Bonificaciones Médico - consulta externa	7,126,162.59	17.00%	Ley 6836 Ley de Incentivos Profesionales Ciencias Médicas, Resolución DG-106-2008

(1) Estos montos deben coincidir con el Presupuesto Ordinario 2017.

(2) La suma de los montos debe coincidir con la subpartida presupuestaria respectiva.

DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
RESUMEN NIVEL OCUPACIONAL  
A AGOSTO 2016



NIVEL DE EMPLEO	CLASIFICACION DE PUESTOS	TOTAL DE PUESTOS
ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	36
	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	38
	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 1	6
	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 2	6
<b>TOTAL ADMINISTRATIVO</b>		<b>86</b>
EJECUTIVO	PROF. JEFE DE INFORMÁTICA 1- B	1
	PROF. JEFE DE INFORMATICA 3	1
	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	15
	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	3
	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	4
	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1
	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	3
<b>TOTAL EJECUTIVO</b>		<b>28</b>
PROFESIONAL	MÉDICO ASISTENTE GENERAL	1
	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	17
	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	54
	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	82
	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	19
	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1- A	2
	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1- B	7
	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1- C	3
	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	7
	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	5
	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1	1
ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	1	
<b>TOTAL PROFESIONAL</b>		<b>199</b>
SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	19
	MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	2
	MISCELANEO SERVICIO CIVIL 2	2
	OFICIAL DE SEGURIDAD SERVICIO CIVIL 1	1
	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	10
	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	16
	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 3	5
<b>TOTAL SERVICIO</b>		<b>55</b>
SUPERIOR	AUDITOR	1
	DIRECTOR EJECUTIVO	1
<b>TOTAL SUPERIOR</b>		<b>2</b>
TÉCNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	27
	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	19
	TECNICO EN INFORMATICA 1	23
	TECNICO EN INFORMATICA 2	4
	TECNICO EN INFORMATICA 4	1
<b>TOTAL TÉCNICO</b>		<b>74</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>444</b>

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
NIVEL OCUPACIONAL AL 30 DE AGOSTO 2016**

NUMERO PUESTO	NIVEL OCUPACIONAL	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO ANUAL	CARRERA PROFESIONAL	SALARIO DEDICACION	SALARIO PROHIBICION	SALARIO SOBRESUeldo	CONSULTA EXTERNA	SALARIO BONIFICACION	BRUTO
500270	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173,895.00
500129	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308,338.00
500130	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308,338.00
500137	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308,338.00
500273	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	151,156.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	433,206.00
500308	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	105,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	387,202.00
500309	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308,338.00
500316	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	19,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,766.00
500322	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	321,482.00
500323	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	111,724.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,774.00
500339	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	78,864.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,914.00
500363	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	157,728.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	439,778.00
500372	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	282,050.00
500383	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295,194.00
500391	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295,194.00
500402	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	19,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,766.00
500415	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,910.00
500640	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	138,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,062.00
500643	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308,338.00
504565	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	321,482.00
504566	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	111,724.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,774.00
504567	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	138,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,062.00
504574	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	6,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288,622.00
504584	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,910.00
504586	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	46,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	328,054.00
504587	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295,194.00
504597	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295,194.00
504603	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	85,436.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	367,486.00
504642	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	118,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,346.00
504643	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295,194.00
504649	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	282,050.00
504650	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,910.00
504655	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	197,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	479,210.00
504658	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	282,050.00
504661	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,910.00
500461	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	282,050.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,910.00
903489	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,038.00
500128	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	52,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,076.00
500314	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,932.00
500317	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	138,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	445,512.00
500365	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,932.00
500397	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	59,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	366,648.00
500407	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	19,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,216.00
500414	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	59,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	366,648.00
500639	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	138,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	445,512.00
500946	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,360.00
503484	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,788.00
503485	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	46,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	353,504.00
503486	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,788.00
503487	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,932.00
503488	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,932.00

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
NIVEL OCUPACIONAL AL 30 DE AGOSTO 2016



NUMERO PUESTO	NIVEL OCUPACIONAL	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO ANUAL	CARRERA PROFESIONAL	SALARIO DEDICACION	SALARIO PROHIBICION	SALARIO SOBRESUELDO	CONSULTA EXTERNA	SALARIO BONIFICACION	BRUTO
503490	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,932.00
503491	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	170,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	478,372.00
503493	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	19,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,216.00
503495	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	118,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,796.00
503496	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	59,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	366,648.00
503505	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	307,500.00
503506	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	59,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	366,648.00
503507	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,360.00
503508	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	46,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	353,504.00
503509	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	144,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	452,084.00
503510	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,788.00
503511	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,360.00
503512	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,788.00
504596	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	131,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	438,940.00
504638	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	19,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,216.00
504656	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	144,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	452,084.00
500355	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,360.00
500452	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	65,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373,220.00
500462	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	177,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	484,944.00
504604	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	105,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	412,652.00
500269	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	144,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	452,084.00
504571	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	78,864.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	386,364.00
504634	ADMINISTRATIVO	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	307,500.00	216,876.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	524,376.00
503499	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	92,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	412,358.00
503500	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	92,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	412,358.00
503501	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359,782.00
503502	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,494.00
503503	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	353,210.00
500359	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	59,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	379,498.00
504563	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 2	332,650.00	171,522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504,172.00
504608	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 2	332,650.00	211,104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	543,754.00
504631	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 2	332,650.00	131,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	464,590.00
504632	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 2	332,650.00	32,985.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365,635.00
504633	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 2	332,650.00	46,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	378,829.00
500409	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 2	332,650.00	65,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,620.00
500100	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	449,703.00	98,955.00	439,642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,650.50
500276	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	418,689.00	163,825.50	439,642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,821,507.00
500304	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	341,154.00	96,756.00	439,642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,676,902.50
500332	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	449,703.00	106,651.50	439,642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,795,347.00
500354	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	310,140.00	107,751.00	439,642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,656,883.50
500369	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	217,098.00	150,631.50	439,642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,606,722.00
503905	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	201,591.00	75,865.50	0.00	519,577.50	0.00	0.00	0.00	1,596,384.00
504562	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	449,703.00	97,855.50	439,642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,786,551.00
504572	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	263,619.00	122,044.50	0.00	519,577.50	0.00	0.00	0.00	1,704,591.00
504613	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	496,224.00	252,895.00	0.00	519,577.50	0.00	0.00	0.00	2,068,036.50
504620	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	465,210.00	202,308.00	0.00	519,577.50	0.00	0.00	0.00	1,986,445.50
504624	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	418,689.00	184,716.00	0.00	519,577.50	0.00	0.00	0.00	1,922,332.50
500127	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	356,661.00	87,960.00	439,642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,683,613.50
500274	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	356,661.00	194,611.50	439,642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,790,265.00
500601	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	799,350.00	279,126.00	152,830.50	439,642.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,670,949.00
500305	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	850,200.00	445,338.00	120,945.00	0.00	552,630.00	0.00	0.00	0.00	1,969,113.00

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
NIVEL OCUPACIONAL AL 30 DE AGOSTO 2016



NUMERO PUESTO	NIVEL OCUPACIONAL	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO ANUAL	CARRERA PROFESIONAL	SALARIO DEDICACION	SALARIO PROHIBICION	SALARIO SOBRESUELDO	CONSULTA EXTERNA	SALARIO BONIFICACION	BRUTO
500371	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	850,200.00	610,278.00	106,651.50	467,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,034,739.50
509100	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	850,200.00	362,868.00	207,805.50	467,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,888,483.50
500296	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	928,800.00	378,399.00	148,432.50	0.00	603,720.00	0.00	0.00	0.00	2,059,351.50
500329	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	928,800.00	450,475.00	86,860.50	510,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,976,975.50
500334	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	928,800.00	450,475.00	184,716.00	510,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,074,831.00
500275	EJECUTIVO	PROF. JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	928,800.00	342,361.00	204,507.00	510,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,986,508.00
500288	EJECUTIVO	PROF. JEFE EN INFORMATICA 1-B	799,350.00	325,647.00	173,721.00	0.00	519,577.50	0.00	0.00	0.00	1,818,295.50
504598	EJECUTIVO	PROF. JEFE EN INFORMATICA 3	928,800.00	522,551.00	186,915.00	0.00	603,720.00	0.00	0.00	0.00	2,241,986.00
500382	EJECUTIVO	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	129,490.00	54,975.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	851,915.00
500349	EJECUTIVO	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	366,236.00	136,338.00	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,628,029.00
500367	EJECUTIVO	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	478,924.00	133,039.50	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,737,418.50
504616	EJECUTIVO	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	394,408.00	118,746.00	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,638,609.00
500949	PROFESIONAL	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1	499,250.00	19,370.00	24,189.00	99,850.00	0.00	81,000.00	0.00	0.00	723,659.00
503448	PROFESIONAL	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	70,430.00	96,756.00	399,355.00	0.00	41,000.00	0.00	0.00	1,333,641.00
500947	PROFESIONAL	MEDICO ASISTENTE GENERAL 1	867,320.00	954,060.00	83,562.00	477,826.00	0.00	0.00	147,444.40	451,525.01	2,980,937.41
503494	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	135,590.00	26,388.00	99,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	761,078.00
500282	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	164,645.00	43,980.00	99,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	807,725.00
500341	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	67,795.00	130,840.50	274,587.50	0.00	0.00	0.00	0.00	972,473.00
500357	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	203,385.00	71,467.50	99,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	873,952.50
500366	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	38,740.00	57,174.00	274,587.50	0.00	0.00	0.00	0.00	869,751.50
500373	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	213,070.00	95,656.50	99,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	907,926.50
500393	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	174,330.00	21,990.00	99,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,420.00
500619	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	58,110.00	48,378.00	274,587.50	0.00	0.00	0.00	0.00	880,325.50
503459	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	96,850.00	172,621.50	274,587.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,309.00
504576	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	290,550.00	51,676.50	99,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	941,326.50
504602	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	271,180.00	103,353.00	0.00	324,512.50	0.00	0.00	0.00	1,198,295.50
504609	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	164,645.00	73,666.50	99,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	837,411.50
504654	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	271,180.00	69,268.50	99,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	939,548.50
504662	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	77,480.00	24,189.00	99,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,769.00
500387	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	203,385.00	37,383.00	274,587.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,014,605.50
503504	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	19,370.00	48,378.00	274,587.50	0.00	0.00	0.00	0.00	841,585.50
504583	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A	499,250.00	164,645.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	663,895.00
500131	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	205,344.00	117,646.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,234,468.00
500132	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	79,856.00	50,577.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,041,910.50
500135	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	193,936.00	79,164.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,184,577.50
500344	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	57,040.00	61,572.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,030,089.50
500351	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	273,792.00	112,149.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,297,418.50
500356	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	125,488.00	60,472.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,097,438.00
500361	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	34,224.00	52,776.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	998,477.50
500378	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	102,672.00	59,373.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,073,522.50
500606	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	22,816.00	35,184.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	969,477.50
500622	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	91,264.00	39,582.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,042,323.50
500641	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	216,752.00	50,577.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,178,806.50
500945	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	68,448.00	93,457.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,073,393.00
503429	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	68,448.00	63,771.00	0.00	382,232.50	0.00	0.00	0.00	1,102,501.50
503443	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	68,448.00	70,368.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050,293.50
503445	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	79,856.00	64,870.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,056,204.00
503455	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	79,856.00	52,776.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,044,109.50
503456	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	102,672.00	75,865.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,090,015.00
503458	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	68,448.00	236,392.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,216,318.00
503475	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	68,448.00	35,184.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,015,109.50

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
NIVEL OCUPACIONAL AL 30 DE AGOSTO 2016



NUMERO PUESTO	NIVEL OCUPACIONAL	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO ANUAL	CARRERA PROFESIONAL	SALARIO DEDICACION	SALARIO PROHIBICION	SALARIO SOBRESUELDO	CONSULTA EXTERNA	SALARIO BONIFICACION	BRUTO
503476	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	68,448.00	52,776.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,032,701.50
503513	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	22,816.00	41,781.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	976,074.50
504577	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	34,224.00	46,179.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	993,880.50
504599	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	11,408.00	37,383.00	0.00	382,232.50	0.00	0.00	0.00	1,019,073.50
504621	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	57,040.00	54,975.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023,492.50
504625	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	114,080.00	83,562.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,109,119.50
504629	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	182,528.00	39,582.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,133,587.50
504635	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	45,632.00	96,756.00	0.00	382,232.50	0.00	0.00	0.00	1,112,670.50
504657	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	102,672.00	46,179.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,060,328.50
504659	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	22,816.00	24,189.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	958,482.50
500281	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	125,488.00	56,074.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,093,040.00
500283	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	0.00	35,184.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	946,661.50
500284	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	22,816.00	41,781.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	976,074.50
500476	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	45,632.00	54,975.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012,084.50
500380	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	102,672.00	41,781.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,059,930.50
500591	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	239,568.00	106,651.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,257,697.00
500455	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	91,264.00	65,970.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,068,711.50
500581	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	79,856.00	54,975.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,046,308.50
503438	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	57,040.00	74,766.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,283.50
503440	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	91,264.00	68,169.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,910.50
503441	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	79,856.00	83,562.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,895.50
503442	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	79,856.00	111,049.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,102,383.00
503444	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	205,344.00	158,328.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275,149.50
503446	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	34,224.00	72,567.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,018,268.50
503447	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	0.00	54,975.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	966,452.50
503452	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	91,264.00	64,870.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,067,612.00
503453	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	125,488.00	75,865.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,112,831.00
503454	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	57,040.00	54,975.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023,492.50
503457	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	68,448.00	122,044.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,101,970.00
504585	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	148,304.00	95,656.50	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,155,438.00
504592	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	422,096.00	61,572.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,395,145.50
504653	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	57,040.00	54,975.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023,492.50
503430	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	57,040.00	54,975.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023,492.50
500609	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	57,040.00	54,975.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023,492.50
503480	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	588,050.00	57,040.00	35,184.00	323,427.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,003,701.50
500029	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	168,337.00	113,248.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,316,133.00
500045	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	89,059.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,280,995.00
500048	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	69,268.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,261,204.00
500057	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	271,929.00	92,358.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,465,579.50
500079	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	246,031.00	120,945.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,468,268.50
500082	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	113,248.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,292,235.00
500095	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	103,353.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,295,288.50
500293	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	80,263.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,205,454.00
500294	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	74,766.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,266,701.50
500295	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	25,898.00	48,378.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,175,568.50
500296	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	310,776.00	128,641.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,540,710.00
500303	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	103,592.00	65,970.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,270,854.50
500311	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	246,031.00	86,860.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,367,439.00
500315	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	129,490.00	54,975.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,219,012.50
500328	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	63,771.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,176,012.50
500330	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	68,169.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,247,155.50

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
NIVEL OCUPACIONAL AL 30 DE AGOSTO 2016



NUMERO PUESTO	NIVEL OCUPACIONAL	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO ANUAL	CARRERA PROFESIONAL	SALARIO DEDICACION	SALARIO PROHIBICION	SALARIO SOBRESUeldo	CONSULTA EXTERNA	SALARIO BONIFICACION	BRUTO
500358	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	284,878.00	139,636.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,525,807.00
500368	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	479,113.00	85,761.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,666,166.50
500384	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	336,674.00	43,980.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,413,201.50
500523	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	233,082.00	151,731.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,486,105.50
500635	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	414,368.00	196,810.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,645,726.00
500646	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	63,771.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,176,012.50
500647	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	194,235.00	75,865.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,371,393.00
503393	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	181,286.00	103,353.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,385,931.50
503394	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	67,069.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,246,056.00
503395	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	116,541.00	78,064.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,295,898.00
503396	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	86,860.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,265,847.00
503397	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	46,179.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,225,165.50
503398	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	116,541.00	71,467.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,289,301.00
503399	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	64,745.00	43,980.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,210,017.50
503400	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	41,781.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,233,716.50
503402	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	129,490.00	84,661.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,315,444.00
503403	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	12,949.00	48,378.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,162,619.50
503404	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	83,562.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,262,548.50
503405	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	103,592.00	61,572.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,266,456.50
503406	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	111,049.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,302,985.00
503407	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	155,388.00	112,149.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,368,829.50
503408	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	97,855.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,276,842.00
503409	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	103,592.00	53,875.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,258,760.00
503410	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	207,184.00	70,368.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,378,844.50
503411	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	401,419.00	115,447.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,618,159.00
503412	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	71,467.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,263,403.00
503413	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	64,745.00	83,562.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,249,599.50
503414	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	207,184.00	85,761.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,394,237.50
503415	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	103,592.00	83,562.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,288,446.50
503416	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	92,358.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,284,293.50
503417	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	38,847.00	43,980.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,184,119.50
503418	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	168,337.00	43,980.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,313,609.50
503419	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	284,878.00	46,179.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,432,349.50
503420	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	94,357.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,273,543.50
503421	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	129,490.00	61,572.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,292,354.50
503422	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	67,069.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,246,056.00
503423	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	64,745.00	35,184.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,201,221.50
503424	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	129,490.00	65,970.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,296,752.50
503425	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	0.00	74,766.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,176,058.50
503426	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	12,949.00	46,179.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,160,420.50
503427	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	70,368.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,249,354.50
503451	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	155,388.00	64,870.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,254,806.00
503470	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	349,623.00	71,467.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,455,638.00
504573	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	440,266.00	50,577.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,592,135.50
504578	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	401,419.00	116,547.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,619,258.50
504614	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	82,462.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,274,398.00
504622	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	207,184.00	67,069.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,308,801.00
504623	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	64,745.00	54,975.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,221,012.50
504626	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	389,470.00	54,975.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,544,737.50
504627	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	129,490.00	65,970.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,296,752.50
500159	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	62,671.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,187,862.00

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
NIVEL OCUPACIONAL AL 30 DE AGOSTO 2016



NUMERO PUESTO	NIVEL OCUPACIONAL	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO ANUAL	CARRERA PROFESIONAL	SALARIO DEDICACION	SALARIO PROHIBICION	SALARIO SOBRESUELDO	CONSULTA EXTERNA	SALARIO BONIFICACION	BRUTO
500165	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	271,929.00	173,721.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480,197.50
500600	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	103,592.00	68,169.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,206,308.50
500037	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	155,388.00	71,467.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,261,403.00
500134	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	246,031.00	67,069.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,347,648.00
500279	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	246,031.00	136,338.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,416,916.50
500285	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	271,929.00	137,437.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,443,914.00
500336	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	129,490.00	61,572.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,225,609.50
500345	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	336,674.00	123,144.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,494,365.50
500389	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	271,929.00	69,268.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,375,745.00
500408	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	246,031.00	60,472.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,341,051.00
500594	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	375,521.00	163,825.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,573,894.00
503439	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	90,643.00	91,258.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,216,449.00
503449	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	77,694.00	75,865.50	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,188,107.00
503492	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	220,133.00	35,184.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,289,864.50
504595	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	667,450.00	155,388.00	68,169.00	367,097.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,258,104.50
500376	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	436,666.00	89,059.50	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,651,180.50
500590	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	493,010.00	163,825.50	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,782,290.50
500615	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	267,634.00	158,328.00	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,551,417.00
503385	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	154,946.00	179,218.50	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,532,229.50
503386	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	253,548.00	83,562.00	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,535,175.00
503387	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	493,010.00	189,114.00	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,880,189.00
503388	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	183,118.00	80,263.50	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,461,446.50
503389	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	84,516.00	76,965.00	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,359,546.00
503390	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	98,602.00	86,860.50	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,383,527.50
503392	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	84,516.00	70,368.00	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,352,949.00
503450	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	352,150.00	136,338.00	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,613,943.00
503497	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	225,376.00	73,666.50	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,497,107.50
503498	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	112,688.00	51,676.50	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,362,429.50
504582	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	464,838.00	52,776.00	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,715,679.00
504590	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	309,892.00	171,522.00	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,606,869.00
504593	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	366,236.00	71,467.50	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,563,158.50
504601	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	267,634.00	69,268.50	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,462,357.50
504645	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	140,860.00	65,970.00	399,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,332,285.00
503391	PROFESIONAL	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	726,100.00	98,602.00	81,363.00	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,378,030.00
503433	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-A	499,250.00	58,110.00	65,970.00	0.00	324,512.50	0.00	0.00	0.00	947,842.50
504600	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-A	499,250.00	77,480.00	24,189.00	0.00	324,512.50	0.00	0.00	0.00	925,431.50
500277	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-B	555,350.00	107,740.00	84,661.50	0.00	360,977.50	0.00	0.00	0.00	1,108,729.00
500292	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-B	555,350.00	420,186.00	83,562.00	0.00	249,907.50	0.00	0.00	0.00	1,309,005.50
503434	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-B	555,350.00	312,446.00	52,776.00	0.00	360,977.50	0.00	0.00	0.00	1,281,549.50
503436	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-B	555,350.00	96,966.00	50,577.00	0.00	360,977.50	0.00	0.00	0.00	1,063,870.50
503437	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-B	555,350.00	301,672.00	85,761.00	0.00	249,907.50	0.00	0.00	0.00	1,192,690.50
504615	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-B	555,350.00	344,768.00	115,447.50	0.00	166,605.00	0.00	0.00	0.00	1,182,170.50
504660	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-B	555,350.00	32,322.00	24,189.00	0.00	166,605.00	0.00	0.00	0.00	778,466.00
503431	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-C	588,050.00	91,264.00	50,577.00	0.00	382,232.50	0.00	0.00	0.00	1,112,123.50
503432	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-C	588,050.00	22,816.00	39,582.00	0.00	382,232.50	0.00	0.00	0.00	1,032,680.50
503483	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1-C	588,050.00	68,448.00	57,174.00	0.00	382,232.50	0.00	0.00	0.00	1,095,904.50
500297	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	667,450.00	284,878.00	133,039.50	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,519,210.00
500319	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	667,450.00	51,796.00	39,582.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,192,670.50
500379	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	667,450.00	194,235.00	127,542.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,423,069.50
500465	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	667,450.00	129,490.00	79,164.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,309,946.50
500611	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	667,450.00	0.00	0.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,101,292.50

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
NIVEL OCUPACIONAL AL 30 DE AGOSTO 2016

NUMERO PUESTO	NIVEL OCUPACIONAL	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO ANUAL	CARRERA PROFESIONAL	SALARIO DEDICACION	SALARIO PROHIBICION	SALARIO SOBRESUeldo	CONSULTA EXTERNA	SALARIO BONIFICACION	BRUTO
500948	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	667,450.00	129,490.00	81,363.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,312,145.50
503435	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	667,450.00	90,643.00	59,373.00	0.00	433,842.50	0.00	0.00	0.00	1,251,308.50
500291	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	726,100.00	140,860.00	136,338.00	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,475,263.00
504579	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	726,100.00	422,580.00	104,452.50	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,725,097.50
504580	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	726,100.00	239,462.00	150,631.50	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,588,158.50
504610	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	726,100.00	253,548.00	130,840.50	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,582,453.50
504611	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	726,100.00	253,548.00	215,502.00	0.00	471,965.00	0.00	0.00	0.00	1,667,115.00
500034	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289,694.00
500139	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	72,292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,842.00
500155	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	151,156.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	427,706.00
500156	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289,694.00
500325	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315,982.00
503428	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302,838.00
503520	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315,982.00
503521	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	309,410.00
503522	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289,694.00
503523	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	309,410.00
503524	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289,694.00
503525	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	52,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,126.00
503526	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276,550.00
504569	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	118,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	394,846.00
504581	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315,982.00
504588	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	65,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	342,270.00
504647	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	190,588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	467,138.00
500374	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	144,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,134.00
500638	SERVICIO	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	124,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	401,418.00
500636	SERVICIO	MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	255,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,700.00
500120	SERVICIO	MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	255,700.00	124,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,074.00
503518	SERVICIO	MISCELANEO SERVICIO CIVIL 2	270,800.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	303,660.00
503519	SERVICIO	MISCELANEO SERVICIO CIVIL 2	270,800.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,088.00
504607	SERVICIO	OFICIAL SEGURIDAD SERVICIO CIVIL 1	276,550.00	78,864.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,414.00
500154	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	273,750.00	19,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,466.00
500310	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	273,750.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	313,182.00
500320	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	273,750.00	59,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,898.00
500327	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	273,750.00	19,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,466.00
500440	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	273,750.00	138,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	411,762.00
500442	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	273,750.00	144,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	418,334.00
500445	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	273,750.00	131,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,190.00
500447	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	273,750.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	286,894.00
500477	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	273,750.00	197,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,910.00
500478	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 1	273,750.00	144,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	418,334.00
503515	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	85,436.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,386.00
503516	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	19,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,666.00
503517	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	72,292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385,242.00
500364	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	230,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	542,970.00
500438	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	138,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,962.00
500444	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	138,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,962.00
500449	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	138,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,962.00
500450	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	170,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483,822.00
500451	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,094.00
500459	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,094.00

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
NIVEL OCUPACIONAL AL 30 DE AGOSTO 2016



NUMERO PUESTO	NIVEL OCUPACIONAL	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO ANUAL	CARRERA PROFESIONAL	SALARIO DEDICACION	SALARIO PROHIBICION	SALARIO SOBRESUeldo	CONSULTA EXTERNA	SALARIO BONIFICACION	BRUTO
500467	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	105,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	418,102.00
500468	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	72,292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385,242.00
500469	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	138,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,962.00
500471	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	339,238.00
500472	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	144,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	457,534.00
500473	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 2	312,950.00	46,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,954.00
500435	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 3	339,950.00	139,104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	479,054.00
500439	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 3	339,950.00	139,104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	479,054.00
500443	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 3	339,950.00	192,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	492,302.00
500446	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 3	339,950.00	139,104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	479,054.00
500474	SERVICIO	TRAB.CALIFICADO SERV.CIVIL 3	339,950.00	139,104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	479,054.00
504652	SUPERIOR	AUDITOR	1,262,200.00	759,097.00	204,507.00	0.00	820,430.00	0.00	0.00	0.00	3,046,234.00
504651	SUPERIOR	DIRECTOR EJECUTIVO	1,721,250.00	467,489.00	73,666.50	0.00	1,118,812.50	0.00	0.00	0.00	3,381,217.00
500000	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	151,156.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	471,506.00
500161	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	92,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	412,358.00
500306	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,638.00
500313	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	353,210.00
500346	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,350.00
500395	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	19,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,066.00
500398	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,350.00
503463	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	52,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	372,926.00
503464	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,494.00
503465	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,494.00
503466	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,494.00
503467	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	6,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,922.00
503468	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	6,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,922.00
503469	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	19,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,066.00
503471	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	59,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	379,498.00
503472	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	39,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359,782.00
503473	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	46,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	366,354.00
503474	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,638.00
503477	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	6,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,922.00
503478	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	105,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,502.00
503479	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	353,210.00
504594	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	46,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	366,354.00
504606	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	72,292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	392,642.00
504619	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	46,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	366,354.00
504640	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	59,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	379,498.00
504646	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,494.00
500392	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	320,350.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,494.00
500018	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	71,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	481,291.00
500136	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	71,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	481,291.00
500299	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	103,337.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	513,087.00
500324	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	39,745.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	449,495.00
500362	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	15,898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,648.00
500390	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	239,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	648,220.00
500610	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	47,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	457,444.00
503462	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	15,898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,648.00
503514	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	119,235.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	528,985.00
504589	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	166,929.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	576,679.00
504617	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	270,266.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,016.00

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
NIVEL OCUPACIONAL AL 30 DE AGOSTO 2016



NUMERO PUESTO	NIVEL OCUPACIONAL	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO ANUAL	CARRERA PROFESIONAL	SALARIO DEDICACION	SALARIO PROHIBICION	SALARIO SOBRESUELDO	CONSULTA EXTERNA	SALARIO BONIFICACION	BRUTO
504619	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	55,643.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,393.00
500454	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	135,133.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	544,883.00
500463	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	166,929.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	576,679.00
500475	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	47,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	457,444.00
500584	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	238,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	648,220.00
500589	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	39,745.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	449,495.00
503460	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	55,643.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,393.00
503461	TECNICO	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	409,750.00	23,847.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	433,597.00
504570	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	170,872.00	0.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	555,247.00
500375	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	32,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,360.00
504564	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	164,300.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	0.00	548,675.00
500406	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	111,724.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	0.00	496,099.00
504628	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	210,304.00	0.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	594,679.00
504605	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	111,724.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	0.00	496,099.00
504644	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	197,160.00	0.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	581,535.00
504639	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	190,588.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	0.00	574,963.00
500318	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	138,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	445,512.00
500388	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	52,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,076.00
504648	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	184,016.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	0.00	568,391.00
504575	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	197,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504,660.00
500321	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	26,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,788.00
500417	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	138,012.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	0.00	522,387.00
500620	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	164,300.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	0.00	548,675.00
500416	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,644.00
500419	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,644.00
504568	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,644.00
504630	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,644.00
504637	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	13,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,644.00
504636	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	216,876.00	0.00	0.00	76,875.00	0.00	0.00	0.00	601,251.00
500644	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	151,156.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	458,656.00
500268	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 1	307,500.00	144,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	452,084.00
500605	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 2	339,800.00	139,104.00	0.00	0.00	84,950.00	0.00	0.00	0.00	563,854.00
503481	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 2	339,800.00	46,368.00	0.00	0.00	84,950.00	0.00	0.00	0.00	471,118.00
503482	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 2	339,800.00	66,240.00	0.00	0.00	84,950.00	0.00	0.00	0.00	490,990.00
504641	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 2	339,800.00	119,232.00	0.00	0.00	84,950.00	0.00	0.00	0.00	543,982.00
504591	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA 4	397,600.00	38,565.00	0.00	0.00	0.00	99,400.00	0.00	0.00	535,565.00



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Sistema Centralizado de Recaudación**  
**SUCURSAL OFICINAS CENTRALES**

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE  
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

CÉDULA (FÍS/JUR)  
3007061394

ESTADO: VARIOS

CONSTANCIA No: 1123000034549 - 500860

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO(S)/TRABAJADOR INDEPENDIENTE ABAJO DETALLADO(S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADA SE ENCUENTRA(N) AL DÍA.

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES  
AL 21/SEP/2016

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 14/10/2016

-----ÚLTIMA LÍNEA-----



IVANNIA HIDALGO MORA

Nombre y firma funcionario responsable

Refrendado por:

*Mª Teresa Barrera Benavides*

Estado "No Encontrado": Indica que no existe registrado el estado del patrono.

Estado "Varios": Indica que el patrono tiene más de un segregado o sector, y puede que algunos esten Activos y otros Inactivos

San José, 28 de abril de 2016  
**STAP-0621-2016**

Señora  
Cindy Coto Calvo  
Directora Ejecutiva  
Consejo de Seguridad Vial

**Ref.: Comunicado del gasto presupuestario máximo para el 2017 del COSEVI**

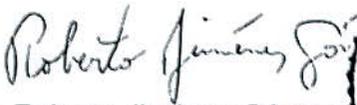
Estimada señora:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 39613-H, de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2017, publicado en el Alcance No.46 a La Gaceta, del jueves 30 de marzo del 2016, nos permitimos comunicarle que el gasto presupuestario máximo para el 2017 de la entidad a su cargo, se fija en  $\text{¢}46.385.340.000,0$  (cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta mil colones exactos).

Este gasto surge de aplicar la metodología establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada normativa y de la coordinación efectuada con personal de esa institución.

Cualquier consulta sobre el particular, favor comunicarse con esta Secretaría Técnica.

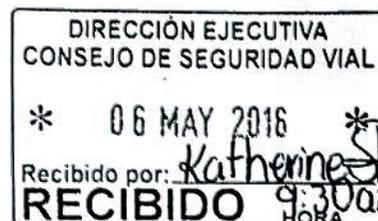
Sin otro particular, muy atentamente

  
Dr. Roberto Jiménez Gómez  
Director Ejecutivo



YVA/abe

CC: Presupuesto de la entidad  
Planificación de la entidad  
Gerente de Área de Fiscalización Servicios de Obras Públicas y Transportes; CGR



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**TRANSFERENCIAS DE LEY**  
**AÑO 2017**

(en colones costarricenses)

6.01.01	TESORERIA NACIONAL	41.000.000.00
	MINISTERIO DE JUSTICIA	325.000.000.00
6.01.02	COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS (ART. 46)	102.000.000.00
	COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS (ART. 47)	2.000.000.00
6.01.02	CONAVI	109.200.000.00
6.01.03	PANI	2.500.000.000.00
6.01.04	MUNICIPALIDADES	220.500.000.00
6.04.01	CRUZ ROJA	545.000.000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.844.700.000.00</b>

**CERTIFICACIÓN  
DF-360-2016**

La **DIRECCION FINANCIERA** del Consejo de Seguridad Vial certifica:

1. Que dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017, se incluyeron recursos por un monto de **¢ 160.000.000.00** (ciento sesenta millones de colones exactos), para cumplir con la obligación establecida en el artículo 19, inciso c), de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART) No. 8346, correspondientes al 10% de la totalidad de los recursos destinados al pago de gastos por concepto de publicidad e información en radio, televisión u otros medios de comunicación.
2. Que los recursos descritos anteriormente se encuentran presupuestados en el Programa 2 “Administración Vial”, Subprograma 102.01.01 “Dirección de Proyectos”, subpartida 1.03.02 “Publicidad y Propaganda”.

Se extiende la presente certificación a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, a efectos de cumplir con lo requerido en el inciso 14) del oficio STAP-CIRCULAR-1801-2016 del 30 de agosto del 2016.

Atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

 Archivo- Consecutivo

24 de agosto del 2016  
**DF-306-2016**

MBA  
Fernando Zamora Bolaños  
Director de Hacienda Municipal  
**Municipalidad de Alajuela**

Estimado señor:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 1.500.000,00 durante el presente año.

De acuerdo con la información suministrada por parte del Sr. Jorge Eduardo Céspedes mediante correo electrónico del 4 de julio anterior, esa Municipalidad contará durante el año 2017 con 6 inspectores municipales de tránsito adicionales, duplicando la cantidad con que se cuenta actualmente, lo que podría duplicar el monto de los recursos que se transfieren mensualmente a un monto estimado de ¢ 3 millones.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 36.000.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de Alajuela, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Espero dejarlo debidamente informado.

Atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

-  Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva
-  Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto
-  Sr. Jorge Eduardo Céspedes Z., Jefe de Operaciones Policía Municipal, Municipalidad de Alajuela
-  Archivo- Consecutivo

24 de agosto del 2016  
**DF-307-2016**

Licenciada  
Karla Montero Salas  
Administradora Tributaria y Financiera  
**Municipalidad de Barva de Heredia**

Estimada señora:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 500.000,00 durante el presente año.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 6.000.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de Barva, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Espero dejarla debidamente informada.

Atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

 Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva  
 Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto  
 Archivo- Consecutivo

**Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834**  
**Fax: 2522-0861**  
**www.csv.go.cr**

24 de agosto del 2016  
**DF-308-2016**

Licenciado  
Segio Trujillo Sisfontes  
Coordinador Policía de Tránsito  
**Municipalidad de Belén**

Estimado señor:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 1.700.000,00 durante el presente año.

De acuerdo con lo indicado en su oficio PTMB-OF-67-2016 del 30 de junio del 2016, esa Municipalidad cuenta actualmente con cuatro inspectores municipales de tránsito, y se estima que para el año 2017 contará con cinco inspectores municipales de tránsito, lo que podría incrementar el monto de los recursos que se transfieren mensualmente a un monto estimado de ¢ 2.125.000,00.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 25.500.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de Belén, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Esperando dejarlo debidamente informado, se despide atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

-  Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva
-  Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto
-  Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipalidad de Belén
-  Lic. Jorge González, Director Administrativo Financiero Municipalidad de Belén
-  Archivo- Consecutivo

24 de agosto del 2016  
**DF-309-2016**

Licenciado  
Alejandro Montero Víquez  
Director Tributario  
**Municipalidad de Cartago**

Estimado señor:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ₡ 3.500.000,00 durante el presente año.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **₡ 42.000.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de Cartago, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; monto que es coincidente con el estimado por parte de ese Municipio para el próximo año, indicado en el oficio ASC-OF-315-2016 del 22 de junio del 2016.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Esperando dejarlo debidamente informado, se despide atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

-  Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva
-  Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto
-  Licda. Jeannette Navarro J., Encargada Área Administración Financiera Municipalidad de Cartago
-  Licda. Marcela Quesada C., Encargada Área Planificación Estratégica Municipalidad de Cartago
-  Archivo- Consecutivo

**Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834**  
**Fax: 2522-0861**  
**www.csv.go.cr**

24 de agosto del 2016  
**DF-310-2016**

Licenciado  
Adrián Arguedas Vindas  
Director Financiero Administrativo a.i.  
**Municipalidad de Heredia**

Estimado señor:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 1.200.000,00 durante el presente año.

De acuerdo con lo indicado en su oficio DF-091-2016 del 5 de julio del 2016, esa Municipalidad cuenta actualmente con seis inspectores municipales de tránsito, y se estima que para el año 2017 contará con un total de trece inspectores municipales de tránsito, lo que podría incrementar el monto de los recursos que se transfieren mensualmente a un monto estimado de ¢ 2.600.000,00.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 31.200.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de Heredia, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; monto que difiere considerablemente con el estimado por parte de ese Municipio para el próximo año, indicado en el citado oficio DF-091-2016.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Esperando dejarlo debidamente informado, se despide atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

-  Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva
-  Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto
-  Alcaldía de Heredia
-  Lic. Mario Arias S., Gestor de Seguridad Ciudadana Municipalidad de Heredia
-  Archivo- Consecutivo

24 de agosto del 2016  
**DF-311-2016**

Licenciado  
Edin José Quesada Monge  
Director Financiero  
**Municipalidad de La Unión**

Estimado señor:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 1.900.000,00 durante el presente año.

De acuerdo con lo indicado en su oficio MLU-DTSC-003-2016 del 30 de junio del 2016, esa Municipalidad cuenta actualmente con cuatro inspectores municipales de tránsito, y se estima que para el año 2017 contará con un total de seis inspectores municipales de tránsito, lo que podría incrementar el monto de los recursos que se transfieren mensualmente a un monto estimado de ¢ 2.850.000,00.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 34.200.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de La Unión, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; monto que difiere considerablemente con el estimado por parte de ese Municipio para el próximo año, indicado en el citado oficio MLU-DTSC-003-2016.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Espero dejarlo debidamente informado.

Atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

-  Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva
-  Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto
-  Dr. Luis Carlos Villalobos M., Alcalde Municipalidad de La Unión
-  MBA Rafael Arronis T., Presupuesto Municipalidad de La Unión
-  Tránsito Municipalidad de La Unión
-  Archivo- Consecutivo

24 de agosto del 2016  
**DF-312-2016**

Licenciada  
Silvia Carvajal Alpizar  
Directora Financiera de la Hacienda Municipal  
**Municipalidad de Mora**

Estimada señora:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 400.000,00 durante el presente año.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 4.800.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de Mora, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Espero dejarla debidamente informada.

Atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

 Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva  
 Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto  
 Archivo- Consecutivo

**Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834**  
**Fax: 2522-0861**  
**www.csv.go.cr**

24 de agosto del 2016  
**DF-313-2016**

Licenciado  
Verny Valerio Hernández  
Alcalde Municipal  
**Municipalidad de San Rafael de Heredia**

Estimado señor:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 600.000,00 durante el presente año.

De acuerdo con lo indicado en el oficio OF-GA-161-2016 del 23 de junio del 2016, suscrito por el Lic. Martín Azofeifa Ulate, esa Municipalidad cuenta actualmente con tres inspectores municipales de tránsito, y se estima que para el año 2017 contará con cuatro inspectores municipales de tránsito, lo que podría incrementar el monto de los recursos que se transfieren mensualmente a un monto estimado de ¢ 800.000,00.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 9.600.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; monto que difiere considerablemente con el estimado por parte de ese Municipio para el próximo año, indicado en el citado oficio OF-GA-161-2016.

Esperando dejarlo debidamente informado, se despide atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

-  Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva
-  Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto
-  Lic. Martín Azofeifa Ulate, Gestión Administrativa Financiera Municipalidad de San Rafael de Heredia
-  Archivo- Consecutivo

**Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834**  
**Fax: 2522-0861**  
**www.csv.go.cr**

24 de agosto del 2016  
**DF-314-2016**

Licenciado  
José Rolando Madrigal Corrales  
Director Financiero  
**Municipalidad de Santa Ana**

Estimado señor:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 1.000.000,00 durante el presente año.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 12.000.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de Santa Ana, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Esperando dejarlo debidamente informado, se despide atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

 Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva  
 Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto  
 Lic. Alexander Robles Delgado, Director Gestión de Servicios Públicos y Ambientales Municipalidad de Santa Ana  
 Archivo- Consecutivo

**Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834**  
**Fax: 2522-0861**  
**www.csv.go.cr**

24 de agosto del 2016  
**DF-315-2016**

Licenciado  
Gilberth Jiménez Siles  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Desamparados**

Estimado señor:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 400.000,00 durante el presente año.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 4.800.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de Desamparados, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Esperando dejarlo debidamente informado, se despide atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

 Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva  
 Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto  
 Sra. Gloria Guerrero Rodríguez, Directora Financiera Municipalidad de Desamparados  
 Archivo- Consecutivo

**Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834**  
**Fax: 2522-0861**  
**www.csv.go.cr**

24 de agosto del 2016  
**DF-316-2016**

Licenciada  
Merycelby Mora Flores  
Coordinadora Hacienda y Presupuesto  
**Municipalidad de Garabito**

Estimada señora:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 600.000,00 durante el presente año.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 7.200.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de Garabito, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Esperando dejarla debidamente informada, se despide atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

 Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva  
 Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto  
 Archivo- Consecutivo

**Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834**  
**Fax: 2522-0861**  
**www.csv.go.cr**

24 de agosto del 2016  
**DF-317-2016**

Msc  
María Rosa López Gutiérrez  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Santa Cruz**

Estimada señora:

El artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone en su inciso d) lo siguiente:

*“ARTÍCULO 234. - Destinos específicos de las multas*

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”*

Al respecto le informo que, de conformidad con los registros de los ingresos efectivos que se presentaron durante los primeros 7 meses del presente año (enero-julio 2016) por concepto de infracciones elaboradas por parte de los inspectores de la Municipalidad que usted representa, el monto promedio mensual de recursos transferidos a esa Municipalidad ha sido de aproximadamente ¢ 600.000,00 durante el presente año.

Por tal motivo le informo que este Consejo incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017 un monto total de **¢ 7.200.000,00**, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, con el propósito de efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Municipalidad de Santa Cruz, correspondiente al 40% de los ingresos efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Asimismo le comunico que, en caso de que los ingresos efectivos que se presenten durante el año 2017 sean superiores a las estimaciones actuales, se realizarán las gestiones pertinentes de forma oportuna en aras de ajustar el monto de las transferencias presupuestadas a favor de ese gobierno local.

Esperando dejarla debidamente informada, se despide atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

 Licda. Cindy Coto C., Directora Ejecutiva  
 Lic. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto  
 Lic. Mario Moreira, Dirección Financiera Municipalidad de Santa Cruz  
 Archivo- Consecutivo

**Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834**  
**Fax: 2522-0861**  
**www.csv.go.cr**

**Proceso de Recursos Humanos  
1- Dirección Superior**

**Presupuesto Ordinario  
2017**

<b>Cantidad de Miembros</b>	<b>Sesiones Mensuales</b>	<b>Monto Actual</b>	<b>Aumento Año 2016</b>	<b>0.81%</b>
5	8	50.262.00	50.668.12	

**Proyección Dietas para el 2017**

**18.000.000.00**

Información confeccionada por el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.

**CERTIFICACIÓN  
DF-359-2016**

La **DIRECCION FINANCIERA** del Consejo de Seguridad Vial certifica:

1. Que el Superávit Total resultante al 31 de diciembre del 2015 fue por un monto total de **¢14.933.020.657,86** (Catorce mil novecientos treinta y tres millones veinte mil seiscientos cincuenta y siete colones con ochenta y seis céntimos), desglosados de la siguiente forma:

<b>Cuadro N° 1 Superávit Total año 2015</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
Superávit Ingresos	¢ 5.241.714.943,07
Superávit Egresos	¢ 9.691.305.714,79
<b>Superávit Libre Total año 2015</b>	<b>¢ 14.933.020.657,86</b>

2. Que dentro del Presupuesto Extraordinario N° 01-2016, se incorporaron recursos provenientes del Superávit Libre del año 2015 por un monto total de **¢ 173.042.448,77** (Ciento setenta y tres millones cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con setenta y siete céntimos), quedando un Saldo de Superávit Libre sin incorporar por un monto de **¢ 14.759.978.209,09** (Catorce mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil doscientos nueve colones con nueve céntimos), detallado de la siguiente forma:

<b>Cuadro N° 2 Superávit sin Incorporar año 2015 Rebajando Presupuesto Extraordinario 01-2016</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
Superávit Libre Total año 2015	¢ 14.933.020.657,86
Menos:	
Presupuesto Extraordinario 01-2016	¢ 173.042.448,77
<b>Superávit Libre sin incorporar año 2015 (Disponible para presupuestar)</b>	<b>¢ 14.759.978.209,09</b>

3. Que dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017, se están incorporando recursos provenientes del Superávit Libre del año 2015 por un monto total de **¢ 6.037.635.554,39** (Seis mil treinta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro colones con treinta y nueve céntimos).
4. Que los recursos descritos anteriormente serán destinados al financiamiento de gastos permitidos por la normativa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 8131 y en los Decretos Ejecutivos Nos. 32452-H y 33960-H; siendo asignados a las siguientes subpartidas:
  - Subpartida 5.02.02 "Vías de Comunicación Terrestre" ¢ 6.011.698.000,00: para financiar la ejecución de las siguientes actividades a cargo de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito:
    - Demarcación horizontal y colocación de tachuelones en 21 islas de canalización de tránsito, por ¢ 65.000.000,00.
    - Diseño y suministro de señalamiento vial informativo aéreo en la Ruta Nacional N° 39 (colocar 4 estructuras de pórtico y sus señales y colocar barreras tipo Flex Beam en 9 estructuras existentes), por ¢ 140.000.000,00.
    - Dotar de sistemas fotovoltaicos a 76 sistemas de semáforos del Sistema Centralizado de Semáforos en el año 2017 y para el pago a la empresa adjudicada en la licitación 2016LN-

- 000001-0058700001 del año 2016, por la instalación de 76 sistemas, por ¢ 1.256.698.000,00.
- Colocación de 42 dispositivos de seguridad en cruces ferroviarios, constituidos por el cruce del tren con la carretera (Corredor San José – Curridabat y San José - Heredia), por ¢ 2.100.000.000,00.
  - Colocación de 49 dispositivos de seguridad en cruces ferroviarios, constituidos por el cruce del tren con la carretera (Corredor San José – Cartago), por ¢ 2.450.000.000,00.
- Subpartida 5.01.99 “Maquinaria y Equipo Diverso” ¢ 25.937.554,39: para complementar los recursos necesarios para la compra de alcoholímetros, cámaras, luces inflables, municiones y armas, necesarias para los diferentes operativos que realiza la Dirección General de la Policía de Tránsito para cumplir con lo establecido en el Programa “Reducción del índice de accidentes fatales de motocicletas en las vías públicas del país”.
5. Que el monto indicado se encuentra dentro del gasto presupuestario máximo autorizado al Consejo de Seguridad Vial para el año 2017, comunicado mediante oficio STAP-0621-2016 del 28 de abril del 2016.
6. Que una vez incorporados los recursos indicados en el numeral 3 anterior dentro del Presupuesto Ordinario para el año 2017, quedará un saldo de Superávit Libre sin incorporar por la suma de **¢ 8.722.342.654,70** (Ocho mil setecientos veintidós millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con setenta céntimos), detallado de la siguiente forma:

<b>Cuadro N° 3</b>	
<b>Superávit Libre sin Incorporar año 2015</b>	
<b>Rebajando Presupuesto Ordinario 2017</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
Superávit Libre sin incorporar año 2015	¢ 14.759.978.209,09
Menos:	
Presupuesto Ordinario 2017	¢ 6.037.635.554,39
<b>Superávit Libre sin incorporar año 2015 (Disponible para presupuestar)</b>	<b>¢ 8.722.342.654,70</b>

Se extiende la presente a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, a efectos de cumplir con lo requerido en los numerales 13 y 27 del oficio STAP-CIRCULAR-1801-2016 del 30 de agosto del 2016.

Atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**

 Archivo- Consecutivo